



INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL

VERSIÓN PÚBLICA

"Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial y reservada, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa), así como la información establecida en el índice de información reservada, (Art. 19 LAIP)

ACTA APROBADA EN SESIÓN DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2018
CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL



SESIÓN ORDINARIA

ACTA N° 3815 En la ciudad de San Salvador, a las once horas con treinta minutos del **lunes diez de diciembre de dos mil dieciocho**.

ASISTENCIA: Presidente licenciado Oscar Armando Morales Rodríguez.

MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, PROPIETARIOS: licenciado Humberto Barrera Salinas, doctor Rafael Vásquez Flores, licenciado Walter de Jesús Zúniga Reyes, licenciado Carlos Alberto Ramos Rodríguez, licenciado Alejandro Arturo Solano, licenciado Jesús Amado Campos Sánchez, señor Francisco Salvador García Trujillo, señora María del Carmen Molina viuda de Bonilla, doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, doctora Asucena Maribel Menjivar de Hernández y doctor Ricardo Cea Rouanet, Director General y Secretario del Consejo Directivo. **SUPLENTE:** licenciado Jorge Arnoldo Bolaños Paz, doctora Liliana del Carmen Choto de Parada, licenciada Dora Jeannette Timas Trujillo, ingeniero Julio Ernesto Delgado Melara, arquitecto Marcelo Suárez Barrientos, licenciado Bernal Vinci Valladares Barrera, licenciada Claudia Liduvina Escobar Campos, doctor Ricardo Ernesto Franco Castillo, doctora Ana Gloria Hernández Andrade de González y doctor Milton Giovanni Escobar Aguilar, Subdirector General.

INASISTENCIA CON EXCUSA: licenciada Sandra Edibel Guevara Pérez.

AGENDA: Fue aprobada la siguiente agenda.

- 1. JURAMENTACIÓN Y TOMA DE POSESIÓN**
- 2. SOLICITUD DE MODIFICAR EL ACUERDO #2018-2039.DIC**
- 3. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA N° 3814**
- 4. PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL**
- 5. INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO**

5.1. COMISIÓN “INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES”
(martes 4 de diciembre de 2018 - 12:00 M.D.)

5.2. COMISIÓN “COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO” (miércoles 5 de diciembre de 2018 - 12:00 M.D.)

5.3. COMISIÓN “RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA” (jueves 6 de diciembre de 2018 - 12:00 M.D.)

6. CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL CONSEJO DIRECTIVO

7. MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS

Desarrollo de la sesión:

Presidió la sesión el licenciado Oscar Armando Morales Rodríguez, Viceministro de Trabajo y Previsión Social y Presidente del Consejo Directivo, quien sometió a consideración la agenda presentada. La cual fue aprobada.

1. JURAMENTACIÓN Y TOMA DE POSESIÓN

1.1.- Juramentación y toma de posesión como **Representante del Sector Empleador** ante el Consejo Directivo del ISSS, del licenciado Jesús Amado Campos Sánchez, como representante propietario.

Presente el licenciado Jesús Amado Campos Sánchez, representante electo por las Asociaciones Empresariales, según la documentación que sustenta legalmente su elección, el señor Viceministro de Trabajo y Previsión Social y Presidente del Consejo Directivo, procedió a la Protesta de Ley, de la manera siguiente:

LICENCIADO JESÚS AMADO CAMPOS SÁNCHEZ, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL SECTOR EMPLEADOR ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS.

¿Protestáis bajo vuestra palabra de honor, ser fiel a la Institución, cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República, la Ley y Reglamentos del Seguro Social, en vuestro cargo como representante Propietario del Sector Empleador ante el

Consejo del ISSS, ateniéndoos a su texto cualesquiera que fueren las leyes, decretos, órdenes o resoluciones que la contraríen, prometiendo además el exacto cumplimiento de los deberes que el cargo os impone?

Habiendo contestado el nombrado: **“Sí protesto”**, el señor Presidente del Consejo Directivo, dijo: **“Si así lo hicieréis que la patria y la Institución os lo reconozca, sino que ellas os lo demanden”**.

Juramentado el licenciado Campos Sánchez, representante del Sector Empleador cada uno de los miembros del Consejo Directivo se presentó y le dio la bienvenida y tomó posesión de su cargo, integrándose a esta sesión.

El licenciado Campos Sánchez se disculpó por no haberse podido hacer presente la semana anterior, debido a un problema de salud, pero ya está listo para incorporarse.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-2070.DIC.- El Consejo Directivo después de la protesta de ley y juramentación DEL LICENCIADO JESÚS AMADO CAMPOS SÁNCHEZ COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL SECTOR EMPLEADOR ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS; por unanimidad ACUERDA: **1º) DAR POSESIÓN A SU CARGO**, A PARTIR DEL **DIEZ DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO** HASTA EL **TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE**, COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL SECTOR EMPLEADOR ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS, AL LICENCIADO JESÚS AMADO CAMPOS SÁNCHEZ COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO; Y **2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

2. SOLICITUD DE MODIFICAR EL ACUERDO #2018-2039.DIC

- 2.1. Solicitud para **modificar el acuerdo #2018-2039.DIC.**, referente a la integración de los representantes del Sector Empleador en las diferentes Comisiones de Trabajo del Consejo Directivo.

El licenciado Oscar Armando Morales Rodríguez solicitó al licenciado Humberto Barrera Salinas, Vicepresidente del Consejo Directivo continuar presidiendo la Sesión.

El licenciado José Armando Barrios López, Secretario General del ISSS, explicó que el Art. 14, letra d) de la Ley del Seguro Social, faculta al Consejo Directivo crear Comisiones de Trabajo para la buena marcha del Instituto. En esta oportunidad el licenciado Campos Sánchez, representante del Sector Empleador, ha sido juramentado como miembro del Consejo Directivo, y se integrará a las Comisiones de Trabajo.

Los representantes del Sector Empleador informaron que el licenciado Jesús Amado Campos Sánchez, se integrará a las comisiones "Recursos Humanos y Jurídica" y de "Auditoría".

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-2071.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer LA SOLICITUD DE MODIFICAR EL ACUERDO #2018-2039.DIC., RELATIVO A LA CONFORMACIÓN DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS PARA EL AÑO 2018; por unanimidad ACUERDA: 1°) MODIFICAR EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2018-2039.DIC., CONTENIDO EN EL ACTA N° 3814 DEL TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, CON EL PROPÓSITO DE INTEGRAR AL LICENCIADO JESÚS AMADO CAMPOS SÁNCHEZ A LAS COMISIONES DE TRABAJO, QUEDANDO DE LA MANERA SIGUIENTE:

"INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES" DÍA MARTES 12:00 M.D	"COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO" DÍA MIÉRCOLES. 12:00 M.D	"RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA" DÍA JUEVES 12:00 M.D	"EJECUTIVA" DÍA JUEVES 12:00 M.D	"AUDITORIA" DÍA VIERNES 12:00 M.D
1. Dr. Rafael Vásquez Flores	1. Dr. Rafael Vásquez Flores	1. Lic. Humberto Barrera Salinas	1. Lic. Humberto Barrera Salinas	1. Lic. Humberto Barrera Salinas
2. Lic. Walter de Jesús Zúñiga Reyes	2. Lic. Jorge Arnoldo Bolaños Paz	2. Lic. Walter de Jesús Zúñiga Reyes	2. Lic. Walter de Jesús Zúñiga Reyes	2. Lic. Jorge Arnoldo Bolaños Paz
3. Lic. Carlos Alberto Ramos Rodríguez	3. Lic. Carlos Alberto Ramos Rodríguez	3. Licda. Dora Jeannette Timas Trujillo	3. Licda. Dora Jeannette Timas Trujillo	3. Licda. Dora Jeannette Timas Trujillo
4. Representante Suplente Ministerio de Hacienda	4. Representante Suplente Ministerio de Hacienda	4. Dra. Liliana del Carmen Choto de Parada	4. Dra. Liliana del Carmen Choto de Parada	4. Dra. Liliana del Carmen Choto de Parada
5. Dra. Ana Gloria Hernández Andrade de González	5. Dra. Ana Gloria Hernández Andrade de González	5. Dra. Asucena Maribel Menjivar de Hernández	5. Dra. Asucena Maribel Menjivar de Hernández	5. Dra. Asucena Maribel Menjivar de Hernández
6. Dr. Leopoldo Andrés Rivera Ticas	6. Dr. Ricardo Ernesto Franco Castillo	6. Dr. Leopoldo Andrés Rivera Ticas	6. Dr. Leopoldo Andrés Rivera Ticas	6. Dr. Ricardo Ernesto Franco Castillo

7. Ing. Julio Ernesto Delgado Melara	7. Ing. Julio Ernesto Delgado Melara	7. Lic. Alejandro Arturo Solano	7. Lic. Alejandro Arturo Solano	7. Arq. Marcelo Suárez Barrientos
8. Arq. Marcelo Suárez Barrientos	8. Lic. Alejandro Arturo Solano	8. Lic. Jesús Amado Campos Sánchez	8. Lic. Jesús Amado Campos Sánchez	8. Lic. Jesús Amado Campos Sánchez
9. Sr. Francisco Salvador García Trujillo	9. Licda. Claudia Liduvina Escobar Campos	9. Sra. María del Carmen Molina Vda. de Bonilla	9. Sra. María del Carmen Molina Vda. de Bonilla	9. Sra. María del Carmen Molina Vda. de Bonilla
10. Lic. Bernal Vinci Valladares Barrera	10. Lic. Bernal Vinci Valladares Barrera	10. Sr. Francisco Salvador García Trujillo	10. Sr. Francisco Salvador García Trujillo	10. Licda. Claudia Liduvina Escobar Campos

2°) DELEGAR EN LA COMISIÓN EJECUTIVA ANTES RELACIONADA A PARTIR DEL DIEZ DE DICIEMBRE AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, LA ATRIBUCIÓN CORRESPONDIENTE AL CONSEJO DIRECTIVO, RELACIONADA CON LA ADMISIÓN O NO ADMISIÓN DE LOS RECURSOS DE REVISIÓN ORIGINADOS DE LA LACAP, CON BASE EN LO DISPUESTO A LOS ARTS. 14 LETRAS D) Y S) DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, 77 DE LA LACAP Y 19 Y 57 DEL REGLAMENTO DE LA LACAP, Y LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL QUE CONOCERÁ DE LOS RECURSOS DE REVISIÓN; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA N° 3814

Se sometió a discusión y aprobación el acta N° 3814, la cual fue aprobada sin observaciones.

Se hace constar que en este momento se incorporó a la sesión el doctor Ricardo Ernesto Franco Castillo.

El doctor Rivera Ticas comentó que el doctor Cea no ha estado, pero el lunes pasado se presentó un informe sobre la beca de un colega, el cual ya se solventó, sin embargo como recomendación quedó algo y quiere hacer la mención, pues la señora ministra consultó al doctor Flores Rivera cuál es el motivo específico por el cual se van los oftalmólogos y él explicó sobre FUEDEM que allá se paga más y sobre ello este Consejo expresó que ahora que se está analizando el tema de los salarios sería bueno ver una mejora para los especialistas y que incluya también a todos los que se recomendó anteriormente del personal del Seguro Social.

4. PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL

4.1. Informes del departamento Jurídico de Gestión Administrativa en relación a la verificación de los requisitos de tiempo y forma de los recursos de revisión presentados por las sociedades:

4.1.1. **Tecno Diagnóstica de El Salvador, S.A. de C.V.** en contra de la adjudicación del código **120109011** contenido en la Licitación Pública N° **2G18000064**, denominada: **“CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO PARA HEMOCULTIVOS Y EQUIPO INCUBADOR AUTOMÁTICO, CON MODALIDAD DE PAGO MENSUAL POR FRASCO DE HEMOCULTIVO UTILIZADO PARA LABORATORIO DEL ISSS”**, a favor de Promed de El Salvador, S.A. de C.V.

La licenciada Rossana Olimpia Márquez de Ortiz, colaboradora Jurídica del departamento Jurídico de Gestión Administrativa, dio a conocer el informe jurídico referente a la presentación en tiempo y forma del recurso de revisión interpuesto por la sociedad **Tecno Diagnóstica de El Salvador, S.A. DE C.V.**, por estar en contra de la **adjudicación** del código **120109011** contenido en la Licitación Pública N° **2G18000064**, denominada: **“CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO PARA HEMOCULTIVOS Y EQUIPO INCUBADOR AUTOMÁTICO, CON MODALIDAD DE PAGO MENSUAL POR FRASCO DE HEMOCULTIVO UTILIZADO PARA LABORATORIO DEL ISSS”**, a favor de Promed de El Salvador, S.A. de C.V.

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el Art. 77 de la LACAP, y se encuentran en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley y 71 de su Reglamento, por lo que se **recomienda su admisión** y que se conozca el fondo del mismo, conforme a su oferta, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Informó que al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución del mismo vence el **7 de enero de 2019**, por lo que la comisión Especial de Alto Nivel, que los analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación el informe presentado, el cual fue aprobado.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-2072.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL CINCO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO UNO** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **CINCO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO**, POR LA SOCIEDAD **TECNO DIAGNÓSTICA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, POR ESTAR EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO 120109011**, A FAVOR DE **PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO RECURRIDO:

CODIGO	DESCRIPCION SEGUN CARTEL	DESCRIPCION COMERCIAL	UNIDAD MEDIDA	SOCIEDAD ADJUDICADA	CANTIDAD SOLICITADA	CENTRO DE ATENCION	CANTIDAD ADJUDICADA HASTA POR	MARCA DEL EQUIPO	MODELO DEL EQUIPO	MARCA DEL MEDIO DE CULTIVO	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL ADJUDICADO O HASTA POR (\$)
120109011	HEMOCULTIVO CON EQUIPO AUTOMATIZADO	INSTRUMENTO BD BACTEC FX	C/U	PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	37,752	HOSPITAL AMATEPEC	4,050	BECTON DICKINSON	BD BACTEC FX	BECTON DICKINSON	USA	\$ 6.35	\$ 239,725.20
						HOSPITAL GENERAL	12,447						
						HOSPITAL MATERNO INFANTIL 1º DE MAYO	9,124						
						HOSPITAL MEDICO QUIRURGICO Y ONCOLOGICO	12,131						
						TOTAL	37,752						
TOTAL ADJUDICADO HASTA POR												\$ 239,725.20	

CONTENIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G18000064 DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO PARA HEMOCULTIVOS Y EQUIPO INCUBADOR AUTOMÁTICO, CON MODALIDAD DE PAGO MENSUAL POR FRASCO DE HEMOCULTIVO UTILIZADO PARA LABORATORIO DEL ISSS”, SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2018-2001.NOV, CONTENIDO EN ACTA 3813, DEL VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **TECNO DIAGNÓSTICA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR

HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 2º) ENCOMENDAR A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DÉ CUMPLIMIENTO AL INCISO 2º, DEL ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP); Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Asimismo:

ACUERDO #2018-2073.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, Y HABERSE ADMITIDO EL RECURSO DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **TECNO DIAGNÓSTICA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, POR ESTAR EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO 120109011**, A FAVOR DE **PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO RECURRIDO:

CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	DESCRIPCION COMERCIAL	UNIDAD MEDIDA	SOCIEDAD ADJUDICADA	CANTIDAD SOLICITADA	CENTRO DE ATENCION	CANTIDAD ADJUDICADA HASTA POR	MARCA DEL EQUIPO	MODELO DEL EQUIPO	MARCA DEL MEDIO DE CULTIVO	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL ADJUDICADO O HASTA POR (\$)
120109011	HEMOCULTIVO CON EQUIPO AUTOMATIZADO	INSTRUMENTO BD BACTEC FX	C/U	PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	37,752	HOSPITAL AMATEPEC	4,050	BECTON DICKINSON	BD BACTEC FX	BECTON DICKINSON	USA	\$ 6.35	\$ 239,725.20
						HOSPITAL GENERAL	12,447						
						HOSPITAL MATERNO INFANTIL 1º DE MAYO	9,124						
						HOSPITAL MEDICO QUIRURGICO Y ONCOLOGICO	12,131						
						TOTAL	37,752						
TOTAL ADJUDICADO HASTA POR												\$ 239,725.20	

CONTENIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G18000064 DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO PARA HEMOCULTIVOS Y EQUIPO INCUBADOR AUTOMÁTICO, CON MODALIDAD DE PAGO MENSUAL POR FRASCO DE HEMOCULTIVO UTILIZADO PARA LABORATORIO DEL ISSS”**, SEGÚN EL ACUERDO DE

CONSEJO DIRECTIVO #2018-2001.NOV, CONTENIDO EN ACTA 3813, DEL VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º) NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS SIGUIENTES PERSONAS: LICENCIADA MARÍA ELENA RIVERA DE GUARDADO, INGENIERO RAÚL ERNESTO ARÉVALO MUÑOZ Y LICENCIADO CÉSAR DONALDO MIRANDA JIMÉNEZ; CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; 2º) AUTORIZAR A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE DE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE VENCE EL SIETE DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

- 4.1.2. Jormar El Salvador, S.A. de C.V., en contra de la declaratoria desierta del código 120102101 contenido en la Licitación Pública N° 2G18000058 denominada: “CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO PARA MEDICIÓN FÍSICA AUTOMATIZADA DE LA VELOCIDAD DE ERITROSEDIMENTACIÓN EN LOS LABORATORIOS DEL ISSS BAJO LA MODALIDAD DE PAGO CON BASE A CONSUMO MENSUAL”.**

La licenciada Rossana Olimpia Márquez de Ortiz, colaboradora Jurídica del departamento Jurídico de Gestión Administrativa, dio a conocer el informe jurídico referente a la presentación en tiempo y forma del recurso de revisión interpuesto por la sociedad **Jormar El Salvador, S.A. de C.V., en contra de la declaratoria desierta del código 120102101 contenido en la Licitación Pública N° 2G18000058 denominada: “CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO PARA MEDICIÓN FÍSICA AUTOMATIZADA DE LA VELOCIDAD DE ERITROSEDIMENTACIÓN EN LOS LABORATORIOS DEL ISSS BAJO LA MODALIDAD DE PAGO CON BASE A CONSUMO MENSUAL”.**

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el Art. 77 de la LACAP, y se encuentran en forma, cumpliendo con los

requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley y 71 de su Reglamento, por lo que se **recomienda su admisión** y que se conozca el fondo del mismo, conforme a su oferta, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Informó que al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución del mismo vence el **7 de enero de 2019**, por lo que la comisión Especial de Alto Nivel, que los analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha.

El licenciado Morales Rodríguez consultó sobre la fecha de vencimiento de los recursos, que quedaría para el próximo año, y preguntó cuántas sesiones le quedan al Consejo Directivo.

El licenciado Barrios López explicó que la primera sesión en enero de 2019, será el día 7, y como no hay comisiones en Plenaria se resolvería el recurso.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación el informe presentado, el cual fue aprobado.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-2074.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DOS** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **CINCO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO**, POR LA SOCIEDAD **JORMAR, EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, POR ESTAR EN CONTRA DE LA **DECLARATORIA DESIERTA DEL CÓDIGO 120102101**, A FAVOR DE **JORMAR EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO RECURRIDO

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO	UM	CANTIDAD SOLICITADA
--------	------------------------	----	---------------------

120102101	DETERMINACIÓN DE LA VELOCIDAD DE ERITROSEDIMENTACIÓN EN LECTOR AUTOMÁTICO	C/U	64,428
-----------	---	-----	--------

CONTENIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G18000058 DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO PARA MEDICIÓN FÍSICA AUTOMATIZADA DE LA VELOCIDAD DE ERITROSEDIMENTACIÓN EN LOS LABORATORIOS DEL ISSS BAJO LA MODALIDAD DE PAGO CON BASE A CONSUMO MENSUAL”, SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2018-2003.NOV, CONTENIDO EN ACTA 3813, DEL VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **JORMAR EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 2º) ENCOMENDAR A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DÉ CUMPLIMIENTO AL INCISO 2º, DEL ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP); Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Asimismo:

ACUERDO #2018-2075.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, Y HABERSE ADMITIDO EL RECURSO DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **JORMAR, EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, POR ESTAR EN CONTRA DE LA **DECLARATORIA DESIERTA** DEL CÓDIGO 120102101, A FAVOR DE **JORMAR EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO RECURRIDO

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO	UM	CANTIDAD SOLICITADA
120102101	DETERMINACIÓN DE LA VELOCIDAD DE ERITROSEDIMENTACIÓN EN LECTOR AUTOMÁTICO	C/U	64,428

CONTENIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G18000058 DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO PARA MEDICIÓN FÍSICA AUTOMATIZADA DE LA VELOCIDAD DE ERITROSEDIMENTACIÓN EN LOS LABORATORIOS DEL ISSS BAJO LA MODALIDAD DE PAGO CON BASE A CONSUMO MENSUAL”, SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2018-2003.NOV, CONTENIDO EN ACTA 3813, DEL VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS SIGUIENTES PERSONAS: **LICENCIADA ROSSANA OLIMPIA MÁRQUEZ DE ORTIZ, LICENCIADO OSCAR ARNULFO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ Y LICENCIADO FRANCISCO NOEL MENJIVAR MENJIVAR**; CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; 2º) AUTORIZAR A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE DE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE VENCE EL **SIETE DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE**; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

- 4.2. Solicitud de autorización para ampliar el plazo de suspensión de obras del proyecto “**REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DEL ISSS, SAN SALVADOR**”, por un periodo adicional de 60 días calendarios.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

I [REDACTED]

[REDACTED]

I [REDACTED]

[REDACTED]

I [REDACTED]

[REDACTED]

I [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

I [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

I [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

5. INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO

5.1. COMISIÓN “INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES”

(MARTES 4 DE DICIEMBRE DE 2018 – 12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión el doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, representante del Colegio Médico de El Salvador, quien dio a conocer los puntos tratados en la reunión, de la manera siguiente:

5.1.1. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas de la **Licitación Pública N° 2G18000069** denominada: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA PLANTAS ELÉCTRICAS DEL ISSS**”.

El relator de la comisión manifestó que el licenciado Roberto Carlos Alegría, Analista de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la **Licitación Pública N° 2G18000069** denominada: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA PLANTAS ELÉCTRICAS DEL ISSS**”. Dio a conocer los nombres de los miembros de la comisión, las fechas del proceso, la asignación presupuestaria asignada, monto recomendado y diferencial; también informó que 7 sociedades retiraron bases de licitación, y solo se recibió 1 oferta, la cual fue analizada por la comisión evaluadora de ofertas, y recomienda **declararla desierta**, debido a que la empresa

oferitante no cumple con lo requerido en las Bases de Licitación, respecto a la presentación de solvencias vigentes, ni la documentación solicitada en el numeral 1., documentación técnica a presentar con la oferta del Romano III de las mismas bases de licitación; en razón de lo anterior no se continuó con la evaluación financiera y técnica basados en el numeral 5. Evaluación de ofertas.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la recomendación presentada. La cual fue respaldada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-2076.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G18000069** DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA PLANTAS ELÉCTRICAS DEL ISSS**”, NOMBRADA A TRAVÉS DE ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL N° 2018-11-0448, DE FECHA 01 DE NOVIEMBRE DE 2018 Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1° DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO.”; por unanimidad ACUERDA: **1°) DECLARAR DESIERTA POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G18000069, DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA PLANTAS ELÉCTRICAS DEL ISSS”, DEBIDO A QUE LA EMPRESA OFERTANTE INGENIERÍA DE PLANTAS ELECTRICAS, S.A. DE C.V., NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, RESPECTO DE LA PRESENTACIÓN DE SOLVENCIAS VIGENTES, NUMERAL 1. SOLVENCIAS VIGENTES AL MOMENTO DE LA RECEPCION DE OFERTAS, POR PRESENTAR VENCIDA LA SOLVENCIA DEL RÉGIMEN DE SALUD**

CORRESPONDIENTE A LAS COTIZACIONES DEL RÉGIMEN DEL SEGURO SOCIAL EN ORIGINAL O IMPRESA EN LÍNEA; LA CUAL SEGÚN ROMANO IV OFERTA ECONOMICA, NUMERAL 4 ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES, NO SON SUBSANABLES POR ERROR, OMISIÓN O VIGENCIA, LAS SOLVENCIAS Y/O CONSTANCIAS SOLICITADAS EN EL NUMERAL 1. DEL ROMANO II DE ESTAS BASES DE LICITACIÓN, NI LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN EL NUMERAL 1. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA DEL ROMANO III DE LAS MISMAS BASES DE LICITACIÓN; EN RAZÓN DE LO ANTERIOR NO SE CONTINUÓ CON LA EVALUACIÓN FINANCIERA Y TÉCNICA BASADOS EN EL NUMERAL 5.EVALUACIÓN DE OFERTAS. DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL CUATRO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TRES** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) SE RECOMIENDA GESTIONAR NUEVO TRÁMITE DE COMPRA PARA LOS CÓDIGOS DESIERTOS, PREVIA REVISIÓN DE LAS NECESIDADES CON LOS USUARIOS RESPECTIVOS Y DEL PRESUPUESTO ASIGNADO; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.1.2. Solicitud de aprobación de la base para la Licitación Pública N° 2G19000036 denominada: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA ELECTRÓNICA PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS”.

El relator de la comisión manifestó que el licenciado Roberto Carlos Alegría, Analista de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la **base para la Licitación Pública N° 2G19000036** denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA ELECTRÓNICA PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS”**, con el objeto de salvaguardar la seguridad de derechohabientes, empleados y bienes institucionales, en las zonas Metropolitana, Central, Occidental y Oriental. Mencionó que la gestión de compra incluye **4 códigos**, solicitados por la División de Seguridad Institucional Departamento de Seguridad. Dio a conocer la asignación presupuestaria. Explicó las generalidades de la base, así como los términos técnicos, legales y administrativos que la conforman. Detalló las especificaciones más relevantes como: formas de ofertar, visita obligatoria, entrega de equipo y capacitaciones, garantías que se requieren, administrador de contrato, vigencia de contrato, plazo de ejecución, y orden de inicio; también nombró las personas responsables de la elaboración de las bases de licitación.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la base presentada. La cual fue respaldada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-2077.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE BASES, PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, LAS CUALES INCLUYEN CANTIDADES REQUERIDAS POR LA DEPENDENCIA SOLICITANTE Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN), Y TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000036** DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA ELECTRÓNICA PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS**”; EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000036** DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA ELECTRÓNICA PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS**”, SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18 INCISO 1° DE LA LACAP, EL CUAL LITERALMENTE DICE: “*LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES DE QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY*”; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CUATRO** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) NOMBRAR COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PARA EL PROCESO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000036** DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA ELECTRÓNICA PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS**”, SEGÚN **ANEXO NÚMERO CINCO** DE LA PRESENTE ACTA, **NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO**, QUIEN SERÁ EL RESPONSABLE DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, CONFORME AL ART. 82 BIS. DE LA LACAP, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN EN EL ART. 74 DEL RELACAP, DEBIENDO NOTIFICAR

POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES-UACI, ANEXANDO LA DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO JUNTAMENTE CON EL INFORME CORRESPONDIENTE, PARA QUE INFORME AL TITULAR DICHOS INCUMPLIMIENTOS DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 3º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.1.3. Solicitud de aprobación de la base para la Licitación Pública N° 2G19000050 denominada: “ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS EN POLVO DE LAVANDERÍA PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS”.

El relator de la comisión manifestó que el licenciado Roberto Carlos Alegría, Analista de la UACI, sometió a conocimiento y consideración de la base para la **Licitación Pública N° 2G19000050** denominada: “**ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS EN POLVO DE LAVANDERÍA PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS**”, con el objeto de adquirir productos químicos para realizar procedimientos de lavandería, que permitan entregar ropa limpia de forma oportuna, para ser utilizada por los pacientes que lo requieran en los diferentes centros de atención del ISSS. Mencionó que la gestión de compra incluye **3 códigos**, solicitados por 8 dependencias del ISSS. Dio a conocer la asignación presupuestaria, explicó las generalidades de la base de licitación, así como los términos técnicos, legales y administrativos que la conforman. Detalló las especificaciones más relevantes como: formas de ofertar, evaluación de la oferta técnica, vida útil del producto, entrega del producto, vigencia de contrato, garantías que se requieren, número de registro sanitario, administrador del contrato; también nombró las personas responsables de la elaboración de la base de licitación.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la base presentada. La cual fue respaldada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-2078.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE BASES, PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, LAS CUALES INCLUYEN CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES REQUERIDAS POR LAS DEPENDENCIAS SOLICITANTES Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN), Y TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000050** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS EN POLVO DE LAVANDERÍA PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS”**; EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; 1°) APROBAR LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000050** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS EN POLVO DE LAVANDERÍA PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS”**, SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18 INCISO 1° DE LA LACAP, EL CUAL LITERALMENTE DICE: *“LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY”*; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO SEIS** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) NOMBRAR COMO ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, PARA EL PROCESO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000050** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS EN POLVO DE LAVANDERÍA PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS”**, SEGÚN **ANEXO NÚMERO SIETE** DE LA PRESENTE ACTA, **NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO**, QUIENES SERÁN LOS RESPONSABLES DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, CONFORME AL ART. 82 BIS. DE LA LACAP, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN EN EL ART. 74 DEL RELACAP, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES-UACI, PARA QUE INFORME AL TITULAR DICHOS INCUMPLIMIENTOS DE CONFORMIDAD A LA LEY DE

ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 3º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.1.4. Solicitud de aprobación de la base para la Licitación Pública N° 2Q19000041 denominada: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CIRUGÍA CARDIOVASCULAR”.

El relator de la comisión manifestó que el licenciado Roberto Carlos Alegría, Analista de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la **base para la Licitación Pública N° 2Q19000041** denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CIRUGÍA CARDIOVASCULAR”**, con el objeto de adquirir insumos médicos para cirugía cardiovascular que permita la atención oportuna de los pacientes en los diferentes centros de atención del ISSS. Mencionó que la gestión de compra incluye **40 códigos**, solicitados por 6 dependencias. Dio a conocer la asignación presupuestaria, explicó las generalidades de la base de licitación, así como los términos técnicos, legales y administrativos que la conforman. Detalló las especificaciones más relevantes como: formas de ofertar, evaluación de la oferta técnica, vencimiento del producto, entrega de los productos, garantías que se requieren, número de registro sanitario, vigencia del contrato, y administrador de contrato; también nombró las personas responsables de la elaboración de la base de licitación.

Informó que la comisión de trabajo aprobó las bases presentadas, con la recomendación que para la próxima gestión de compra de insumos de cirugía cardiovascular se incluyen en la base de licitación solo los códigos de dicha especialidad, separando la atención ambulatoria con hospitalaria.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la base presentada. La cual fue respaldada.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

ACUERDO #2018-2079.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER A TRAVÉS DE LA

DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE BASES, PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, LAS CUALES INCLUYEN CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES REQUERIDAS POR LAS DEPENDENCIAS SOLICITANTES Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN), Y TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000041** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CIRUGÍA CARDIOVASCULAR”**; EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: **1°)** APROBAR LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000041** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CIRUGÍA CARDIOVASCULAR”**, SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18 INCISO 1° DE LA LACAP, EL CUAL LITERALMENTE DICE: *“LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY”*; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO OCHO** DE LA PRESENTE ACTA; **2°)** NOMBRAR COMO ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, PARA EL PROCESO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000041** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CIRUGÍA CARDIOVASCULAR”**, SEGÚN **ANEXO NÚMERO NUEVE** DE LA PRESENTE ACTA, **NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO**, QUIENES SERÁN LOS RESPONSABLES DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, CONFORME AL ART. 82 BIS. DE LA LACAP, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN EN EL ART. 74 DEL RELACAP, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES-UACI, PARA QUE INFORME AL TITULAR DICHOS INCUMPLIMIENTOS DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; **3°)** AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE INICIE EL PROCESO DE

COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Así mismo:

ACUERDO #2018-2080.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000041** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CIRUGÍA CARDIOVASCULAR**”; EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: 1º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA **UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS**, TOME EN CUENTA QUE PARA LA PRÓXIMA GESTIÓN DE COMPRA DE INSUMOS DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR SE INCLUYAN EN LA BASE DE LICITACIÓN SOLO LOS CÓDIGOS DE DICHA ESPECIALIDAD Y NO SE AGREGUEN DE OTRAS ESPECIALIDADES, SEPARANDO TAMBIÉN LOS DE ATENCIÓN AMBULATORIA CON LOS DE ATENCIÓN HOSPITALARIA; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.1.5. Solicitud de aprobación de la **base** para la **Licitación Pública N° 2Q19000039** denominada: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE APLICACIÓN DE ONDAS PARA FISIOTERAPIA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”.

El relator de la comisión manifestó que el licenciado Roberto Carlos Alegría, Analista de la UACI, sometió a conocimiento y consideración de la **base** para la **Licitación Pública N° 2Q19000039** denominada: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE APLICACIÓN DE ONDAS PARA FISIOTERAPIA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, con el objeto de rehabilitar patologías músculos esqueléticos de dolores agudos, crónicos y neurológicos; que permita la atención de pacientes en procedimientos del área, con el uso del equipo médico de los centros de atención del ISSS que lo han requerido. Mencionó que la gestión de compra incluye **10 códigos**, solicitado por 8 dependencias del ISSS. Dio a conocer la asignación presupuestaria,

explicó las generalidades de la base de licitación, así como los términos técnicos, legales y administrativos que la conforman. Detalló las especificaciones más relevantes como: formas de ofertar, evaluación de la oferta técnica, visita obligatoria, entrega de equipo y capacitaciones, garantías que se requieren, número de registro sanitario, vigencia de contrato, administrador de contrato; también nombró las personas responsables de la elaboración de la base de licitación.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la base presentada. La cual fue respaldada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-2081.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES, PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, LAS CUALES INCLUYEN CANTIDADES REQUERIDAS POR LAS DEPENDENCIAS SOLICITANTES Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN), Y TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000039** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE APLICACIÓN DE ONDAS PARA FISIOTERAPIA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”; EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: **1º) APROBAR LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000039 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE APLICACIÓN DE ONDAS PARA FISIOTERAPIA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”, SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18 INCISO 1º DE LA LACAP, EL CUAL LITERALMENTE DICE: “LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY”; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y**

CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIEZ** DE LA PRESENTE ACTA; **2º)** NOMBRAR COMO ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, PARA EL PROCESO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000039** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE APLICACIÓN DE ONDAS PARA FISIOTERAPIA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO ONCE** DE LA PRESENTE ACTA, QUIENES SERÁN LOS RESPONSABLES DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, CONFORME AL ART. 82 BIS. DE LA LACAP, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN EN EL ART. 74 DEL RELACAP, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES-UACI, PARA QUE INFORME AL TITULAR DICHOS INCUMPLIMIENTOS DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; **3º)** AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y **4º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.1.6. Solicitud de aprobación de los aspectos generales para la Contratación Directa N° 4G19000001 denominada: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA CALDERAS DEL ISSS”.

El relator de la comisión manifestó que el licenciado Roberto Carlos Alegría, Analista de la UACI, sometió a conocimiento y consideración los **Aspectos Generales** para la **Contratación Directa N° 4G19000001** denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA CALDERAS DEL ISSS”**, con el objeto de mantener en óptimas condiciones de funcionamiento las doce calderas instaladas en los hospitales del ISSS, con lo cual se suministra vapor en las Áreas de Lavandería, Alimentación y Dietas y Arsenal Quirúrgico para que puedan desarrollar procesos de lavado y secado de ropa hospitalaria, esterilización de equipos médicos quirúrgicos y procesos de preparación de alimentos. Mencionó que la gestión de compra incluye **17 códigos**, solicitados por 5 dependencias del ISSS. Dio a conocer la asignación presupuestaria, explicó las

generalidades de los aspectos generales, así como los términos técnicos, legales y administrativos que la conforman. Detalló las especificaciones más relevantes como: formas de ofertar, visita de campo obligatoria a las dependencias donde se desarrollará el trabajo, garantías que se requieren, vigencia de contrato, plazo de ejecución, orden de inicio, administrador del contrato, entrega de equipo y capacitaciones, evaluación de la oferta técnica, y entrega de equipo y capacitaciones; también nombró las personas responsables de la elaboración de los aspectos generales.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar los aspectos generales presentados. Los cuales fueron respaldados.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-2082.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LOS **ASPECTOS GENERALES** PRESENTADOS POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, LOS CUALES INCLUYEN CANTIDADES Y CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS POR LA DEPENDENCIA SOLICITANTE Y VALIDADOS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS, Y ASÍ CONOCER EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Y DE EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN RAZONADA CONFORME A LOS **ARTS. 71 Y 72, LITERAL F)**, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y **ARTS. 41 Y 68** DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4G1900001** DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA CALDERAS DEL ISSS**”; EN TODOS SUS ASPECTOS Y EN VISTA QUE SE HAN DECLARADO DESIERTAS LAS LICITACIONES PÚBLICAS N° 2G17000014 DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA CALDERAS DEL ISSS” Y 2G18000030 DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA CALDERAS DEL ISSS”; por unanimidad ACUERDA: **1º)** EMITIR LA PRESENTE **RESOLUCIÓN RAZONADA** PARA LA “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE**

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA CALDERAS DEL ISSS", DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 71 Y 72 LITERAL F) DE LA LACAP, QUE ESTABLECEN: **“ART. 71.- PARA EFECTOS DE ESTA LEY, SE ENTENDERÁ POR CONTRATACIÓN DIRECTA LA FORMA QUE UNA INSTITUCIÓN CONTRATA CON UNA O MÁS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, MANTENIENDO LOS CRITERIOS DE COMPETENCIA CUANDO APLIQUE, SALVO EN LOS CASOS QUE NO FUERE POSIBLE DEBIDO A LA CAUSAL QUE MOTIVA LA CONTRATACIÓN, TOMANDO EN CUENTA LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PREVIAMENTE DEFINIDAS. ESTA DECISIÓN DEBE CONSIGNARSE MEDIANTE RESOLUCIÓN RAZONADA EMITIDA POR EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN, JUNTA DIRECTIVA, CONSEJO DIRECTIVO O CONCEJO MUNICIPAL, SEGÚN SEA EL CASO, DEBIENDO ADEMÁS PUBLICARLA EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE COMPRAS PÚBLICAS, INVOCANDO LA CAUSAL CORRESPONDIENTE QUE LA SUSTENTA”.** **ART. 72.- LA CONTRATACIÓN DIRECTA SÓLO PODRÁ ACORDARSE AL CONCURRIR ALGUNA DE LAS SITUACIONES SIGUIENTES: “F) SI SE DECLARA DESIERTA POR SEGUNDA VEZ UNA LICITACIÓN O CONCURSO”.** ARTS. 41 INCISO 3° Y 68 DEL RELACAP, QUE ESTABLECEN: **ART. 41 INCISO 3°.- “CUANDO SE TRATARE DE ADQUISICIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA, LA AUTORIZACIÓN DE LA SOLICITUD O REQUERIMIENTO DEBERÁ CONSTAR EN LA RESOLUCIÓN RAZONADA QUE EMITIRÁ EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN, JUNTA DIRECTIVA, CONSEJO DIRECTIVO O CONCEJO MUNICIPAL, POR MEDIO DE LA CUAL OPTA POR ESTA FORMA DE CONTRATAR, EN LA QUE SE HARÁ REFERENCIA A LAS RAZONES QUE LA MOTIVAN, TOMANDO EN CUENTA LO DISPUESTO EN LA LEY. POSTERIORMENTE, SE EMITIRÁ RESOLUCIÓN RAZONADA DE ADJUDICACIÓN”.** **ART. 68.- “EN CASO QUE LA NATURALEZA DE LA CAUSAL QUE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA O LAS CONDICIONES DE LA MISMA PERMITAN GENERAR COMPETENCIA, EL JEFE UACI O LA PERSONA QUE ÉSTE DESIGNE, SELECCIONARÁ AL MENOS TRES POTENCIALES OFERENTES IDÓNEOS, QUE PODRÁN OBTENERSE DEL BANCO DE INFORMACIÓN O REGISTRO RESPECTIVO, ATENDIENDO A CRITERIOS OBJETIVOS, TALES COMO, LA ESPECIALIDAD DE LA OBRA, BIEN O SERVICIO, CAPACIDAD DEL OFERENTE, ENTRE OTROS. LAS OFERTAS PODRÁN PRESENTARSE BAJO CUALQUIERA DE LAS MODALIDADES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE REGLAMENTO”,** EN VISTA QUE SE HAN DECLARADO DESIERTAS LAS LICITACIONES PÚBLICAS N° 2G17000014 DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA CALDERAS DEL

ISSS” Y 2G18000030 DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA CALDERAS DEL ISSS”; 2º) APROBAR LOS **ASPECTOS GENERALES** QUE REGIRÁN LA PRESENTE **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4G19000001** DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA CALDERAS DEL ISSS**”; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DOCE** DE LA PRESENTE ACTA; 3º) NOMBRAR COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PARA EL PROCESO DE **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4G19000001** DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA CALDERAS DEL ISSS**”, SEGÚN **ANEXO NÚMERO TRECE** DE LA PRESENTE ACTA, **NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO, QUIENES SERÁN LOS RESPONSABLES DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES**, CONFORME AL ART. 82 BIS. DE LA LACAP, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN EN EL ART. 74 DEL RELACAP, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES-UACI, ANEXANDO LA DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO JUNTAMENTE CON EL INFORME CORRESPONDIENTE, PARA QUE INFORME AL TITULAR DICHOS INCUMPLIMIENTOS DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 4º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE INICIE EL PROCESO DE COMPRA RELATIVA A DICHA CONTRATACIÓN; 5º) AUTORIZAR INVITAR A LAS SOCIEDADES: **A) ALMACENES VIDRÍ, S.A. DE C.V., B) INDELPIN, S.A. DE C.V.; C) FLORES Y CASTILLO CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.; Y D) CUALQUIER OTRA PERSONA NATURAL O JURÍDICA INTERESADA EN PARTICIPAR; Y 5º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

5.1.7. Presentación de **informe financiero y legal** correspondiente a la **Licitación Pública N° 2G18000057** denominada: “**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO**”.

El relator de la comisión manifestó que el licenciado Roberto Carlos Alegría, Analista de la UACI, presentó el **informe financiero y legal** correspondiente a la **Licitación Pública N° 2G18000057** denominada: “**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO**”. Explicó el informe de la manera siguiente:

- A.** Se solicitó a la Analista Financiera ex miembro de la CEO la emisión del informe, respecto a evaluar los estados financieros de los años 2016 y 2017 presentados por los ofertantes en dicho proceso. En el referido informe emitido por la Analista Financiera ex miembro de la CEO, en fecha 16 de octubre de 2018, se señalan las siguientes inconsistencias en la documentación presentada por la sociedad **Herrera Constructores, S.A. de C.V.**: **a)** Para el año 2016, al consultar en página web del Centro Nacional de Registros (CNR) el número de presentación **2017021510**, da como resultado “no existe dicho trámite”; **b)** Para el año 2017, al consultar en página web del Centro Nacional de Registros (CNR) el número de presentación **2018243275**, da como resultado “no existe dicho trámite”; **c)** El número de depósito **91224** detallado en constancia de razón de depósito 2016, es mayor al número de depósito **75123** reflejado en razón de depósito 2017, ante lo cual surge la duda con respecto a la numeración emitida en esos periodos.
- B.** De acuerdo a lo establecido en el **Romano II. Documentos Legales, Administrativos y Financieros de la Oferta**, de las Bases de Licitación Pública en mención, se solicitó a la Sección Contrataciones de UACI la revisión legal de la documentación y de las solvencias solicitadas en dicho proceso. En informe de fecha 2 de octubre de 2018, con Ref. OSC-2018-199, emitido por la **Sección Contrataciones UACI**, en el cual manifiestan que la sociedad **Euroaire, S.A. de C.V.** “Presenta Solvencia Municipal (Folio 2751), la cual posee las siguientes características: **a)** Correlativo 820850 emitida en fecha 11.09.2018; **b)** Contempla al lado derecho inferior un sello circular que se lee “GOBIERNO DE SAN SALVADOR. SOLVENCIAS MUNICIPALES”; **c)** En la firma estampada correspondiente a Sub Gerencia de Gestion Tributaria, se observan rasgos inseguros; **d)** Textura del papel y color de la solvencia diferente; **e)** Firma de Tesorería diferente. Las observaciones antes detalladas, resultan de realizar comparación con el resto de solvencias emitidas por la Alcaldía de San Salvador, y presentadas por otros ofertantes en la presente Licitación; por lo tanto, no es posible concluir la autenticidad de dicha solvencia, y cumplimiento de la misma al subnumeral 1.4 de la Base de Licitación

en referencia, por lo que deberá ser la Comisión Evaluadora, quien realice las consultas necesarias a fin de establecer la veracidad de la misma." (Folios 4294, 4295 y 4296).

C. Basados en lo anterior y al incumplimiento de la sociedad **Herrera Constructores, S.A. de C.V.** y **Euroaire, S.A. de C.V.**, en documentación financiera y legal presentada con la oferta, la Comisión Evaluadora de Ofertas nombrada mediante **acuerdo D.G. No. 2018-08-0351**, de fecha **23 de agosto de 2018**, razón por la que no se continuó con el proceso de evaluación según lo estipula el numeral **5. Evaluación de Ofertas** del Romano V, que literalmente expresa: "*Para que una oferta sea considerada en la evaluación técnica, deberá entregar la documentación solicitada, y cumplir los requisitos legales, administrativos y financieros,... Si alguna oferta no cumpliera con alguno de esos aspectos, la oferta total no continua en el proceso de evaluación, y no será objeto de recomendación.*".

Considerando el incumplimiento de la sociedad **Herrera Constructores, S.A. de C.V.** y **Euroaire, S.A. de C.V.**, y dado que los ofertantes que cumplían con lo requerido por el ISSS, se adjudicó la referida Licitación Pública mediante acuerdo de Consejo Directivo N° **2018-1927.NOV.**, contenido en **Acta N° 3811, de fecha 12 de noviembre de 2018**, quedando en firme dicha resolución en la fecha antes mencionada.

Por tanto, conforme a todo lo expuesto, se hace de su conocimiento para que la Unidad Jurídica inicie el proceso administrativo sancionatorio, sobre la presunta invocación de hechos falsos en la documentación presentada anteriormente relacionada, adjuntándose los documentos correspondientes.

- a)** Copia del informe de la Analista Financiera ex miembro de la CEO, presentado para el referido proceso (Folio 4306)
- b)** Copia de las notas del Centro Nacional de Registros (CNR) relacionadas a los depósitos de los estados financieros 2016 y 2017 bajo el número 2017021510 y 2018243275 (Folios 1395 y 1418); presentados por la sociedad Herrera Constructores, S.A. de C.V., en su oferta.
- c)** Copia del informe de la Sección Contrataciones, presentado para el referido proceso (Folios 4294, 4295 y 4296)
- d)** Copia de la Solvencia Municipal (Folio 2751)

El licenciado Barrera Salinas consultó si los estados financieros presentados no se encontraban depositados en el CNR o a qué se refieren con que eran falsos.

El doctor Rivera Ticas indicó que presentaron un dato el cual UACI decía que la Unidad Jurídica hiciera el seguimiento, sin embargo desconocían sobre el caso, pero cuando trajeron anteriormente la presentación, venía un informe de algunos documentos, de los cuales sospechaban eran falsos, ya se le encomienda a la Unidad Jurídica el caso

El licenciado Barrios López explicó que en el informe se detalla lo siguiente: “En la firma estampada correspondiente a Sub Gerencia de Gestion Tributaria, se observan rasgos inseguros; Textura del papel y color de la solvencia diferente; Firma de Tesorería diferente. Las observaciones antes detalladas, resultan de realizar comparación con el resto de solvencias emitidas por la Alcaldía de San Salvador, y presentadas por otros ofertantes en la presente Licitación”; por lo cual lo que el jurídico necesitaba era que se especificara que era lo UACI había considerado que eran documentos falsos, que está diferente a la original que presentaron las otras empresas.

El licenciado Barrera Salinas preguntó si se consultó con la Municipalidad respectiva, ya que esto es una presunción y si se dice algo, debería haberse confirmado si se emitió o no.

El doctor Rivera Ticas expuso que el licenciado Ortiz dijo que ahora ellos teniendo lo que ha presentado UACI, darán la audiencia a la empresa para que se defiendan y harán las indagaciones puntuales del caso.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la base presentada. La cual fue respaldada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-2083.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LO SEÑALADO POR LA ANALISTA FINANCIERA EX MIEMBRO DE LA CEO, SOBRE LA EVALUACIÓN FINANCIERA, RESPECTO A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA SOCIEDAD **HERRERA CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.**, Y EL

INFORME DE FECHA 2 DE OCTUBRE DE 2018, CON REF. OSC-2018-199, EMITIDO POR LA SECCIÓN CONTRATACIONES UACI REFERENTE A LA REVISIÓN LEGAL DE LA SOLVENCIA MUNICIPAL PRESENTADA POR LA SOCIEDAD **EUROAIRE, S.A. DE C.V.**, PARA LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G18000057** DENOMINADA: **“SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO”**, EN EL QUE SE CONSIDERA LO MANIFESTADO POR UACI, QUE LITERALMENTE REZA:

A. EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 2. EVALUACIÓN FINANCIERA DE LAS OFERTAS, DE LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA EN MENCIÓN, SE SOLICITÓ A LA ANALISTA FINANCIERA EX MIEMBRO DE LA CEO LA EMISIÓN DEL INFORME, RESPECTO A EVALUAR LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LOS AÑOS 2016 Y 2017 PRESENTADOS POR LOS OFERTANTES EN DICHO PROCESO.

➤ EN EL REFERIDO INFORME EMITIDO POR LA ANALISTA FINANCIERA EX MIEMBRO DE LA CEO, EN FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2018, SE SEÑALAN LAS SIGUIENTES INCONSISTENCIAS EN LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA SOCIEDAD **HERRERA CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.**: **A)** PARA EL AÑO 2016, AL CONSULTAR EN PÁGINA WEB DEL CENTRO NACIONAL DE REGISTRO (CNR) EL NÚMERO DE PRESENTACIÓN 2017021510, DA COMO RESULTADO “NO EXISTE DICHO TRÁMITE”; **B)** PARA EL AÑO 2017, AL CONSULTAR EN PÁGINA WEB DEL CENTRO NACIONAL DE REGISTRO (CNR) EL NÚMERO DE PRESENTACIÓN 2018243275, DA COMO RESULTADO “NO EXISTE DICHO TRÁMITE”; **C)** EL NÚMERO DE DEPÓSITO 91224 DETALLADO EN CONSTANCIA DE RAZÓN DE DEPÓSITO 2016, ES MAYOR AL NÚMERO DE DEPÓSITO 75123 REFLEJADO EN RAZÓN DE DEPÓSITO 2017, ANTE LO CUAL SURGE LA DUDA CON RESPECTO A LA NUMERACIÓN EMITIDA EN ESOS PERIODOS.

B. DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ROMANO II. DOCUMENTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS DE LA OFERTA, DE LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA EN MENCIÓN, SE SOLICITÓ A LA SECCIÓN CONTRATACIONES UACI LA REVISIÓN LEGAL DE LA DOCUMENTACIÓN Y DE LAS SOLVENCIAS SOLICITADAS EN DICHO PROCESO.

➤ EN INFORME DE FECHA 2 DE OCTUBRE DE 2018, CON REF. OSC-2018-199,

EMITIDO POR LA SECCIÓN CONTRATACIONES, EN EL CUAL MANIFIESTAN QUE LA SOCIEDAD **EUROAIRE, S.A. DE C.V.** "PRESENTA SOLVENCIA MUNICIPAL (FOLIO 2751), LA CUAL POSEE LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: **A)** CORRELATIVO 820850, EMITIDA EN FECHA 11.09.2018; **B)** CONTEMPLA AL LADO DERECHO INFERIOR UN SELLO CIRCULAR QUE SE LEE "GOBIERNO DE SAN SALVADOR. SOLVENCIAS MUNICIPALES"; **C)** EN LA FIRMA ESTAMPADA CORRESPONDIENTE A SUB GERENCIA DE GESTION TRIBUTARIA, SE OBSERVAN RASGOS INSEGUROS; **D)** TEXTURA DEL PAPEL Y COLOR DE LA SOLVENCIA DIFERENTE; **E)** FIRMA DE TESORERÍA DIFERENTE. LAS OBSERVACIONES ANTES DETALLADAS, RESULTAN DE REALIZAR COMPARACIÓN CON EL RESTO DE SOLVENCIAS EMITIDAS POR LA ALCALDÍA DE SAN SALVADOR, Y PRESENTADAS POR OTROS OFERTANTES EN LA PRESENTE LICITACIÓN; POR LO TANTO, NO ES POSIBLE CONCLUIR LA AUTENTICIDAD DE DICHA SOLVENCIA, Y CUMPLIMIENTO DE LA MISMA AL SUBNUMERAL 1.4 DE LA BASE DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, POR LO QUE DEBERÁ SER LA COMISIÓN EVALUADORA, QUIEN REALICE LAS CONSULTAS NECESARIAS A FIN DE ESTABLECER LA VERACIDAD DE LA MISMA." (FOLIOS 4294, 4295 Y 4296).

C. BASADOS EN LO ANTERIOR Y AL INCUMPLIMIENTO DE LA SOCIEDAD **HERRERA CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.** Y **EUROAIRE, S.A. DE C.V.**, EN DOCUMENTACIÓN LEGAL Y FINANCIERA PRESENTADA CON LA OFERTA, LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS NOMBRADA MEDIANTE ACUERDO D.G. N° 2018-08-0351, DE FECHA 23 DE AGOSTO DE 2018, RAZÓN POR LA QUE NO SE CONTINUÓ CON EL PROCESO DE EVALUACIÓN SEGÚN LO ESTIPULA EL NUMERAL **5. EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL ROMANO V**, QUE LITERALMENTE EXPRESA: "*PARA QUE UNA OFERTA SEA CONSIDERADA EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA, DEBERÁ ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA, Y CUMPLIR LOS REQUISITOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS,... SI ALGUNA OFERTA NO CUMPLIERA CON ALGUNO DE ESOS ASPECTOS, LA OFERTA TOTAL NO CONTINUA EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN, Y NO SERÁ OBJETO DE RECOMENDACIÓN.*".

CONSIDERANDO EL INCUMPLIMIENTO DE LA SOCIEDAD **HERRERA CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.** Y **EUROAIRE, S.A. DE C.V.**, Y DADO QUE LOS OFERTANTES QUE CUMPLÍAN CON LO REQUERIDO POR EL ISSS, SE ADJUDICÓ LA

REFERIDA LICITACIÓN PÚBLICA MEDIANTE ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2018-1927.NOV., CONTENIDO EN ACTA N° 3811, DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 2018, QUEDANDO EN FIRME DICHA RESOLUCIÓN EN LA FECHA ANTES MENCIONADA.

POR TANTO, CONFORME A TODO LO EXPUESTO, SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA QUE LA UNIDAD JURÍDICA INICIE EL PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO, SOBRE LA PRESUNTA INVOCACIÓN DE HECHOS FALSOS EN LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA ANTERIORMENTE RELACIONADA, CON EL OBJETO DE OBTENER LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN, DE CONFORMIDAD AL ART. 158 ROMANO V, LETRA B) LACAP.

SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDO EL INFORME DE UACI, REFERENTE A LO SEÑALADO POR LA **SECCIÓN ANÁLISIS FINANCIERO** EN INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN FINANCIERA, RESPECTO A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA SOCIEDAD **HERRERA CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.**, Y EL INFORME DE FECHA 2 DE OCTUBRE DE 2018 CON REF. OSC-2018-199 EMITIDO POR LA **SECCIÓN CONTRATACIONES UACI** REFERENTE A LA REVISIÓN LEGAL DE LA SOLVENCIA MUNICIPAL PRESENTADA POR LA SOCIEDAD **EUROAIRE, S.A. DE C.V.**, PARA LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G18000057** DENOMINADA “**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO**”; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CATORCE** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA **UNIDAD JURÍDICA** INICIE EL PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO, SOBRE LA PRESUNTA INVOCACIÓN DE HECHOS FALSOS EN LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA ANTERIORMENTE RELACIONADA, CON EL OBJETO DE OBTENER LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN, DE CONFORMIDAD AL ART. 158 ROMANO V, LETRA B) LACAP; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.1.8. Solicitud de aprobación de la **base** para la **Licitación Pública N° 2Q19000016** denominada: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO PARA GASTROENTEROLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”.

El relator de la comisión manifestó que el licenciado Roberto Carlos Alegría, Analista de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la aprobación de la **base** para la **Licitación Pública N° 2Q19000016** denominada: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO PARA GASTROENTEROLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, con el objeto de brindar la atención oportuna de los pacientes en procedimientos del área de uso del Equipo Médico de los Centros de Atención del ISSS que los han requerido. Mencionó que la gestión de compra incluye **17 códigos**, solicitados por 5 dependencias del ISSS. Dio a conocer la asignación presupuestaria, explicó las generalidades de los aspectos generales, así como los términos técnicos, legales y administrativos que la conforman. Detalló las especificaciones más relevantes como: formas de ofertar, visita de campo obligatoria a las dependencias donde se desarrollará el trabajo, garantías que se requieren, vigencia de contrato, plazo de ejecución, orden de inicio, entrega de equipo y capacitaciones, garantías que se requiere evaluación de la oferta técnica, administrador de contrato; también nombró las personas responsables de la elaboración de los aspectos generales.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la base presentada. La cual fue respaldada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-2084.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE BASES, PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, LAS CUALES INCLUYEN CANTIDADES Y CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS POR LA DEPENDENCIA SOLICITANTE Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN), Y TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000016** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO PARA GASTROENTEROLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”; EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000016** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE**

EQUIPO PARA GASTROENTEROLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCION DEL ISSS", SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18 INCISO 1° DE LA LACAP, EL CUAL LITERALMENTE DICE: "LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY"; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO QUINCE** DE LA PRESENTE ACTA. 2°) NOMBRAR COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PARA EL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000016 DENOMINADA: "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO PARA GASTROENTEROLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS", SEGÚN **ANEXO NÚMERO DIECISÉIS** DE LA PRESENTE ACTA, **NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO**, QUIEN SERÁ EL RESPONSABLE DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, CONFORME AL ART. 82 BIS DE LA LACAP, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN EN EL ART. 74 DEL RELACAP, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES-UACI, PARA QUE INFORME AL TITULAR DICHOS INCUMPLIMIENTOS DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 3°) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 4°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.1.9. En atención al acuerdo de Consejo Directivo #2018-2035.NOV., se presenta el informe referente a las correspondencias enviadas por la sociedad **Inversiones Sinaí, S.A. de C.V.**, en relación a la **Contratación Directa N° 4018000003** denominada: "ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA IMPLEMENTAR POLICLÍNICO PEDIÁTRICO DEL ISSS".

El relator de la comisión manifestó que el licenciado Roberto Carlos Alegría, Analista de la UACI, presentó el informe referente a correspondencia enviada por la sociedad **Inversiones Sinaí, S.A. de C.V.**, en atención al acuerdo de Consejo Directivo #2018-2035.NOV. Explicó el informe de la manera siguiente:

- A.** En cumplimiento a lo establecido en el Art. **47** de la **LACAP** y Art. **47** del **RELACAP** el día 09 de noviembre de 2018, se procedió a publicar la Contratación Directa N° 4018000003, en el Sistema Electrónico de Compras Públicas de El Salvador (COMPRASAL), estableciendo los días de descarga de los Aspectos Generales y el retiro del CD el 09 y el 12 de noviembre de 2018, para el retiro del CD estaba indicado según los subnumerales **4.12** y **4.13** de los Aspectos Generales.
- B.** En fecha 13 de noviembre de 2018, la sociedad **Inversiones Sinaí, S.A. de C.V.**, se presentó a la visita obligatoria al sitio de la obra, según lo establecido en el subnumeral **2.4** de los Aspectos Generales.
- C.** Hasta en fecha 15 de noviembre de 2018, la sociedad **Inversiones Sinaí, S.A. de C.V.**, se presentó a las oficinas de UACI a retirar el CD que contiene: **a)** Especificaciones Técnicas en archivo PDF, **b)** Planos en archivo PDF y **c)** Plan de oferta en archivo EXCEL; para lo cual no se les entregó por haber expirado las fechas establecidas en el subnumeral **4.13** de los Aspectos Generales.
- D.** En fecha 16 de noviembre de 2018, la sociedad **Inversiones Sinaí, S.A. de C.V.**, presentó nota solicitando la entrega del CD, argumentando que la no entrega del CD es contrario a lo que establece la LACAP y que no es posible que por un absurdo legal no se le haga dicha entrega, violentando sus derechos de participación, lo argumentado anteriormente sí está establecido en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (LACAP), en su **Art. 47** y **Art. 47** del **RELACAP**.
- E.** En fecha 19 de noviembre de 2018, se le respondió a la sociedad Inversiones Sinaí, S.A. de C.V., que su solicitud era improcedente la entrega del CD, ya que estaba fuera del periodo establecido en la publicación, informando a la vez que no es motivo de descalificación el hecho de no haber retirado la información requerida.
- F.** **Inversiones Sinaí, S.A. de C.V.**, en ningún momento alegó caso fortuito, fuerza mayor o causal alguna que no le fuera imputable para solicitar la entrega del CD fuera del plazo estipulado.

Conforme a todo lo expuesto, lo manifestado por la sociedad Inversiones Sinaí, S.A. de C.V., en nota de fecha 20 de noviembre de 2018, específicamente el numeral 2. El cual literalmente

expresa: “Que de forma extraña y sin transparencia en la UACI de su institución, no dio a conocer las especificaciones técnicas, planos y formato de volumen de partidas de oferta o el plan de oferta respectivo...”, carece de legalidad ya que la UACI sí ha cumplido con lo que establece la Ley de Adquisiciones y Contrataciones Institucional y su Reglamento.

Informó que se dio por recibido el informe presentado, solicitando que la Unidad Jurídica presente en esta sesión Plenaria del Consejo Directivo, opciones para que se brinde capacitación a dicho Consejo, en relación a la nueva ley de procedimientos administrativos.

La licenciada Alfaro López comentó que averiguará al respecto de esto último.

El licenciado Morales Rodríguez expuso que este es el tercer proceso al que se somete esta gestión, consultó cómo va el proceso de adjudicación, pues desde su punto de vista ya no salen con el tiempo para poner la primera piedra en este proyecto, sin embargo declarar desierta la gestión 3 o 4 veces no le parece procedente.

El doctor Cea Rouanet indicó que mañana, en la comisión “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” se presentará la recomendación para esta contratación.

El licenciado Solano manifestó que por lo que acaba de escuchar por parte de la asesoría jurídica hay que tomarlo con mucha seriedad ya que la nueva disposición del Código Administrativo cambia totalmente cualquier situación que últimamente se haya venido dando, pero además los efectos colaterales que tiene, y no se trata de creatividad, pues acá con mucha frecuencia se incluyen elementos como “háblese con los constructores o háblese”, la ley no contempla nada de eso, al contrario dice la ley, si el procedimiento no es este, hay sanciones para ambas partes, pero como esto es de manera general, invitó a los que tienen responsabilidad patrimonial que se tome bien en serio el tema de la capacitación, pues de lo contrario, pueden existir consecuencias, por lo cual solicitó que todo lo que se pueda venir que esté desde ya apegado a esa disposición. Señaló que en la CSJ quien ha manejado esto es la doctora Dafne Sánchez, le dirá a ella que tal vez se puede hacer una visita al Consejo para estimular las ventajas y desventajas que tiene esta nueva disposición, pues nos va a ayudar, no solo al Consejo sino a toda la administración que toca documentos.

El licenciado Campos Sánchez solicitó aclaración, pues inicialmente se habló de un informe sobre inversiones Sinaí, y una nota presentada, también de que se está en un proceso de la contratación directa y otro de una asesoría para que como miembros del Consejo conozcamos la ley que entrará en vigencia en febrero 2019, porque lleva dos años de atraso la Asamblea Legislativa, entonces qué es lo que se aprobará en este punto.

El doctor Rivera Ticas dio lectura al proyecto de acuerdo, ya lo de la asesoría fue algo que se propuso, es un tema aparte.

El licenciado Barrera Salinas explicó que esta empresa Sinaí se quejó de que en esta licitación querían participar y no les dieron el espacio, como la nota venía dirigida al Consejo, éste encomendó a la UACI que presentara el informe con las explicaciones de lo que había pasado.

El doctor Escobar Aguilar indicó que ha estado hablando con el licenciado Ortiz sobre una capacitación, en primera instancia para el Consejo Directivo, así como para el personal del Seguro Social relacionado con la realización de contratos, entre otros trámites, se espera dejar esto programado antes que finalice el año para realizarla en enero. Existe también la posibilidad de que se podría contratar una empresa privada para la del Consejo Directivo pero eso será discutido y esperaría poder brindar mayor información el próximo lunes, pues preocupa no solo el Consejo Directivo sino que también la Institución.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la base presentada. La cual fue respaldada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-2085.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, EN ATENCIÓN AL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2018-2032.NOV., EN EL CUAL SE ENCOMENDÓ PRESENTAR INFORME EN RELACIÓN A NOTAS ENVIADAS POR LA SOCIEDAD **INVERSIONES SINAÍ, S.A. DE C.V.**, PARA LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 401800003** DENOMINADA:

“ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA IMPLEMENTAR POLICLÍNICO PEDIÁTRICO DEL ISSS”, EN EL QUE SE CONSIDERA LO MANIFESTADO POR UACI, QUE LITERALMENTE REZA:

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL **ART. 47** DE LA **LACAP** Y **ART. 47** DEL **RELACAP** EL DÍA 09 DE NOVIEMBRE DE 2018, SE PROCEDIÓ A PUBLICAR LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4018000003**, EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE COMPRAS PÚBLICAS DE EL SALVADOR (COMPRASAL), ESTABLECIENDO LOS DÍAS DE DESCARGA DE LOS ASPECTOS GENERALES Y EL RETIRO DEL CD EL 09 Y EL 12 DE NOVIEMBRE DE 2018, **PARA EL RETIRO DEL CD** ESTABA INDICADO SEGÚN LOS SUBNUMERALES **4.12** Y **4.13** DE LOS ASPECTOS GENERALES.

EN FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2018, LA SOCIEDAD **INVERSIONES SINAI, S.A. DE C.V.**, SE PRESENTÓ A LA VISITA OBLIGATORIA AL SITIO DE LA OBRA, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL SUBNUMERAL 2.4 DE LOS ASPECTOS GENERALES.

HASTA EN FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2018, LA SOCIEDAD **INVERSIONES SINAI, S.A. DE C.V.**, SE PRESENTÓ A LAS OFICINAS DE UACI A RETIRAR EL CD QUE CONTIENE: **A)** ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EN ARCHIVO PDF, **B)** PLANOS EN ARCHIVO PDF Y **C)** PLAN DE OFERTA EN ARCHIVO EXCEL; PARA LO CUAL NO SE LES ENTREGÓ POR HABER EXPIRADO LAS FECHAS ESTABLECIDAS EN EL SUBNUMERAL **4.13** DE LOS ASPECTOS GENERALES.

EN FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2018, LA SOCIEDAD **INVERSIONES SINAI, S.A. DE C.V.**, PRESENTÓ NOTA SOLICITANDO LA ENTREGA DEL CD, ARGUMENTANDO QUE LA NO ENTREGA DEL CD ES CONTRARIO A LO QUE ESTABLECE LA LACAP Y QUE NO ES POSIBLE QUE POR UN ABSURDO LEGAL NO SE LE HAGA DICHA ENTREGA, VIOLANDO SUS DERECHOS DE PARTICIPACIÓN, LO ARGUMENTADO ANTERIORMENTE SÍ ESTÁ ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (LACAP), EN SU **ART. 47** Y **ART. 47** DEL **RELACAP**.

EN FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 2018, SE LE RESPONDIÓ A LA SOCIEDAD **INVERSIONES SINAI, S.A. DE C.V.**, QUE SU SOLICITUD ERA IMPROCEDENTE LA ENTREGA DEL CD, YA QUE ESTABA FUERA DEL PERIODO ESTABLECIDO EN LA PUBLICACIÓN, INFORMANDO A LA VEZ QUE NO ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN EL HECHO DE NO HABER RETIRADO LA INFORMACIÓN REQUERIDA.

INVERSIONES SINAI, S.A. DE C.V., EN NINGÚN MOMENTO ALEGÓ CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR O CAUSAL ALGUNA QUE NO LE FUERA IMPUTABLE PARA SOLICITAR LA ENTREGA DEL CD FUERA DEL PLAZO ESTIPULADO.

CONFORME A TODO LO EXPUESTO, LO MANIFESTADO POR LA SOCIEDAD **INVERSIONES SINAI, S.A. DE C.V.**, EN NOTA DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2018, ESPECÍFICAMENTE EL NUMERAL 2. EL CUAL LITERALMENTE EXPRESA: **“QUE DE FORMA EXTRAÑA Y SIN TRANSPARENCIA EN LA UACI DE SU INSTITUCIÓN, NO DIO A CONOCER LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PLANOS Y FORMATO DE VOLUMEN DE PARTIDAS DE OFERTA O EL PLAN DE OFERTA RESPECTIVO...”**, CARECE DE LEGALIDAD YA QUE LA UACI SÍ HA CUMPLIDO CON LO QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL Y SU REGLAMENTO.

SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDO EL INFORME DE UACI, REFERENTE A LO MANIFESTADO POR LA **SOCIEDAD INVERSIONES SINAI, S.A. DE C.V.**, PARA LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4018000003** DENOMINADA: **“ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA IMPLEMENTAR POLICLÍNICO PEDIÁTRICO DEL ISSS”**; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECISIETE** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, BRINDE LA RESPUESTA CORRESPONDIENTE A LA EMPRESA EN REFERENCIA; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.1.10. Solicitud de aprobación de la **prórroga** del contrato **G-120/2017**, derivado de la **Licitación Pública N° 2G17000044** denominada **“CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA REALIZAR ENSAYOS MOLECULARES PARA EL HOSPITAL GENERAL BAJO LA MODALIDAD DE PAGO SEGÚN CONSUMO MENSUAL”** suscrito con la sociedad **Scientific Instruments, S.A. de C.V.**

El relator de la comisión manifestó que el licenciado Alex Ernesto Herrera Hernández, Analista de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de aprobación de la

prórroga del contrato **G-120/2017**, derivado de la **Licitación Pública N° 2G17000044** denominada **“CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA REALIZAR ENSAYOS MOLECULARES PARA EL HOSPITAL GENERAL BAJO LA MODALIDAD DE PAGO SEGÚN CONSUMO MENSUAL”** suscrito con la sociedad **Scientific Instruments, S.A. de C.V.** Presentó el informe que contiene: Solicitud del Administrador de Contrato, Procedimiento realizado; opinión Unidad de Planificación de Necesidades y Monitoreo de Suministros-UPLAN; aprobación de la contratista, Opinión Jurídica. Con base en la documentación anteriormente relacionada, las opiniones y solicitudes respectivas; se concluye que se ha cumplido con el procedimiento establecido para este tipo de trámites, en concordancia con las normas legales aplicables; por lo que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional **recomienda** a Consejo Directivo autorizar la **prórroga** del contrato **G-120/2017**, originado de la **Licitación Pública N° 2G17000044**, suscrito con la sociedad **Scientific Instruments, S.A. de C.V.**; hasta por un monto de **\$244,457.46** IVA incluido; conforme a lo acordado entre el Administrador del Contrato y el contratista en el presente trámite, manteniéndose todas las demás condiciones invariables.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la prórroga presentada, la cual fue respaldada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-2086.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ASÍ COMO LA SOLICITUD DE LA **PRÓRROGA** DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO **G-120/2017**, ORIGINADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G17000044**, DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA REALIZAR ENSAYOS MOLECULARES PARA EL HOSPITAL GENERAL BAJO LA MODALIDAD DE PAGO SEGÚN CONSUMO MENSUAL”**, SUSCRITO CON LA SOCIEDAD **SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V.**, EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2017, Y CON UNA VIGENCIA HASTA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2018., HACE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

1. SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO

LA JEFATURA DE LABORATORIO CLÍNICO DEL HOSPITAL GENERAL, CON VISTO BUENO DE SUBDIRECCIÓN DE SALUD, REQUIERE LA PRÓRROGA, EN LA QUE JUSTIFICA SU SOLICITUD EXPONIENDO:

- *QUE EL PROYECTO HA TENIDO GRAN IMPACTO EN LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS MOLECULARES PARA FORTALECER EL DIAGNÓSTICO DE RIESGO DE CÁNCER CÉRVICO UTERINO, MEJORANDO LA CONFIABILIDAD DIAGNÓSTICA PARA LA PACIENTE.*
- *LA COBERTURA DE LA PRUEBA VPH SE HA INCREMENTADO BENEFICIANDO A MÁS DERECHOHABIENTES, CON UN PROMEDIO EN LOS ÚLTIMOS 3 MESES DE 627 PRUEBAS.*
- *LA TASA DE CAPTACIÓN DEL MÉTODO PAPANICOLAOU CONVENCIONAL ES SOLO DEL 3% PARA DETECCIÓN DE DISPLASIAS EN NUESTRA INSTITUCIÓN Y NULA EN RELACIÓN A ESTABLECER RIESGO DE COINFECCIÓN POR VIRUS DE PAPILOMA; EL CUAL ESTÁ DIRECTAMENTE ASOCIADO AL DESARROLLO DEL CÁNCER DE CÉRVIX, OFRECIENDO LA OPORTUNIDAD DIAGNOSTICA TEMPRANA Y POSIBILITANDO LA INTERVENCIÓN DIRIGIDA A LOS CASOS REPORTADOS.*
- *CON ÉSTE PROYECTO SE HA LOGRADO IDENTIFICAR LOS SEROTIPOS 16,18 Y OTROS RELACIONADOS CON EL CÁNCER DE CÉRVIX LO CUAL PERMITE CONTAR CON UN MÉTODO DIAGNÓSTICO DE ALTA SENSIBILIDAD Y ESPECIFICIDAD.*
- *AL MISMO TIEMPO PERMITE LA INDICACIÓN DE UNA COLPOSCOPIA OPORTUNA.*
- *QUE OTRA OPCIÓN EN EL PROYECTO ES LA IDENTIFICACIÓN DEL VIRUS DEL ZIKA ASOCIADO A MICROCEFALIA Y ENFERMEDADES DEL TUBO NEURAL DEL FETO Y EN EL NEONATO, ASÍ COMO EN LA MUJER EMBARAZADA.*
- *DEBIDO A QUE SE REQUIERE MÁS TIEMPO PARA DEMOSTRAR Y ANALIZAR EL IMPACTO DEL PROYECTO NO FUE PLANIFICADO PARA EL AÑO 2019.*

SE HA VERIFICADO QUE EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO NO HA REPORTADO INCUMPLIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

2. PROCEDIMIENTO REALIZADO.

AL RESPECTO SE HA SEGUIDO EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: PRORROGA DE CONTRATO.

a. OPINIÓN UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DE NECESIDADES Y MONITOREO DE SUMINISTROS-UPLAN

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MÉDICOS CON VISTO BUENO DEL JEFE DE UNIDAD EMITE OPINIÓN FAVORABLE PARA EL TRÁMITE, ADJUNTANDO LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA QUE RESPALDA LA SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO.

b. APROBACIÓN DE LA CONTRATISTA

LA CONTRATISTA EXPRESA FORMAL ACEPTACIÓN DE LA PRÓRROGA.

c. OPINIÓN JURÍDICA.

LA UNIDAD JURÍDICA RELACIONA EL CONTENIDO DEL ART. 83 DE LA LACAP, ASÍ COMO LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: PRÓRROGA DE CONTRATO DEL REFERIDO CONTRATO, LA CUAL YA FUE RELACIONADA PREVIAMENTE, CONCLUYENDO QUE DE CUMPLIRSE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA DISPOSICIÓN LEGAL ANTES MENCIONADA, SERÁ PROCEDENTE LA PRÓRROGA SOLICITADA, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS.

POR TANTO, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA, LAS OPINIONES Y SOLICITUD RESPECTIVA; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, LA **PRÓRROGA** DEL CONTRATO **G-120/2017**, ORIGINADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G17000044**; DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA REALIZAR ENSAYOS MOLECULARES PARA EL HOSPITAL GENERAL BAJO LA MODALIDAD DE PAGO SEGÚN CONSUMO MENSUAL”**, SUSCRITO CON LA SOCIEDAD **SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V.**; HASTA POR UN MONTO DE DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS **(US \$244,457.46)** IVA INCLUIDO; CONFORME A LO ACORDADO ENTRE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y EL CONTRATISTA EN EL PRESENTE TRÁMITE, MANTENIÉNDOSE TODAS LAS DEMÁS CONDICIONES INVARIABLES.

CONTRATO INICIAL		PRÓRROGA SOLICITADA	
Vigencia:	Monto total contratado (IVA incluido)	Vigencia	Monto hasta por (IVA incluido)
20/09/2017 AL 20/12/2018	\$244,473.28	AL 20/12/2019	\$ 244,457.46

SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

DETALLE CONTRATO INICIAL				DETALLE PRÓRROGA	
Código	Descripción	Costo Unitario	Cantidad Contratada	Cantidad solicitada	Monto de la prórroga (IVA Incluido)
121201004	Detección molecular del Virus de Papiloma Humano	\$42.26	2,178	5,500	\$232,430.00
121201013	Detección molecular del Virus Zika	\$67.57	500	178	\$12,027.46
TOTAL					\$244,457.46

DE CONFORMIDAD AL INFORME DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2018; OPINIÓN JURÍDICA, DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2018; ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V., DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2018; SOLICITUD DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2018; Y NOTA DE LA SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO, DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2018; QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO DIECIOCHO** DE LA PRESENTE ACTA;

2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, QUE LA UACI ELABORE EL INSTRUMENTO LEGAL RESPECTIVO DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS; 3º) QUE LA CONTRATISTA PRESENTE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR LA PRÓRROGA DEL CONTRATO; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.1.11. Solicitud de aprobación del **incremento** de contrato **G-146/2016**, derivado de la **Licitación Pública N° 2G16000061** denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MEDICIÓN DE GASES SANGUÍNEOS PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL ISSS”**, suscrito con la sociedad **Diagnostika Capris, S.A. de C.V.**

El relator de la comisión manifestó que el licenciado Alex Ernesto Herrera Hernández, Analista de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de aprobación del **incremento** de contrato **G-146/2016**, derivado de la **Licitación Pública N° 2G16000061** denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MEDICIÓN DE GASES SANGUÍNEOS PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL ISSS”**, suscrito con la sociedad **Diagnostika Capris, S.A. de C.V.** Presentó el informe que contiene: Solicitud de Incremento, Trámite incremento del contrato, Opinión UPLAN, Aceptación de la Contratista, opinión Jurídica. Por lo anterior, con base en la documentación anteriormente relacionada, las opiniones y solicitudes respectivas; se concluye que se ha cumplido con el procedimiento establecido para este tipo de trámites, en concordancia con las normas legales aplicables; por lo que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional recomienda a Consejo Directivo autorizar el incremento del contrato **G-146/2016**, suscrito con **Diagnostika Capris, S.A. de C.V.**, hasta por un monto de **US\$20,120.00**, IVA incluido, según lo acordado entre el Administrador de Contrato y la Contratista en el presente trámite, manteniéndose invariables el resto de las condiciones contractuales:

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la base presentada. La cual fue respaldada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-2087.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ASÍ COMO LA SOLICITUD DE **INCREMENTO** DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO **G-146/2016**, ORIGINADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **G-061/2016-P/2017** DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MEDICIÓN DE GASES SANGUÍNEOS PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL ISSS”**, SUSCRITO CON LA SOCIEDAD **DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V.**, EN FECHA 4 DE OCTUBRE DE 2016, CON VIGENCIA AL 14 DE DICIEMBRE DE 2018, HACE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

1. SOLICITUD DE INCREMENTO

MEDIANTE NOTA REMITIDA EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2018, POR LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, COORDINADORES DEL SERVICIO DE TERAPIA RESPIRATORIA O JEFES DE NEUMOLOGÍA CON VISTO BUENO DEL SUBDIRECTOR SALUD PIDEN LA PRÓRROGA DEL CONTRATO, EN LA QUE SEÑALAN QUE ES PARA GARANTIZAR LA COBERTURA DEL SERVICIO Y QUE ESTÉ DISPONIBLE A LOS PACIENTES QUE LO AMERITEN PARA EL MEJORAMIENTO DE SU SALUD PUES CONSIDERARON QUE NO EXISTE UNA MEJOR OPCIÓN INSTITUCIONAL PARA LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO.

ASIMISMO, MANIFIESTAN QUE EL SERVICIO PRESTADO POR EL SUMINISTRANTE HA SIDO A SATISFACCIÓN Y NO SE TIENEN REGISTROS QUE DEMUESTREN INCUMPLIMIENTOS NO SUPERADOS POR PARTE DE LA CONTRATISTA.

2. TRÁMITE INCREMENTO DEL CONTRATO

SE HA PROCEDIDO A DAR EL TRÁMITE A LA PRESENTE SOLICITUD DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO CONTENIDO EN LA **CLÁUSULA SEXTA: VARIACIÓN EN LAS CANTIDADES CONTRATADAS.**

a. OPINIÓN UPLAN

LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS MEDIANTE MEMORANDO DPLAN BSM 1442/2018, DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 2018, VALIDA EL TRÁMITE SOLICITADO, EL CUAL HA SIDO CONSIDERADO CONFORME A LO PROYECTADO EN EL CRONOGRAMA DE LA CADENA DE ABASTECIMIENTO Y REMITE ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA SPSE/895/2018.

b. ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA

LA CONTRATISTA EN NOTA DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2018, EXPRESA FORMAL ACEPTACIÓN AL INCREMENTO NOTIFICADO.

c. OPINIÓN JURÍDICA.

EN OPINIÓN REMITIDA CON REFERENCIA DJGA-OP-242/2018, DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2018, LA UNIDAD JURÍDICA RELACIONA EL ART. 83-A DE LA LACAP, ASÍ COMO LA CLÁUSULA SEXTA DEL REFERIDO CONTRATO, LA CUAL YA FUE RELACIONADA PREVIAMENTE, CONCLUYENDO QUE DE CUMPLIRSE LOS

REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO Y LA DISPOSICIÓN LEGAL ANTES MENCIONADA, SERÁ PROCEDENTE EL INCREMENTO SOLICITADO, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS.

POR TANTO, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA, LAS OPINIONES Y SOLICITUD RESPECTIVA; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, EL **INCREMENTO** DEL CONTRATO **G-146/2016**, ORIGINADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° G-061/2016-P/2017** DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MEDICIÓN DE GASES SANGUÍNEOS PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL ISSS**”, SUSCRITO CON LA SOCIEDAD **DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V.**, HASTA POR UN MONTO DE VEINTE MIL CIENTO VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$20,120.00**), IVA INCLUIDO, SEGÚN LO ACORDADO ENTRE EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO Y LA CONTRATISTA EN EL PRESENTE TRÁMITE, MANTENIÉNDOSE INVARIABLES EL RESTO DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES:

DETALLE CONTRATO INICIAL					DETALLE DE INCREMENTO		
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD CONTRATADA (PRÓRROGA)	PRECIO UNITARIO (PRÓRROGA)	MONTO TOTAL DEL CÓDIGO (INCLUYE IVA) (PRÓRROGA)	CANTIDAD HASTA POR UN 20%	PRECIO UNITARIO	MONTO, IVA INCLUIDO, HASTA POR UN 20%
120401000	MEDICIÓN DE GASES EN SANGRE ARTERIAL CON EQUIPO AUTOMATIZADO (OFERTA BÁSICA)	25,157	\$ 4.00	\$ 100,628.00	5,030	\$ 4.00	\$20,120.00

DE CONFORMIDAD AL INFORME DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2018; OPINIÓN JURÍDICA, DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2018; NOTA DE ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V., DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2018; NOTA DE LA SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO, DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2018; Y SOLICITUD DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2018; QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO DIECINUEVE** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, QUE LA UACI ELABORE EL INSTRUMENTO LEGAL RESPECTIVO DEL INCREMENTO DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS; 3º) QUE LA CONTRATISTA PRESENTE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR EL INCREMENTO DEL CONTRATO; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.1.12. Solicitud de aprobación del **incremento** del contrato **23177**, derivado de la gestión de compras N° **7G17000007** denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS DE TRANSPORTE VARIOS TIPOS, MARCAS Y MODELOS PROPIEDAD DEL ISSS”**, suscrito con la sociedad **Impresa Talleres, S.A. de C.V.**, a través de **Bolpros**.

El relator de la comisión manifestó que el licenciado Alex Ernesto Herrera Hernández, Analista de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de aprobación del **incremento** del contrato **23177**, derivado de la gestión de compras N° **7G17000007** denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS DE TRANSPORTE VARIOS TIPOS, MARCAS Y MODELOS PROPIEDAD DEL ISSS”**, suscrito con la sociedad **Impresa Talleres, S.A. de C.V.**, a través de **Bolpros**. *Presentó el informe que contiene:* Solicitud del Administrador de Contrato, Procedimiento realizado, pronunciamiento Unidad Planificación Monitoreo de Suministros, aceptación de la contratista, opinión de BOLPROS, S.A. DE C.V. Por tanto, con base en la documentación anteriormente relacionada, las opiniones y solicitudes respectivas; se concluye que se ha cumplido con el procedimiento establecido para este tipo de trámites, en concordancia con las normas legales aplicables; por lo que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional recomienda a Consejo Directivo autorizar la **adenda** del **Contrato 23177**, originado de la gestión de compra N° **7G17000007**, a través de BOLPROS, S.A. DE C.V., con la sociedad **Impresa Talleres, S.A. de C.V.**, para ampliar su vigencia al 31 de agosto de 2019 e incrementar el monto hasta por US\$179,655.78 IVA INCLUIDO, que incluye la Comisión del 1% del Puesto de Bolsa Servicios Bursátiles Salvadoreños, S.A. de C.V. (SBS), canon de la Bolsa e IVA, según lo acordado entre el Administrador del Contrato y el contratista en el presente trámite, manteniendo todas las demás condiciones invariables, según el desglose a continuación:

: El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la base presentada. La cual fue respaldada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-2088.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ASÍ COMO LA SOLICITUD DE **ADENDA** PRESENTADA POR EL ADMINISTRADOR DEL **CONTRATO 23177**, ORIGINADO DE LA GESTIÓN DE COMPRA N° **7G17000007** DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS DE TRANSPORTE VARIOS TIPOS, MARCAS Y MODELOS PROPIEDAD DEL ISSS**”, SUSCRITO EN FECHA 29 DE MAYO DE 2017, CON VIGENCIA AL 30 DE DICIEMBRE DE 2018, A TRAVÉS DEL PUESTO DE BOLSA SERVICIOS BURSÁTILES SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V. (SBS); HACE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

1. SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO

MEDIANTE NOTA REMITIDA POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EL JEFE DE DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO CON VISTO BUENO DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, SOLICITAN INCREMENTO AL MONTO CONTRATADO Y AMPLIACIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS DE LA ZONA CENTRAL Y METROPOLITANA AL 31 DE AGOSTO DE 2019, CON EL FIN DE CONTAR CON LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO, DEBIDO A QUE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G18000061 FUE DECLARADA DESIERTA SEGÚN ACUERDO #2018-1956.NOV., DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 2018 Y QUE DEBIDO A LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO EL PRÓXIMO 30 DE DICIEMBRE DE 2018, NO SE CUENTA CON TIEMPO SUFICIENTE PARA ESTABLECER UN NUEVO PROCESO DE COMPRA.

2. PROCEDIMIENTO REALIZADO

SE HA PROCEDIDO A DAR TRÁMITE A LA PRESENTE SOLICITUD DE CONFORMIDAD A LOS ART. 82 Y 83 DEL INSTRUCTIVO DE OPERACIONES Y LIQUIDACIONES DE BOLPROS, S.A. DE C.V.

a. PRONUNCIAMIENTO UNIDAD PLANIFICACIÓN MONITOREO DE SUMINISTROS

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN DE ARTÍCULOS GENERALES Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS CON VISTO BUENO DEL JEFE DE UNIDAD, INFORMAN

QUE VALIDAN LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y EL MONTO SOLICITADO POR EL USUARIO, ADJUNTANDO LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA CONFORME LO APROBADO.

b. ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA

IMPRESSA TALLERES, S.A. DE C.V., MEDIANTE NOTA ENVIADA A TRAVÉS DEL PUESTO DE BOLSA COMPRADOR SBS, S.A. DE C.V., HA MANIFESTADO LA ACEPTACIÓN DE LA ADENDA DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS SOLICITADOS POR EL ISSS.

c. OPINIÓN DE BOLPROS, S.A. DE C.V.

LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. MANIFIESTA QUE DE CONFORMIDAD AL ART. 82 DEL INSTRUCTIVO DE OPERACIONES Y LIQUIDACIONES ES PROCEDENTE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA Y QUE DEBERÁ FORMALIZARSE A TRAVÉS DE UNA ADENDA.

POR TANTO, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA, LAS OPINIONES Y SOLICITUD RESPECTIVA; por unanimidad ACUERDA: **1°) AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, LA ADENDA DEL CONTRATO 23177, ORIGINADO DE LA GESTIÓN DE COMPRA N° 7G17000007 DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS DE TRANSPORTE VARIOS TIPOS, MARCAS Y MODELOS PROPIEDAD DEL ISSS”, A TRAVÉS DE BOLPROS, S.A. DE C.V. CON LA SOCIEDAD IMPRESSA TALLERES, S.A. DE C.V., PARA AMPLIAR SU VIGENCIA AL 31 DE AGOSTO DE 2019 E INCREMENTAR EL MONTO, HASTA POR CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (US \$179,655.78), QUE INCLUYE LA COMISIÓN DEL 1% DEL PUESTO DE BOLSA SERVICIOS BURSÁTILES SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V. (SBS), CANON DE LA BOLSA E IVA, SEGÚN LO ACORDADO ENTRE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y EL CONTRATISTA EN EL PRESENTE TRÁMITE, MANTENIENDO TODAS LAS DEMÁS CONDICIONES INVARIABLES, SEGÚN EL DESGLOSE A CONTINUACIÓN:**

VALOR NEGOCIADO	IVA S/VALOR NEGOCIADO	MONTO TOTAL CON IVA	VALOR INCREMENTO SIN IVA	VALOR INCREMENTO CON IVA	COMISIÓN PUESTO DE BOLSA	VALOR INCREMENTO CON IVA Y COMISIONES	% INCREMENTO
-----------------	-----------------------	---------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	---------------------------------------	--------------

\$225,132.56	\$29,267.23	US\$254,399.79	\$157,592.79	\$178,079.85	\$1,575.93	\$179,655.78	70%
--------------	-------------	----------------	--------------	--------------	------------	---------------------	-----

DETALLE DEL INCREMENTO:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO NEGOCIADO EN BOLSA (NO INCLUYE IVA NI COMISIONES)	PRECIO UNITARIO CON IVA INCLUIDO	MONTO TOTAL CON IVA	TOTAL COMISION PUESTO DE BOLSA (1%)	PRECIO UNITARIO CON IVA Y COMISIONES	MONTO TOTAL CON IVA Y COMISIONES
110805204	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS - INCLUYE REPUESTOS	1	\$157,592.79	\$178,079.85	\$178,079.85	\$1,575.93	\$179,655.78	\$179,655.78

DE CONFORMIDAD AL INFORME DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2018; NOTA DE BOLPROS, DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2018; ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA IMPRESSA TALLERES, S.A. DE C.V., DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018; NOTA DE LA SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO, DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2018; Y SOLICITUD DEL USUARIO, DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2018; QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO VEINTE** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) CANCELAR LAS COMISIONES RESPECTIVAS POR LA ADENDA AL CONTRATO DETALLADO A SERVICIOS BURSÁTILES SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V. (SBS) - PUESTO DE BOLSA QUE REPRESENTÓ AL ISSS EN LA CONTRATACIÓN DE LA GESTIÓN EN REFERENCIA HASTA POR UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (**US \$1,575.93**), INCLUYE CANON DE LA BOLSA E IVA; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.1.13. Informe de avance al 30 de noviembre de 2018 del proyecto: “**Construcción y Equipamiento del Hospital Regional de San Miguel**”, presentado por la Junta de Proyectos del ISSS.

█ [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Así mismo:

[REDACTED]

5.1.14. Solicitud de aprobación de la **prórroga** de contrato **Q-183/2017**, derivado de la **Licitación Pública N° 2Q17000058** denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CIRUGIA CARDIOVASCULAR Y PERFUSIÓN CARDIOVASCULAR”**, suscrito con la sociedad **AB Corporación, S.A. de C.V.**

El relator de la comisión manifestó que el licenciado Alex Ernesto Herrera Hernández, Analista de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de aprobación de la **prórroga** de contrato **Q-183/2017**, derivado de la **Licitación Pública N° 2Q17000058** denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CIRUGIA CARDIOVASCULAR Y PERFUSIÓN CARDIOVASCULAR”**, suscrito con la sociedad **AB Corporación, S.A. de C.V.** Explicó el informe que contiene: solicitud de prórroga, procedimiento realizado, aprobación de la contratista, Opinión UPLAN, Opinión Jurídica. Con base en la documentación anteriormente relacionada, las opiniones y solicitudes respectivas; se concluye que se ha cumplido con el procedimiento establecido para este tipo de trámites, en concordancia con las normas legales aplicables; por lo que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional recomienda a Consejo Directivo autorizar la prórroga del contrato **Q-183/2017**, derivado de la **Licitación Pública N° 2Q17000058**, suscrito con **AB Corporación, S.A. de C.V.**, hasta por un monto de **US \$15,978.00**, IVA incluido incluido, según lo acordado entre el Administrador de Contrato y la Contratista en el presente trámite, manteniéndose invariables el resto de las condiciones contractuales:

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la base presentada. La cual fue respaldada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-2091.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ASÍ COMO LA SOLICITUD DE **PRÓRROGA** DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO **Q-183/2017**, ORIGINADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q17000058**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y PERFUSIÓN CARDIOVASCULAR**”, SUSCRITO CON LA SOCIEDAD **AB CORPORACION, S.A. DE C.V.**, CON VIGENCIA DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017 AL 12 DE DICIEMBRE DE 2018, HACE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

1. SOLICITUD DE PRÓRROGA

LA JEFATURA DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO, COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, HA SOLICITADO INCREMENTO DEL REFERIDO CONTRATO, DEBIDO A QUE LA BASE DE LICITACIÓN PARA EL 2019, QUE CONTIENE ESTE SERVICIO ESTARÁ DISPONIBLE A PARTIR DE ABRIL 2019.

AL REVISAR LA REFERIDA SOLICITUD SE DETERMINÓ QUE ADEMÁS DE ADICIONAR UN MONTO AL REFERIDO CONTRATO, EL USUARIO TAMBIÉN MANIFIESTA QUE ESE SALDO SERÁ CONSUMIDO HASTA ABRIL DE 2019, LO QUE IMPLICA QUE NO SOLAMENTE NECESITAN ADICIONAR SALDO AL CONTRATO, SINO TAMBIÉN TIEMPO PARA CONSUMIRSE ESAS CANTIDADES A INCREMENTAR YA QUE EL CONTRATO VENCERÁ EN DICIEMBRE DE 2018, LO CUAL SE AJUSTA A LA FIGURA DE LA PRÓRROGA.

2. PROCEDIMIENTO REALIZADO

SE HA PROCEDIDO A DAR EL TRÁMITE DE CONFORMIDAD A LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: PRÓRROGA DEL CONTRATO.

a. APROBACIÓN DE LA CONTRATISTA

LA CONTRATISTA HA EXPRESADO FORMAL ACEPTACIÓN DE LA PRÓRROGA.

b. OPINIÓN UPLAN

ASIMISMO, EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MÉDICOS CON VISTO BUENO DEL JEFE DE UNIDAD REMITE OPINIÓN FAVORABLE Y LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA RESPECTIVA.

c. OPINIÓN JURÍDICA.

EN OPINIÓN REMITIDA, LA UNIDAD JURÍDICA RELACIONA LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: PRORROGA DEL CONTRATO, CONCLUYENDO QUE DE CUMPLIRSE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 83 DE LA LACAP, SERÁ PROCEDENTE LA PRÓRROGA SOLICITADA, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS.

POR TANTO, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA, LAS OPINIONES Y SOLICITUD RESPECTIVA; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, LA **PRÓRROGA DEL CONTRATO Q-183/2017**, ORIGINADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q17000058**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CIRUGIA CARDIOVASCULAR Y PERFUSIÓN CARDIOVASCULAR”**, SUSCRITO CON LA SOCIEDAD **AB CORPORACION, S.A. DE C.V.**, HASTA POR UN MONTO DE QUINCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA **(US \$15,978.00)**, IVA INCLUIDO, SEGÚN LO ACORDADO ENTRE EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO Y LA CONTRATISTA EN EL PRESENTE TRÁMITE, MANTENIÉNDOSE INVARIABLES EL RESTO DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES.

DETALLE CONTRATO INICIAL (VIGENCIA: 12/09/17 AL 12/12/2018)					PRORROGA HASTA POR (VIGENCIA HASTA EL 30/ABRIL/2019)	
CODIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD CONTRATADA	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL CONTRATADO (INCLUYE IVA)	CANTIDAD	MONTO HASTA POR (IVA INCLUIDO)
7080165	CANULA DE RETORNO VENOSO DE DOBLE ENTRADA MALEABLE DE UNA SOLA PIEZA Y ALMA DE ACERO 34/46 FR CON CONECTOR 1/2 PULGADA	48	\$55.00	\$2,640.00	9	\$495.00
7080208	SISTEMA DE MEMBRANA PARA ADULTO, DE CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA EN CIRUGIA A CORAZÓN ABIERTO, CONSTA DE: 1 OXIGENADOR DE MEMBRANA CON RESERVORIO VENOSO, FILTRO ARTERIAL Y DE OXIGENO, CONECT. Y LÍNEAS + 1 JUEGO DE SONDAS PARA MEDIR TEMPERATURA ARTERIAL SET.	106	\$729.00	\$77,274.00	21	\$15,309.00

7080161	CANULA DE CARDIOPLEJIA ANTEROGRADA PARA RAÍZ AORTICA, 7 FRENCH, CON CONECTOR LUER, GUÍA METÁLICA, LINEA DE VENTILACIÓN CON PINZA.	31	\$29.00	\$899.00	6	\$174.00
TOTAL PRORROGA						\$15,978.00

DE CONFORMIDAD AL INFORME DE LA UACI, DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2018; OPINIÓN JURÍDICA, DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2018; ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA AB CORPORACION, S.A. DE C.V., DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2018; SOLICITUD DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2018; Y NOTA DE LA SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO, DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018; QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO VEINTIDÓS** DE LA PRESENTE ACTA.

3º) QUE LA CONTRATISTA PRESENTE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR LA PRÓRROGA DEL CONTRATO; Y **2º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.2. COMISIÓN “COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO”

(MIÉRCOLES 5 DE DICIEMBRE DE 2018 - 12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión el doctor Rafael Vásquez Flores, representante del Ministerio de Salud, quien dio a conocer los puntos presentados en la reunión, de la manera siguiente:

5.2.1. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Licitación Pública N° 2G19000015** denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE TOMOGRAFÍA COMPUTARIZADA PARA PACIENTES DEL ISSS”**.

Se hace constar que en este momento se incorporó a la sesión licenciado Carlos Alberto Ramos Rodríguez y se retiró el licenciado Oscar Armando Morales Rodríguez.

El relator de la comisión informó que la licenciada Alba Lorena Menjivar Rodríguez, jefa de la sección Compras por Licitación, Concursos y Contrataciones Directas, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas (CEO) para la **Licitación Pública N° 2G19000015** denominada: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE TOMOGRAFÍA COMPUTARIZADA PARA PACIENTES DEL ISSS**”; para lo cual dio a conocer a los miembros de la comisión, las fechas del proceso, la asignación presupuestaria asignada, monto recomendado y diferencial; asimismo, informó que **cinco (05)** sociedades/personas naturales retiraron las bases de licitación, de las cuales solamente **tres (03)** ofertaron; explicó que después de haber analizado cada una de las ofertas recibidas, la CEO recomienda: **adjudicar parcialmente dos (02) códigos** entre las sociedades: CLIMAVA, S.A. de C.V.; PASTRANA, S.A. de C.V.; y UNIDAD DE RADIOLOGIA Y ULTRASONOGRAFIA, SAN FRANCISCO, S.A. de C.V., y por cumplir todas las ofertantes con la evaluación técnica y financiera y con la documentación legal y administrativa establecidas en las bases de la licitación en referencia; explico que se recomienda la adjudicación de manera parcial debido a que se han reducido las cantidades de los códigos, apegándose al presupuesto asignado para este proceso de compra, por lo que han quedado pendiente la cantidad por \$22,041.86 que es lo que haría falta para adjudicar totalmente el servicio, sin embargo, la jefatura de la UACI realizó la consulta a la Unidad Financiera Institucional para hacer un incremento a la asignación presupuestaria, la cual fue aprobada por la UFI.

Finalmente, el relator informó que se sometió a consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas la cual no fue aceptada, y con base en el refuerzo presupuestario brindado por la Unidad Financiera Institucional se adjudique la totalidad de los servicios requeridos en la licitación pública en referencia, debiendo presentarse el acta modificada en esta sesión Plenaria, la cual fue remitida por la UACI.

El vicepresidente sometió a votación la recomendación de la comisión de trabajo, la cual fue aprobada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-2092.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN

EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000015, DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE TOMOGRAFÍA COMPUTARIZADA PARA PACIENTES DEL ISSS”, NOMBRADA MEDIANTE ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL N° 2018-10-0414, DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2018, Y BASADOS EN LA NECESIDAD INSTITUCIONAL Y CON EL OBJETO DE GARANTIZAR EL ACCESO DE LA SALUD A LOS DERECHOHABIENTES Y LOS ARTÍCULOS 1, 2, 50 Y 65 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPUBLICA QUE FUNDAMENTALMENTE ESTABLECEN SEGÚN SU ORDEN: A) *QUE EL ESTADO TIENE LA OBLIGACIÓN DE ASEGURAR A LOS HABITANTES DE LA REPUBLICA, EL GOCE DE LA SALUD, LA CULTURA, EL BIENESTAR ECONÓMICO Y JUSTICIA SOCIAL.* B) *QUE TODA PERSONA TIENE DERECHO A LA VIDA, A LA INTEGRIDAD FÍSICA Y A SER PROTEGIDA EN LA CONSERVACIÓN Y DEFENSA DE LOS MISMOS.* C) *QUE LA SEGURIDAD SOCIAL CONSTITUYE UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER OBLIGATORIO;* Y D) *QUE LA SALUD DE LOS HABITANTES DE LA REPUBLICA CONSTITUYE UN BIEN PÚBLICO;* Y EL ARTÍCULO 56 DE LA LACAP, Y TOMANDO EN CUENTA EL INCREMENTO PRESUPUESTARIO AUTORIZADO POR EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO Y CON BASE A LAS CONSIDERACIONES TÉCNICAS QUE HACEN LOS ESPECIALISTAS DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS LAS CUALES CONSTAN EN SU RECOMENDACIÓN; por unanimidad ACUERDA :1°) **NO ACEPTAR** LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS DE REDUCIR LAS CANTIDADES EN LOS CÓDIGOS DEL PROCESO, BASADOS EN EL NUMERAL 6.8 DE LOS **CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN**, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “CON BASE AL ART. 56 DE LA LACAP, EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS PODRÁ ACEPTAR, MODIFICAR O RECHAZAR LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS”, QUE FUE PRESENTADA DE SIGUIENTE MANERA:

ADJUDICAR (2) DOS CÓDIGOS DE FORMA PARCIALMENTE APEGADOS A LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000015, DENOMINADA: "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE TOMOGRAFÍA COMPUTARIZADA PARA PACIENTES DEL ISSS", A LAS SOCIEDADES HASTA POR UN MONTO TOTAL DE CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (US \$457,144.36), INCLUYE IVA; SEGÚN

RECOMENDACIÓN DESCRITA Y DETALLADA EN LOS CUADROS DE ANÁLISIS RESPECTIVOS Y EVALUACIÓN TÉCNICA LOS CUALES SE ENCUENTRAN ANEXOS Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN, POR CUMPLIR LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, TÉRMINOS TÉCNICOS, EVALUACIÓN FINANCIERA Y CON LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA SOLICITADAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO RECOMENDADO PARCIALMENTE A LA OFERTA MENOR EN PRECIO PARA LA ZONA (CENTRAL Y OCCIDENTAL)

No. corr	CODIGO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD OFERTADA	CANTIDAD RECOMENDADA HASTA	TIPO DE OFERTA	MARCA Y PAÍS	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL HASTA POR (\$)	SOCIEDAD RECOMENDADA
1	(*) 120502000	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTARIZADA (TAC)	C/U	645	607	PRINCIPAL	NO APLICA	\$75.00	\$45,525.00	CLIMAVA, S.A. DE C.V.
TOTAL									\$45,525.00	

(*) SE REALIZA REDUCCIÓN EN LAS CANTIDADES, APEGÁNDOSE AL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL PROCESO.

CÓDIGO RECOMENDADO PARCIALMENTE A LA OFERTA MENOR EN PRECIO PARA LA ZONA GEOGRAFICA (SAN MIGUEL Y USULUTÁN)

No. corr	CODIGO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD OFERTADA	CANTIDAD RECOMENDADA HASTA	TIPO DE OFERTA	MARCA Y PAÍS	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL HASTA POR (\$)	SOCIEDAD RECOMENDADA
1	(*) 120502000	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTARIZADA (TAC)	C/U	2,700	2,530	PRINCIPAL	NO APLICA	\$70.00	\$177,100.00	UNIDAD DE RADIOLOGIA Y ULTRASONOGRAFIA, SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V.
TOTAL									\$177,100.00	

(*) SE REALIZA REDUCCIÓN EN LAS CANTIDADES, APEGÁNDOSE AL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL PROCESO.

CÓDIGO RECOMENDADO PARCIALMENTE A LA OFERTA MENOR EN PRECIO PARA LA ZONA (CENTRAL Y OCCIDENTAL)

No. corr	CODIGO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD OFERTADA	CANTIDAD RECOMENDADA HASTA	TIPO DE OFERTA	MARCA Y PAÍS	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL HASTA POR (\$)	SOCIEDAD RECOMENDADA
1	(*) 120502002	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTARIZADA EN EL MODO HELICOIDAL CON INYECTOR AUTOMATICO	C/U	1,514	1,464	PRINCIPAL	NO APLICA	\$130.99	\$191,769.36	PASTRANA, S.A. DE C.V.

No. corr	CODIGO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD OFERTADA	CANTIDAD RECOMENDADA HASTA	TIPO DE OFERTA	MARCA Y PAÍS	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL HASTA POR (\$)	SOCIEDAD RECOMENDADA
TOTAL									\$191,769.36	

(*) SE REALIZA REDUCCIÓN EN LAS CANTIDADES, APEGÁNDOSE AL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL PROCESO.

CÓDIGO RECOMENDADO PARCIALMENTE A LA UNICA OFERTA PARA LA ZONA GEOGRAFICA (SAN MIGUEL Y USULUTÁN)

No. corr	CODIGO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD OFERTADA	CANTIDAD RECOMENDADA HASTA	TIPO DE OFERTA	MARCA Y PAÍS	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL HASTA POR (\$)	SOCIEDAD RECOMENDADA
1	(*) 120502002	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTARIZADA EN EL MODO HELICOIDAL CON INYECTOR AUTOMATICO	C/U	174	171	PRINCIPAL	NO APLICA	\$250.00	\$42,750.00	UNIDAD DE RADIOLOGIA Y ULTRASONOGRAFIA, SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V.
TOTAL									\$42,750.00	

(*) SE REALIZA REDUCCIÓN EN LAS CANTIDADES, APEGÁNDOSE AL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL PROCESO.

CUADRO RESUMEN DE MONTO RECOMENDADO A LAS SOCIEDADES

CORR.	SOCIEDADES RECOMENDADAS	NUMERO DE CÓDIGOS RECOMENDADOS	MONTO RECOMENDADO (INCLUYE IVA) HASTA POR (\$)
1	CLIMAVA, S.A. DE C.V.	1	\$ 45,525.00
2	PASTRANA, S.A. DE C.V.	1	\$ 191,769.36
3	UNIDAD DE RADIOLOGIA Y ULTRASONOGRAFIA, SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V.	2	\$ 219,850.00
TOTAL RECOMENDADO HASTA POR (INCLUYE IVA)		2 (*)	\$457,144.36

(*) EL CÓDIGO **120502000** *TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTARIZADA (TAC)* SE RECOMIENDA PARCIALMENTE A LAS SOCIEDADES: CLIMAVA, S.A. DE C.V. Y UNIDAD DE RADIOLOGIA Y ULTRASONOGRAFIA, SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V.

EL CÓDIGO **120502002** *TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTARIZADA EN EL MODO HELICOIDAL CON INYECTOR AUTOMATICO* SE RECOMIENDA PARCIALMENTE A LAS SOCIEDADES: PASTRANA, S.A. DE C.V. Y UNIDAD DE RADIOLOGIA Y ULTRASONOGRAFIA, SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V.

2º) AUTORIZAR EL INCREMENTO EN LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA DE VEINTIDOS MIL CUARENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (US \$22, 041.86) EN RELACIÓN A LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA INICIAL DE CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO

CINCUENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$457,152.00**) DE LA LICITACIÓN, DICHO INCREMENTO ESTÁ CONTEMPLADO EN LA NOTA DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO CON LA REFERENCIA JDP/059/2018 EN LA QUE OTORGA UN REFUERZO POR TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA CENTAVOS (**US \$34,706.30**) EN CONSIDERACIÓN A CADA LÍNEA PRESUPUESTARIA, PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000015 DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE TOMOGRAFÍA COMPUTARIZADA PARA PACIENTES DEL ISSS**”, HACIENDO UN MONTO TOTAL DE **CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (US \$479,193.86)**. LO ANTERIOR TOMANDO EN CUENTA LA NECESIDAD INSTITUCIONAL. DE CONFORMIDAD CON LA AUTORIZACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2018.

3°) ADJUDICAR (2) DOS CÓDIGOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000015, DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE TOMOGRAFÍA COMPUTARIZADA PARA PACIENTES DEL ISSS”, A LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (US \$479,193.86), INCLUYE IVA; SEGÚN RECOMENDACIÓN DESCRITA Y DETALLADA EN LOS CUADROS DE ANÁLISIS RESPECTIVOS Y EVALUACIÓN TÉCNICA LOS CUALES SE ENCUENTRAN ANEXOS Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN, POR CUMPLIR LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, TÉRMINOS TÉCNICOS, EVALUACIÓN FINANCIERA Y CON LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA SOLICITADAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO RECOMENDADO A LA **OFERTA MENOR EN PRECIO** PARA LA ZONA (CENTRAL Y OCCIDENTAL)

No. corr	CODIGO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD OFERTADA	CANTIDAD RECOMENDADA HASTA	TIPO DE OFERTA	MARCA Y PAÍS	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL HASTA POR (\$)	SOCIEDAD RECOMENDADA
1	120502000	TOMOGRFIA AXIAL COMPUTARIZADA (TAC)	C/U	645	645	PRINCIPAL	NO APLICA	\$75.00	\$48,375.00	CLIMAVA, S.A. DE C.V.
TOTAL									\$48,375.00	

CÓDIGO RECOMENDADO A LA OFERTA MENOR EN PRECIO PARA LA ZONA GEOGRAFICA (SAN MIGUEL Y USULUTÁN)

No. corr	CODIGO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD OFERTADA	CANTIDAD RECOMENDADA HASTA	TIPO DE OFERTA	MARCA Y PAÍS	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL HASTA POR (\$)	SOCIEDAD RECOMENDADA
1	120502000	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTARIZADA (TAC)	C/U	2,700	2,700	PRINCIPAL	NO APLICA	\$70.00	\$189,000.00	UNIDAD DE RADIOLOGIA Y ULTRASONOGRAFIA, SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V.
TOTAL									\$189,000.00	

CÓDIGO RECOMENDADO A LA OFERTA MENOR EN PRECIO PARA LA ZONA (CENTRAL Y OCCIDENTAL)

No. corr	CODIGO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD OFERTADA	CANTIDAD RECOMENDADA HASTA	TIPO DE OFERTA	MARCA Y PAÍS	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL HASTA POR (\$)	SOCIEDAD RECOMENDADA
1	120502002	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTARIZADA EN EL MODO HELICOIDAL CON INYECTOR AUTOMATICO	C/U	1,514	1,514	PRINCIPAL	NO APLICA	\$130.99	\$198,318.86	PASTRANA, S.A. DE C.V.
TOTAL									\$198,318.86	

CÓDIGO RECOMENDADO A LA ÚNICA OFERTA PARA LA ZONA GEOGRAFICA (SAN MIGUEL Y USULUTÁN)

No. corr	CODIGO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD OFERTADA	CANTIDAD RECOMENDADA HASTA	TIPO DE OFERTA	MARCA Y PAÍS	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL HASTA POR (\$)	SOCIEDAD RECOMENDADA
1	120502002	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTARIZADA EN EL MODO HELICOIDAL CON INYECTOR AUTOMATICO	C/U	174	174	PRINCIPAL	NO APLICA	\$250.00	\$43,500.00	UNIDAD DE RADIOLOGIA Y ULTRASONOGRAFIA, SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V.
TOTAL									\$43,500.00	

CUADRO RESUMEN DE MONTO RECOMENDADO A LAS SOCIEDADES

CORR.	SOCIEDADES RECOMENDADAS	NUMERO DE CÓDIGOS RECOMENDADOS	MONTO RECOMENDADO (INCLUYE IVA) HASTA POR (\$)
1	CLIMAVA, S.A. DE C.V.	1	\$ 48,375.00
2	PASTRANA, S.A. DE C.V.	1	\$ 198,318.86
3	UNIDAD DE RADIOLOGIA Y ULTRASONOGRAFIA, SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V.	2	\$ 232,500.00
TOTAL RECOMENDADO HASTA POR (INCLUYE IVA)		2 (*)	\$479,193.86

(*)EL CÓDIGO 120502000 TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTARIZADA (TAC) SE RECOMIENDA PARCIALMENTE A LAS SOCIEDADES: CLIMAVA, S.A. DE C.V. Y UNIDAD DE RADIOLOGIA Y ULTRASONOGRAFIA, SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V.

EL CÓDIGO **120502002** TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTARIZADA EN EL MODO HELICOIDAL CON INYECTOR AUTOMATICO SE RECOMIENDA PARCIALMENTE A LAS SOCIEDADES: PASTRANA, S.A. DE C.V. Y UNIDAD DE RADIOLOGIA Y ULTRASONOGRAFIA, SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V.

SEGÚN EL ACTA MODIFICADA PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEL CINCO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTITRÉS** DE LA PRESENTE ACTA.

4º) LAS EMPRESAS ADJUDICADAS DEBERÁN PRESENTAR PARA CONTRATAR LO REQUERIDO EN LOS NUMERALES: 1. SOLVENCIA DEL RÉGIMEN DE SALUD CORRESPONDIENTE A LAS COTIZACIONES 2. SOLVENCIA DEL RÉGIMEN IVM DEL ISSS CORRESPONDIENTE A LAS COTIZACIONES. EN CASO DE NO COTIZAR AL RÉGIMEN IVM, DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA. 3. SOLVENCIA(S) DE PAGO DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES: AFP(S) LEGALMENTE AUTORIZADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES, TALES COMO: CRECER, CONFIA, IPSFA, EN CASO DE NO COTIZAR A ALGUNA DE LAS ANTERIORES DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA A DICHA ADMINISTRADORA 4. SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO DEL OFERTANTE. 5. SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS.

5º) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE MALA IMAGEN EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE MALA IMAGEN QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR

LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA.

6°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES ELABORE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; Y 7°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.2.2. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la Licitación Pública N° 2Q18000075 denominada: “SUMINISTRO DE INSUMOS PARA RADIOLOGÍA DIAGNÓSTICA Y PELÍCULAS SECAS CON EQUIPO COMPLETO PARA ADQUISICIÓN DE IMÁGENES Y PARA EL PROCESO DE IMPRESIÓN DE PELÍCULAS EN DIVERSOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”.

El relator de la comisión informó que la licenciada Alba Lorena Menjivar Rodríguez, jefa de la sección Compras por Licitación, Concursos y Contrataciones Directas, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas (CEO) para la **Licitación Pública N° 2Q18000075** denominada: “**SUMINISTRO DE INSUMOS PARA RADIOLOGÍA DIAGNÓSTICA Y PELÍCULAS SECAS CON EQUIPO COMPLETO PARA ADQUISICIÓN DE IMÁGENES Y PARA EL PROCESO DE IMPRESIÓN DE PELÍCULAS EN DIVERSOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”; para lo cual dio a conocer a los miembros de la comisión, las fechas del proceso, la asignación presupuestaria asignada, monto recomendado y diferencial; asimismo, informó que **veintiocho (28)** sociedades/personas naturales retiraron las bases de licitación, de las cuales solamente **catorce (14)** ofertaron; explicó que después de haber analizado cada una de las ofertas recibidas, la CEO recomienda: **adjudicar veintiocho (28) códigos** entre ocho sociedades/personas naturales, por cumplir todas con la evaluación técnica y financiera y con la documentación legal y administrativa establecidas en las bases de la licitación en referencia; a la vez mencionó que el código **7020177 Helio líquido para equipo de resonancia magnética, cilindro de 250 - 500 litros**, se recomienda según razonamiento técnico a la única ofertante, debido a la necesidad Institucional de contar con este insumo, por lo que la sociedad recomendada deberá presentar el Certificado del Fabricante vigente con la primera

entrega, ya que el presentado con la oferta se encuentra vencido; asimismo, recomienda la **declaratoria desierta de 16 códigos**, cinco por las razones expuestas en los cuadros de análisis que forman parte del acta de recomendación, y once por no haberse recibido ofertas.

El vicepresidente sometió a votación la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la licitación pública en referencia, la cual fue aprobada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-2093.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q18000075** DENOMINADA: “**SUMINISTRO DE INSUMOS PARA RADIOLOGÍA DIAGNÓSTICA Y PELÍCULAS SECAS CON EQUIPO COMPLETO PARA ADQUISICIÓN DE IMÁGENES Y PARA EL PROCESO DE IMPRESIÓN DE PELÍCULAS EN DIVERSOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MEDIANTE ACUERDO N° 2018-10-0401 DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2018, Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1º DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “*CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO*”; por unanimidad ACUERDA: 1º) ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS **VEINTIOCHO (28) CÓDIGOS** DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q18000075** DENOMINADA: “**SUMINISTRO DE INSUMOS PARA RADIOLOGÍA DIAGNÓSTICA Y PELÍCULAS SECAS CON EQUIPO COMPLETO PARA ADQUISICIÓN DE IMÁGENES Y PARA EL PROCESO DE IMPRESIÓN DE PELÍCULAS EN DIVERSOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, POR CUMPLIR LOS OFERTANTES RECOMENDADOS CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA

CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL EXPEDIENTE DE COMPRA; Y NO ESTAR COMPRENDIDAS DENTRO DE LAS SOCIEDADES Y PERSONAS NATURALES INHABILITADAS PARA CONTRATAR, SEGÚN REGISTROS DE LA PÁGINA WEB DE LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (UNAC), HASTA POR UN MONTO TOTAL DE DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON DIECIOCHO CENTAVOS (**\$2,445,965.18**), INCLUIDO IVA, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

A. NUEVE (9) CÓDIGOS RECOMENDADOS A LAS OFERTAS MENOR EN PRECIO:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	SOCIEDAD OFERTANTE	MARCA	MODELO	PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD OFERTADA POR SUMINISTRANTE	PRECIO UNITARIO OFERTADO US(\$)	MONTO TOTAL OFERTADO US(\$)	CANT. RECOMENDADA POR CEO	MONTO TOTAL RECOMENDADO US(\$)
1	7020064	PELICULA RADIOGRAFICA SECA ESPECIAL PARA MAMOGRAFIA PARA IMPRESIÓN DIGITAL, TAMAÑO DE 10" A 11" X 14"	PELICULA RADIOGRAFICA SECA ESPECIAL PARA MAMOGRAFIA PARA IMPRESIÓN DIGITAL DE 10" A 11" X 14"	182568	SIEMENS HEALTHCARE, S.A.	FUJIFILM	DI ML	JAPON	182,568	\$ 0.7100	\$129,623.28	182,568	\$129,623.28
2	7020065	PELICULA SECA DE 8" X 10" PARA IMPRESIÓN DIGITAL	PELICULA LASER DE 8" X 10" PARA IMPRESIÓN DIGITAL	200600	SIEMENS HEALTHCARE, S.A.	FUJIFILM	DI HL	JAPON	200,600	\$ 0.4000	\$ 80,240.00	200,600	\$ 80,240.00
3	7020066	PELICULA SECA DE 10" A 11" X 14" PARA IMPRESIÓN DIGITAL	PELICULA LASER DE 10" X 14" PARA IMPRESIÓN DIGITAL	299820	SIEMENS HEALTHCARE, S.A.	FUJIFILM	DI HL	JAPON	299,820	\$ 0.7200	\$215,870.40	299,820	\$215,870.40
4	7020067	PELICULA SECA DE 14" X 17" PARA IMPRESIÓN DIGITAL	PELICULA LASER DE 14" X 17" PARA IMPRESIÓN DIGITAL	455920	SIEMENS HEALTHCARE, S.A.	FUJIFILM	DI HL	JAPON	455,920	\$ 1.1600	\$528,867.20	455,920	\$528,867.20
5	7020069	DELANTAL PLOMADO DE CUERPO ENTERO, DE 0.5 - 0.7 MM DE PLOMO O EQUIVALENTE, COMPUESTO DE CHALECO Y FALDA, FLEXIBLE	DELANTAL PLOMADO DE CUERPO ENTERO, DE 0.5 - 0.7 MM DE PLOMO, COMPUESTO DE CHALECO Y FALDA, FLEXIBLE Y LIVIANO, TALLA "M" PARA HOMBRE Y MUJER	4	SIEMENS HEALTHCARE, S.A.	WOLF X-RAY	REF. DEL CATALOGO #66082+22 PARA HOMBRE Y 66078+22 PARA MUJER	ESTADOS UNIDOS	4	\$475.5500	\$ 1,902.20	4	\$ 1,902.20
6	7020168	DELANTAL PLOMADO CON ESPESOR DE 0.5 - 0.7 MM. DE PLOMO O EQUIVALENTE	DELANTAL PLOMADO CUERPO COMPLETO FRONTAL Y TRASERA CON ESPESOR DE 0.5 MM DE PLOMO, UNISEX, TALLA "M"	20	MARMOL GARCIA, JUAN FERNANDO	C.WORLD	N-XR-2	KOREA	20	\$180.0000	\$ 3,600.00	20	\$ 3,600.00

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	SOCIEDAD OFERTANTE	MARCA	MODELO	PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD OFERTADA POR SUMINISTRANTE	PRECIO UNITARIO OFERTADO US(\$)	MONTO TOTAL OFERTADO US(\$)	CANT. RECOMENDADA POR CEO	MONTO TOTAL RECOMENDADO US(\$)
7	7020172	ENEMA DE SULFATO DE BARIO DE ALTA DENSIDAD, CON SU CANULA Y BALON INCORPORADO	OFRECEMOS ENEMA DE SULFATO DE BARIO DE ALTA DENSIDAD, CON SU CANULA Y BALON INCORPORADO, SE ENTREGARÁ UN KIT POR CADA 10 UNIDADES QUE INCLUYE: 1 INFLADOR Y 1 INSUFLADOR	5428	EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	MICROBAR	ES-011;ES-0005;ESE-006	INDIA	5,428	\$ 21.9000	\$118,873.20	5,428	\$118,873.20
8	7020184	LENTE PLOMADO, DE 0.75 mm DE PLOMO EQUIVALENTE, CON PROTECCION LATERAL	SE OFRECE: LENTE PLOMADO DE 0.75MM DE PLOMO EQUIVALENTE CON PROTECCION LATERAL	1	SIEMENS HEALTHCARE, S.A.	WOLF X - RAY	FIT OVER 14118	ESTADOS UNIDOS	1	\$246.7200	\$ 246.72	1	\$ 246.72
9	7020210	SULFATO DE BARIO DE ALTA DENSIDAD. KILOGRAMO	OFRECEMOS SULFATO DE BARIO DE ALTA DENSIDAD (KILOGRAMO)	4995	EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	MICROBAR HD	ES-0007	INDIA	4,995	\$ 18.5000	\$ 92,407.50	4,995	\$ 92,407.50
SUB-TOTAL HASTA POR (IVA INCLUIDO)													\$1,171,630.50

B. TRES (3) CÓDIGOS RECOMENDADOS A LAS OFERTAS ÚNICA ELEGIBLE:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	SOCIEDAD OFERTANTE	MARCA	MODELO	PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD OFERTADA POR SUMINISTRANTE	PRECIO UNITARIO OFERTADO US(\$)	MONTO TOTAL OFERTADO US(\$)	CANT. RECOMENDADA POR CEO	MONTO TOTAL RECOMENDADO US(\$)
1	7020145	AGUJA PARA TOMA DE BIOPSIA DE TEJIDO MAMARIO, CALIBRE 14 G X 10 CM DELONGITUD APROXIMADA; PARA USO CON PISTOLA AUTOMATICA	OFRECEMOS AGUJA PARA TOMA DE BIOPSIA DE TEJIDO MAMARIO, CALIBRE 14 G X 10 CM DE LONGITUD PARA USO CON PISTOLA AUTOMÁTICA SE ENTREGARÁ EN COMODATO UN DISPARADOR POR CADA 50 AGUJAS	381	EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	HISTO	551410	ARGENTINA	381	\$ 21.1700	\$ 8,065.77	381	\$ 8,065.77
2	7020175	GEL PARA USO EN ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA. LITRO	GEL DISEÑADO PARA USO EN ULTRASONIDO TERAPEUTICO POR DIAGNOSTICO POR IMAGEN. ENVASE DE 5 LITROS CON FRASCO DISPENSADOR VACIO PARA REFILAR.	1266	DADA DADA Y CIA., S.A. DE C.V.	ECOG EL 200	NO APLICA	CANADA	1,266	\$ 13.7500	\$ 17,407.50	1,266	\$ 17,407.50

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	SOCIEDAD OFERTANTE	MARCA	MODELO	PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD OFERTADA POR SUMINISTRANTE	PRECIO UNITARIO OFERTADO US(\$)	MONTO TOTAL OFERTADO US(\$)	CANT. RECOMENDADA POR CEO	MONTO TOTAL RECOMENDADO US(\$)
3	7020188	MEDIO DE CONTRASTE ENDOVENOSO NO IONICO PARA PROCEDIMIENTOS RADIOGRAFICOS, CONCENTRACION NO MENOR DE 300 MG/ML, FRASCO DE 30 - 150 ML	MEDIO DE CONTRASTE ENDOVENOSO NO IONICO PARA PROCEDIMIENTOS RADIOGRAFICOS, CONCENTRACION NO MENOR DE 300 MG/ML, FRASCO DE 30 - 150 ML	1,177,232	SIEMENS HEALTHCARE, S.A.	BAYER	ULTRAVIST 300	ALEMANIA	1177,232	\$ 0.4200	\$494,437.44	1177,232	\$ 494,437.44
SUB-TOTAL HASTA POR (IVA INCLUIDO)													\$519,910.71

C. UN (01) CÓDIGO RECOMENDADO POR SER MENOR EN PRECIO DE LAS ELEGIBLES, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	SOCIEDAD OFERTANTE	MARCA	MODELO	PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD OFERTADA POR SUMINISTRANTE	PRECIO UNITARIO OFERTADO US(\$)	MONTO TOTAL OFERTADO US(\$)	CANT. RECOMENDADA POR CEO	MONTO TOTAL RECOMENDADO US(\$)
1	7022056	COLLAR PLOMADO CON PROTECCION DE 0.5 mm DE Pb. CON CIERRE VELCRO	COLLAR CON PROTECCION DE 0.5MM LE LIBRE DE PLOMO CIERRE CON IMANES	15	ANESTESIOLOGIA EN EQUIPO, S.A DE C.V.	INFAB	MTC S1	U.S.A.	15	\$ 136.5400	\$ 2,048.10	15	\$ 2,048.10
SUB-TOTAL HASTA POR (IVA INCLUIDO)													\$ 2,048.10

D. CATORCE (14) CÓDIGOS RECOMENDADOS POR SER ÚNICO OFERTANTE, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	SOCIEDAD OFERTANTE	MARCA	MODELO	PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD OFERTADA POR SUMINISTRANTE	PRECIO UNITARIO OFERTADO US(\$)	MONTO TOTAL OFERTADO US(\$)	CANT. RECOMENDADA POR CEO	MONTO TOTAL RECOMENDADO US(\$)
1	7015037	TRANSDUCTORES DE ULTRASONIDO P/MONITOR.	TRANSDUCTORES DE ULTRASONIDO PARA MONITOR.	22	MATESA, S. A. DE C. V.	HUNT LEIGH	US1	REINO UNIDO	7	\$1,230.0000	\$ 8,610.00	7	\$ 8,610.00
2	7020082	MEDIO DE CONTRASTE ENDOVENOSO PARAMAGNETICO MACROCICLICO, 1.0 MOLAR	MEDIO DE CONTRASTE ENDOVENOSO MACROCICLICO, 1.0 MOLAR	34537	SIEMENS HEALTHCARE, S.A.	BAYER	GADOVIST	ALEMANIA	34,537	\$ 7.3500	\$253,846.95	34,537	\$ 253,846.95

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	SOCIEDAD OFERTANTE	MARCA	MODELO	PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD OFERTA DA POR SUMINIS TRANTE	PRECIO UNITARIO OFERTADO US(\$)	MONTO TOTAL OFERTADO US(\$)	CANT. RECOMEN DADA POR CEO	MONTO TOTAL RECOMENDAD O US(\$)
3	7020086 **	KIT PARA BIOPSIA ASISTIDA POR VACÍO, GUIADA POR ESTEREOTAXIA. INCLUYE: SONDA DESCARTABLE PARA ESTEREOTAXIA 8G X 12 CM LONGITUD, CANISTER DE VACÍO DE 800 CC, GUÍA DE SONDA 8G DESCARTABLE, MARCADOR DE LESIONES 8G. COMPATIBLE CON EQUIPO MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL	KIT PARA BIOPSIA ASISTIDA POR VACÍO, GUIADA POR ESTEREOTAXIA INCLUYE:SOND A DESCARTABLE PARA ESTEREOTAXIA 8G X 12CM DE LONGITUD, CANISTER DE VACÍO DE 800CC, GUÍA DE SONDA 8G DESCARTABLE, MARCADOR DE LESIONES 8G, COMPATIBLE CON EQUIPO MAMMOTOME REVOLVE	20	POR SU SALUD, S.A DE C.V.	MAMMOTOME	VARIOS	USA	20	\$ 460.0900	\$ 9,201.80	20	\$ 9,201.80
4	7020087	KIT PARA BIOPSIA ASISTIDA POR VACÍO, GUIADA POR ESTEREOTAXIA. INCLUYE: SONDA DESCARTABLE PARA ESTEREOTAXIA 10G X 12 CM DE LONGITUD, CANISTER DE VACÍO DE 800 CC, GUÍA DE SONDA 10G DESCARTABLE, MARCADOR DE LESIONES 10G. COMPATIBLE CON EQUIPO MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL	KIT PARA BIOPSIA ASISTIDA POR VACÍO, GUIADA POR ESTEREOTAXIA INCLUYE:SOND A DESCARTABLE PARA ESTEREOTAXIA 10GX12CM DE LONGITUD, CANISTER DE VACÍO DE 800CC, GUÍA DE SONDA 10G DESCARTABLE, MARCADOR DE LESIONES 10G, COMPATIBLE CON EQUIPO MAMMOTOME REVOLVE	150	POR SU SALUD, S.A DE C.V.	MAMMOTOME	VARIOS	USA	150	\$ 455.8000	\$ 68,370.00	150	\$ 68,370.00
5	7020146	BOLSAS PARA ARCHIVAR ESTUDIOS RADIOGRAFICOS DE 19" X 15", CON IDENTIFICACION DE PACIENTE Y LOGO DEL ISSS.	BOLSA PARA ARCHIVAR ESTUDIOS RADIOGRAFICO S DE 19"X15", CON IDENTIFICACION DE PACIENTE Y LOGO DEL ISSS	224575	DISTRIBUCION E INVERSION, S.A. DE C.V.	BEMISAL	NO APLICA	EL SALVADOR	224,575	\$ 0.1268	\$ 28,476.11	224,575	\$ 28,476.11
6	7020178	JERINGA ANGIOGRAFICA TRI-PACK DESECHABLE DE 125 - 200 mL. ADAPTABLEA INYECTOR DE ALTA PRESION MEDRAD. C/U	SE OFRECE: JERINGA ANGIOGRAFICA TRI-PACK DESECHABLE DE 150-200 ML ADAPTABLE A INYECTOR MEDRAD	475	SIEMENS HEALTHCARE, S.A.	MEDRAD/ BAYER	150 FT- Q	ESTADOS UNIDOS	475	\$ 13.9700	\$ 6,635.75	475	\$ 6,635.75
7	7020180	JERINGA ANGIOGRAFICA DE BAJA PRESION DESECHABLE DE 200cc. ADAPTABLE A INYECTOR DE PRESION MEDRAD. C/U	SE OFRECE: KIT DE JERINGA DOBLE, DESCARTABLE COMPATIBLE CON INYECTOR MEDRAD DE 200CC	1800	SIEMENS HEALTHCARE, S.A.	MEDRAD/ BAYER	SDS-CTP- QFT	ESTADOS UNIDOS	1,800	\$ 21.9100	\$ 39,438.00	1,800	\$ 39,438.00
8	7020181	JERINGA TRI-PACK PARA INYECTOR TIPO MEDRAD DE BAJA PRESION DE DOBLE EMBOLO DE 20 - 50 ml C/U .	SE OFRECE: JERINGA TRIPACK PARA INYECTOR TIPO MEDRAD DE BAJA PRESION DE DOBLE EMBOLO DE 65- 115 ML	46	SIEMENS HEALTHCARE, S.A.	MEDRAD/ BAYER	SSQK 65/115VS	ESTADOS UNIDOS	46	\$ 21.9100	\$ 1,007.86	46	\$ 1,007.86

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	SOCIEDAD OFERTANTE	MARCA	MODELO	PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD OFERTA DA POR SUMINIS TRANTE	PRECIO UNITARIO OFERTADO U\$(\$)	MONTO TOTAL OFERTADO U\$(\$)	CANT. RECOMEN DADA POR CEO	MONTO TOTAL RECOMENDAD O U\$(\$)
9	7020182	KIT DE JERINGA DOBLE, DESCARTABLE COMPATIBLE CON EQUIPO INYECTOR MEDRAD, QUE CONTENGA DOS JERINGAS DESCARTABLES, TUBO CONECTOR DE BAJA PRESIÓN DE 60° A 70° Y TUBO DE LLENADO	SE OFRECE: KIT DE JERINGA DOBLE, DESCARTABLE COMPATIBLE CON INYECTOR MEDRAD DE 200CC	1300	SIEMENS HEALTHCARE, S.A.	MEDRAD/ BAYER	SDS-CTP-QFT	ESTADOS UNIDOS	1,300	\$ 21.9100	\$ 28,483.00	1,300	\$ 28,483.00
10	7020189	MEDIO DE CONTRASTE ENDOVENOSO NO IONICO PARA PROCEDIMIENTOS DETOMOGRAFIA VOLUMETRICA, CONCENTRACION NO MENOR DE 370 MG/ML, FRASCO DE 30 A 200 ML	MEDIO DE CONTRASTE ENDOVENOSO NO IONICO PARA PROCEDIMIENTOS DE TOMOGRAFIA VOLUMETRICA CONCENTRACION NO MENOR A 370 MG/ML, FRASCO 30 - 200 ML	442000	SIEMENS HEALTHCARE, S.A.	BAYER	ULTRAVIS T 370	ALEMANIA	442.000	\$ 0.4300	\$ 190,060.00	442,000	\$ 190,060.00
11	7020214	TUBO CONECTOR DOBLE EN ESPIRAL DE BAJA PRESION PARA INYECTOR TIPO MEDRAD, DE 50° - 70° DE LONGITUD, CON VALVULA ANTIREFLUJO	SE OFRECE: TUBO CONECTOR DOBLE EN ESPIRAL DE BAJA PRESION PARA INYECTOR TIPO MEDRAD DE 50° A 70° DE LONGITUD CON VALVULA ANTI REFLUJO	2100	SIEMENS HEALTHCARE, S.A.	MEDRAD/ BAYER	SSIT 96VLD	ESTADOS UNIDOS	2,100	\$ 4.5000	\$ 9,450.00	2,100	\$ 9,450.00
12	7020216	BOLSAS PARA ARCHIVAR ESTUDIOS RADIOGRAFICOS DE 11" X 15", CON IDENTIFICACION DE PACIENTE Y LOGO DEL ISSS	BOLSA PARA ARCHIVAR ESTUDIOS RADIOGRAFICO S DE 11" X 15" CON IDENTIFICACION DE PACIENTE Y LOGO DEL ISSS	48408	DISTRIBUCION E INVERSION, S.A. DE C.V.	BEMISAL	NO APLICA	EL SALVADOR	48,408	\$ 0.1169	\$ 5,658.90	48,408	\$ 5,658.90
13	7020260	AGUJA PARA TOMA DE BIOPSIA DE TEJIDO MAMARIO, CALIBRE 12G X 10 CM DE LONGITUD APROXIMADA; PARA USO CON PISTOLA AUTOMATICA	OFRECEMOS AGUJA PARA TOMA DE BIOPSIA DE TEJIDO MAMARIO, CALIBRE 12G X 10 CM DE LONGITUD APROXIMADA, PARA USO CON PISTOLA AUTOMÁTICA SE ENTREGARÁ EN COMODATO UN DISPARADOR POR CADA 50 AGUJAS	625	EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	HISTO	551210	ARGENTINA	625	\$ 18.6200	\$ 11,637.50	625	\$ 11,637.50
14	7020265 ***	CATETER DE DRENAJE BILIAR DE CUBIERTA HIDROFILICA, CON MARCA RADIO-OPACA, DIAMETRO DE 8.0 A 8.5 FR, LONGITUD DE 40 CM O MAS, QUE INCLUYA CANULA RIGIDA DE INTRODUCCIÓN Y CANULA FLEXIBLE DE INTRODUCCIÓN	CATETER DE DRENAJE BILIAR CON MARCAS RADIOPACAS, DIÁMETRO 8.5 FRENCH LONGITUD DE TRABAJO 40 CM	60	MATESA, S. A. DE C. V.	MERIT MEDICAL SYSTEMS, INC	RBC-8-038	USA/ IRLANDA	60	\$ 140.0000	\$ 8,400.00	60	\$ 8,400.00
SUB-TOTAL HASTA POR (IVA INCLUIDO)													\$669,275.87

* **PARA EL CÓDIGO 7015037:** *TRANSDUCTORES DE ULTRASONIDO P/MONITOR.*, LAS CANTIDADES A ENTREGAR SON: 6 UNIDADES PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE SAN MIGUEL, MODELO BD4000 Y 1 UNIDAD PARA HOSPITAL AMATEPEC, MODELO BD4000XS, SEGÚN OFERTA PRESENTADA.

** **PARA EL CÓDIGO 7020086:** *KIT PARA BIOPSIA ASISTIDA POR VACÍO, GUIADA POR ESTEREOTAXIA. INCLUYE: SONDA DESCARTABLE PARA ESTEREOTAXIA 8G X 12 CM LONGITUD, CANISTER DE VACÍO DE REEMPLAZO DE 800 CC, GUÍA DE SONDA 8G DESCARTABLE, MARCADOR DE LESIONES 8G. COMPATIBLE CON EQUIPO MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL,* SE RECOMIENDA SEGÚN LA MUESTRA ADICIONAL PRESENTADA.

*** **PARA EL CÓDIGO 7020265:** *CATETER DE DRENAJE BILIAR DE CUBIERTA HIDROFILICA, CON MARCA RADIO-OPACA, DIAMETRO DE 8.0 A 8.5 FR, LONGITUD DE 40 CM O MAS, QUE INCLUYA CANULA RIGIDA DE INTRODUCCIÓN Y CANULA FLEXIBLE DE INTRODUCCIÓN,* SE RECOMIENDA SEGÚN PAÍS DE ORIGEN Y MUESTRA PRESENTADA CORRESPONDIENTE AL PAÍS DE ORIGEN USA.

E. UN (01) CÓDIGO RECOMENDADO, SEGÚN RAZONAMIENTO TÉCNICO Y POR SER ÚNICO OFERTANTE QUE CUMPLE CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y BASADOS EN EL ART. 1 Y ART. 65 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, QUE EXPRESAN: ART. 1, INCISO TERCERO “EN CONSECUENCIA, ES OBLIGACIÓN DEL ESTADO ASEGURAR A LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA, EL GOCE DE LA LIBERTAD, LA SALUD, LA CULTURA, EL BIENESTAR ECONÓMICO Y LA JUSTICIA SOCIAL.” ART. 65 “LA SALUD DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA CONSTITUYE UN BIEN PÚBLICO. EL ESTADO Y LAS PERSONAS ESTÁN OBLIGADOS A VELAR POR SU CONSERVACIÓN Y RESTABLECIMIENTO.”, LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, RECOMIENDA LA COMPRA, DEBIDO A LA NECESIDAD INSTITUCIONAL DE CONTAR CON ESTE INSUMO, POR LO QUE LA SOCIEDAD RECOMENDADA DEBERÁ PRESENTAR EL CERTIFICADO DEL FABRICANTE VIGENTE CON LA PRIMERA ENTREGA, YA QUE EL QUE PRESENTÓ CON LA OFERTA SE ENCUENTRA VENCIDO, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	SOCIEDAD OFERTANTE	MARCA	MODELO	PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD OFERTA POR SUMINIS TRANTE	PRECIO UNITARIO OFERTADO US(\$)	MONTO TOTAL OFERTADO US(\$)	CANT. RECOMENDADA POR CEO	MONTO TOTAL RECOMENDADO US(\$)
18	7020177	HELIO LIQUIDO PARA EQUIPO DE RESONANCIA MAGNETICA, CILINDRO DE 250 - 500 LITROS	HELIO LIQUIDO PARA EQUIPO DE RESONANCIA MAGNETICA, CILINDRO DE 250 - 500 LITROS	1500	SIEMENS HEALTHCARE, S.A.	MATHESON TRI-GAS	N/A	ESTADOS UNIDOS	1,500	\$ 55,4000	\$ 83,100.00	1,500	\$ 83,100.00
SUB-TOTAL HASTA POR (IVA INCLUIDO)												\$ 83,100.00	
TOTAL HASTA POR (IVA INCLUIDO)												\$2,445,965.18	

CUADRO RESUMEN DE LO RECOMENDADO

No. DE OFERTA	NOMBRE OFERTANTE	CANTIDAD DE CÓDIGOS	MONTO RECOMENDADO HASTA POR US (\$)
1	POR SU SALUD, S.A DE C.V.	2	\$77,571.80
2	SIEMENS HEALTHCARE, S.A.	15	\$2,063,208.80
3	MARMOL GARCIA, JUAN FERNANDO	1	\$3,600.00
4	DADA DADA Y CIA., S.A. DE C.V.	1	\$17,407.50
5	DISTRIBUCION E INVERSION, S.A. DE C.V.	2	\$34,135.01
6	ANESTESIOLOGIA EN EQUIPO, S.A DE C.V.	1	\$2,048.10
7	MATESA, S. A. DE C. V.	2*	\$17,010.00
8	EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	4	\$230,983.97
TOTAL HASTA POR (IVA INCLUIDO)		28	\$2,445,965.18

*1 **CÓDIGO** RECOMENDADO EN FORMA PARCIAL

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEL TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTICUATRO** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) DECLARAR DESIERTOS CINCO (05) CÓDIGOS POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CUADROS DE ANÁLISIS, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN, SEGÚN DETALLE:

No.	CODIGO	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD SOLICITADA
1	7020141	AGUJA CHIBA DESECHABLE # 20 DE 20 CM DE LARGO, ± 3 CM	UN	75

No.	CODIGO	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD SOLICITADA
2	7020143	AGUJA CHIBA DESECHABLE # 22 DE 20 CM DE LARGO , ± 3 CM	UN	75
3	7020156	CATETER PARA HISTEROSALPINGOGRAFIA CON BALON DE6- 8 FRENCH	UN	2,249
4	7020195	PELICULA TRIMAX PARA CAMARA SECA LASER 14"X 17" BASE DE PLATA	UN	12,842
5	7020205	PELICULA TERMICA 14" X 17" D T 2 B, COMPATIBLE CON CAMARA SECA AGFA DRYSTAR 5302	UN	25,000

3º) DECLARAR DESIERTO PARCIALMENTE UN (01) CÓDIGO, PARA LOS CENTROS DE ATENCIÓN SOLICITANTES, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	DEPENDENCIA SOLICITANTE	CANTIDAD POR CENTRO DE ATENCION 2018	MARCA	MODELO
7015037*	TRANSDUCTORES DE ULTRASONIDO P/MONITOR.	H. REGIONAL DE SAN MIGUEL	6	CONTEC	CMS 800
		H. AMATEPEC	1	EDAN	MS3-109301
		H. MATERNO INFANTIL 1º DE MAYO	8	TRISMED	FM8010
TOTAL			15 UNIDADES		

***PARA EL CÓDIGO 7015037:** TRANSDUCTORES DE ULTRASONIDO P/MONITOR, HA SIDO DECLARADO DESIERTO EN FORMA PARCIAL, DEBIDO A QUE LA SOCIEDAD MATEA, S. A. DE C. V., ÚNICAMENTE OFERTÓ 7 UNIDADES PARA ESTE CÓDIGO Y LO SOLICITADO EN EL CARTEL ES DE 22 UNIDADES.

4º) DECLARAR DESIERTOS ONCE (11) CÓDIGOS POR NO HABER RECIBIDO OFERTAS SEGÚN DETALLE:

No.	CODIGO	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD SOLICITADA
1	7020220	SET PARA GALACTOGRAFÍA, QUE CONTENGA: AGUJA CURVA, PUNTA ROMA, ENTRE 27 A 30 G DE DIAMETRO; DILATADORES ATRAUMATICOS, JERINGA Y CATETER DE EXTENSIÓN	UN	30
2	7020261	EQUIPO DE BIOPSIA COAXIAL QUE CONTENGA CANULA COAXIAL EXTERIOR DE 16 GAUGE Y AGUJA DE CORTE DE 18 GAUGE DE 15 CM DE LONGITUD	UN	100
3	7020262	EQUIPO DE BIOPSIA COAXIAL QUE CONTENGA CANULA COAXIAL EXTERIOR DE 19 GAUGE, DE PARED ULTRA FINA Y AGUJA DE CORTE DE 20 GAUGE, DE 15 CM DE LONGITUD	UN	50
4	7020264	SET DE ACCESO PERCUTÁNEO, INCLUYE: UNA AGUJA DE ACCESO CHIBA TIP TIPO TROCAR 22 GAUGE DE 15 CM DE LONGITUD, GUIA DE 0.018" CON PUNTA DE NITINOL DE 60 CM DE LONGITUD E INTRODUTOR TRIAXIAL, QUE CONTENGA CANULA RECTIFICADORA DE 22 GAUGE, CON INTRODUTOR 4 FRENCH DE 20 CM Y FUNDA DE 6 FRENCH DE 18 CM, CON MARCA DISTAL RADIO-OPACA Y CUBIERTA HIDROFILICA	UN	20
5	7020266	CATETER PARA NEFRO-URETEROSTOMIA DE MATERIAL HIDROFILICO, DIAMETRO DE 8.5 FRENCH O MAYOR, CON EXTREMOS EN PIG TAIL, CON DISTANCIA ENTRE PIG-TAIL ENTRE 20 Y 26 CM, QUE CONTENGA CANULA INTRODUTORA FLEXIBLE	UN	20

No.	CODIGO	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD SOLICITADA
6	7020268	CATÉTER DE GASTROSTOMÍA PERCUTÁNEA DE CUBIERTA HIDROFILICA DE 16 FRENCH POR 25 CM DE LONGITUD CON 6 ORIFICIOS LATERALES O MÁS Y SISTEMA DE FIJACIÓN EN "J" Y QUE CONTENGA ESTILETE, E INTRODUCORES RÍGIDOS Y FLEXIBLES	UN	20
7	7021001	SISTEMA DE FIJACION PARA INMOVILIZACION DE CABEZA Y CUELLO EN SIMULACIONES Y TRATAMIENTOS EN 2 Y 3 DIMENSIONES PARA PACIENTES CON TUMORES DE CABEZA Y CUELLO, COMPATIBLES CON TAC Y RMN, DIFERENTES MATERIALES, CON SISTEMA DE SUJECION PARA MASCARA DE TERMOPLASTICO	UN	1
8	7021003	SISTEMA DE FIJACION PARA INMOVILIZACION DE CABEZA Y CUELLO EN SIMULACIONES Y TRATAMIENTOS EN 2 Y 3 DIMENSIONES PARA PACIENTES CON TUMORES CEREBRALES, GLIOBLASTOMAS Y DE HIPOFISIS, CON CAPACIDAD DE AJUSTAR ANGULOS ENTRE 0 A 45 GRADOS, COMPATIBLES CON TAC Y RMN, MATERIAL ACRILICO CON RECORTE DE BASE CUADRADA PARA CAMPOS DE TRATAMIENTO POSTERIOR Y CON SISTEMA DE SUJECION DE MASCARA DE TERMOPLASTICO	UN	1
9	7022061	GUANTE PLOMADO FLEXIBLE CON PROTECCION DE 0.5 mm DE Pb. CON CUBIERTADE VINIL	PAA	1
10	7022065	KIT DE NEBULIZACION PARA CENTELLOGRAMA PULMONAR-VENTILATORIO	UN	10
11	7022066	MASCARAS TERMOFORMABLES 9" X 10" X 2.4" APROXIMADO	UN	500

5º) SOCIEDADES Y PERSONAS NATURALES NO SUJETAS DE RECOMENDACIÓN PARA ESTA LICITACIÓN POR LAS SIGUIENTES RAZONES:

OFERTA N° 2: SIEMENS HEALTHCARE, S.A.

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAIS DE ORIGEN	NOMBRE DEL FABRICANTE	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN/INCUMPLIMIENTO)
1	7020168	DELANTAL PLOMADO CON ESPESOR DE 0.5 - 0.7 MM. DE PLOMO O EQUIVALENTE	DELANTAL PLOMADO CON ESPESOR DE 0.5 - 0.7 MM. DE PLOMO, TALLA M, COLOR AZUL	BÁSICA	WOLF X - RAY	REF. CATALOG O 67087+22 PARA HOMBRE Y 68093+22 PARA MUJER	ESTADOS UNIDOS	WOLF X RAY	CUMPLE, PERO NO SE RECOMIENDA PORQUE OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO
2	7022056	COLLAR PLOMADO CON PROTECCION DE 0.5 mm DE Pb. CON CIERRE VELCRO	COLLAR PLOMADO CON PROTECCION DE 0.5 MM DE Pb, CON CIERRE VELCRO	BÁSICA	WOLF X - RAY	REF. CATALOG O #75070+22	ESTADOS UNIDOS	WOLF X RAY	NO CUMPLE, CERTIFICADO DEL FABRICANTE NO CONFORME: ALCANCE DEL CERTIFICADO NO DETALLA COLLAR PLOMADO, SEGÚN INFORME DE DACABI DEL 21/11/2018

OFERTA N° 3: IMAGENES TECNOLOGICAS DE EL SALVADOR S.A DE C.V.

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAIS DE ORIGEN	NOMBRE DEL FABRICANTE	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN/INCUMPLIMIENTO)
-----	--------	--------------------------	-----------------------	----------------	-------	--------	----------------	-----------------------	---

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAIS DE ORIGEN	NOMBRE DEL FABRICANTE	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN/INCUMPLIMIENTO)
1	7020064	PELICULA RADIOGRAFICA A SECA ESPECIAL PARA MAMOGRAFIA PARA IMPRESIÓN DIGITAL, TAMAÑO DE 10" A 11" X 14"	PELÍCULA RADIOGRÁFICA SECA ESPECIAL PARA MAMOGRAFIA PARA IMPRESIÓN DIGITAL, TAMAÑO DE 11"X14"	BÁSICA	AGFA	DT2MAMMO	BÉLGICA Y/O ARGENTINA	AGFA HEALTHCARE	NO CUMPLE, NO CONFORME: LAS CARTAS DECLARATORIAS Y DECLARACIONES DE CONFORMIDAD EMITIDAS POR EL FABRICANTE NO CORRESPONDEN A LOS DOC. SOLICITADOS EN NUMERAL 1.2.1, YA QUE NO SON EMITIDAS POR EL ENTE REGULADOR U ENTIDAD INDEPENDIENTE QUE CERTIFIQUE EL CUMPLIMIENTO DE NORMAS INTERNACIONALES DE MANUFACTURA DE LOS PRODUCTOS OFERTADOS, SEGÚN INFORME DE DACABI DEL 21/11/2018
2	7020205	PELICULA TERMICA 14" X 17" D T 2 B, COMPATIBLE CON CÁMARA SECA AGFA DRYSTAR 5302	PELICULA TERMICA 14" X 17" DT2B COMPATIBLE CON CÁMARA SECA AGFA DRYSTAR 5302	BÁSICA	AGFA	DT2B	BÉLGICA Y/O ARGENTINA	AGFA HEALTHCARE	NO CUMPLE, NO CONFORME: LAS CARTAS DECLARATORIAS Y DECLARACIONES DE CONFORMIDAD EMITIDAS POR EL FABRICANTE NO CORRESPONDEN A LOS DOC. SOLICITADOS EN NUMERAL 1.2.1, YA QUE NO SON EMITIDAS POR EL ENTE REGULADOR U ENTIDAD INDEPENDIENTE QUE CERTIFIQUE EL CUMPLIMIENTO DE NORMAS INTERNACIONALES DE MANUFACTURA DE LOS PRODUCTOS OFERTADOS, SEGÚN INFORME DE DACABI DEL 21/11/2018

OFERTA N° 4: PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAIS DE ORIGEN	NOMBRE DEL FABRICANTE	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN/INCUMPLIMIENTO)
1	7020065	PELICULA SECA DE 8" X 10" PARA IMPRESIÓN DIGITAL	PELICULA DIGITAL DE 8" X 10"	BÁSICA	KONICA MINOLTA	SD-Q	JAPON/USA	KONICA MINOLTA	NO CUMPLE, CERTIFICADO HACE REFERENCIA A EMPRESA DISTRIBUIDORA NO FABRICANTE, SEGÚN INFORME DACABI 09/11/2018
2	7020066	PELICULA SECA DE 10" A 11" X 14" PARA IMPRESIÓN DIGITAL	PELICULA DIGITAL DE 11" X 14"	BÁSICA	KONICA MINOLTA	SD-Q	JAPON/USA	KONICA MINOLTA	NO CUMPLE, NO CONFORME, EL ALCANCE DEL CERTIFICADO NO HACE REFERENCIA A LA MANUFACTURA DE PELÍCULAS MEDICAS ÚNICAMENTE A SU DISTRIBUCIÓN, SEGÚN INFORME DACABI 9/11/18
3	7020067	PELICULA SECA DE 14" X 17" PARA IMPRESIÓN DIGITAL	PELICULA DIGITAL DE 14" X 17"	BÁSICA	KONICA MINOLTA	SD-Q	JAPON/USA	KONICA MINOLTA	NO CUMPLE, NO CONFORME, EL ALCANCE DEL CERTIFICADO NO HACE REFERENCIA A LA MANUFACTURA DE PELÍCULAS MEDICAS ÚNICAMENTE A SU DISTRIBUCIÓN, SEGÚN INFORME DACABI 9/11/18

OFERTA N° 5: MARMOL GARCIA, JUAN FERNANDO

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAIS DE ORIGEN	NOMBRE DEL FABRICANTE	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN/INCUMPLIMIENTO)
-----	--------	--------------------------	-----------------------	----------------	-------	--------	----------------	-----------------------	---

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAIS DE ORIGEN	NOMBRE DEL FABRICANTE	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN/INCUMPLIMIENTO)
1	7020069	DELANTAL PLOMADO DE CUERPO ENTERO, DE 0.5 - 0.7 MM DE PLOMO O EQUIVALENTE, COMPUUESTO DE CHALECO Y FALDA, FLEXIBLE	DELANTAL PLOMADO DE 0.5MM DE PLOMO COMPUUESTO DE CHALECO Y FALDA FLEXIBLE, UNISEX, TALLA "M"	BÁSICA	C.WORLD	N-XR-3	KOREA	CWORLD CO.	CUMPLE, PERO NO SE RECOMIENDA PORQUE OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO
2	7022056	COLLAR PLOMADO CON PROTECCION DE 0.5 mm DE Pb. CON CIERRE VELCRO	COLLAR PLOMADO CON PROTECCION DE 0.5MM DE Pb CON CIERRE VELCRO	BÁSICA	C.WORLD	N-XR-9	KOREA	CWORLD CO.	NO CUMPLE CERTIFICADO DEL FABRICANTE NO CONFORME: ALCANCE DEL CERTIFICADO NO DETALLA COLLAR PLOMADO, SEGÚN INFORME DE DACABI DEL 21/11/2018

OFERTA N° 6: SUPLIMED, S.A. DE C.V.

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAIS DE ORIGEN	NOMBRE DEL FABRICANTE	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN/INCUMPLIMIENTO)
1	7020141	AGUJA CHIBA DESECHABLE # 20 DE 20 CM DE LARGO, ± 3 CM	AGUJA CHIBA DESECHABLE # 20 DE 23 CM DE LARGO 3CM	BÁSICA	AGORAM	CH2020	ITALIA	RI.MOS.SRL	NO CUMPLE, SOLVENCIAS PRESENTADAS SE ENCUENTRAN A NOMBRE DE LA SOCIEDAD DROGUERÍA CASAMED, S.A. DE C.V., POR LO QUE DICHAS SOLVENCIAS NO CORRESPONDEN A LA OFERTANTE, SEGÚN INFORME DE SECCIÓN CONTRATOS DE FECHA 14/11/2018
2	7020143	AGUJA CHIBA DESECHABLE # 22 DE 20 CM DE LARGO, ± 3 CM	AGUJA CHIBA DESECHABLE # 22 DE 20 CM DE LARGO, ± 3 CM	BÁSICA	AGORAM	CH2022	ITALIA	RI.MOS.SRL	
3	7020145	AGUJA PARA TOMA DE BIOPSIA DE TEJIDO MAMARIO, CALIBRE 14 G X 10 CM DELONGITUD APROXIMADA; PARA USO CON PISTOLA AUTOMATICA	AGUJA PARA TOMA DE BIOPSIA DE TEJIDO MAMARIO, CALIBRE 14 G X 10 CM DELONGITUD APROXIMADA; PARA USO CON PISTOLA AUTOMATICA	BÁSICA	AGORAM	UU14100	ITALIA	RI.MOS.SRL	
4	7020156	CATETER PARA HISTEROSALPINGOGRAFIA CON BALON DE6- 8 FRENCH	CATETER PARA HISTEROSALPINGOGRAFIA BALON 7 FRENCH	BÁSICA	BIOTEQUE	BA07F	TAIWAN	PAN PAC MEDICAL	

OFERTA N° 7: FALMAR, S.A. DE C.V.

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAIS DE ORIGEN	NOMBRE DEL FABRICANTE	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN/INCUMPLIMIENTO)
1	7020210	SULFATO DE BARIO DE ALTA DENSIDAD. KILOGRAMO	SULFATO DE BARIO PRECIPITADO 99%	BÁSICA	ALFA AESAR	NO APLICA	REINO UNIDO	ALFA AESAR	CUMPLE, PERO NO SE RECOMIENDA PORQUE OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO

OFERTA N° 8: SERVICIOS QUIRURGICOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAIS DE ORIGEN	NOMBRE DEL FABRICANTE	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN/INCUMPLIMIENTO)
-----	--------	--------------------------	-----------------------	----------------	-------	--------	----------------	-----------------------	---

2	7020210	SULFATO DE BARIO DE ALTA DENSIDAD. KILOGRAMO	BARIGRAF AD POLVO PARA SUSPENSION ORAL	BÁSICA	JUSTE	NO ESPECIFIC A	ESPAÑA	EDEFARM, S.L.	NO CUMPLE, NO CORRESPONDE A LOS CERTIFICADOS SOLICITADOS EL DOC. PERMITE A EDEFARM LA FABRICACIÓN O MANUFACTURA DE MEDICAMENTOS, PERO NO CERTIFICA CUMPLIMIENTO DE BPM, SEGÚN INFORME DACABI 9/11/18
---	---------	--	--	--------	-------	----------------	--------	---------------	--

OFERTA N° 11: RAF, S.A. DE C.V.

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAIS DE ORIGEN	NOMBRE DEL FABRICANTE	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN/INCUMPLIMIENTO)
1	7020064	PELICULA RADIOGRAFICA SECA ESPECIAL PARA MAMOGRAFIA PARA IMPRESIÓN DIGITAL, TAMAÑO DE 10" A 11" X 14"	PELICULA RADIOGRAFICA PARA CAMARA SECA ESPECIAL PARA MAMOGRAFIA PARA IMPRESIÓN DIGITAL TAMAÑO DE 10" A 11" X 14"	OPCIÓN 2	CARESTRE AM HEALTH.	DRYVIEW DVE	USA	CARESTR EAM HEALTH.	
2	7020064	PELICULA RADIOGRAFICA SECA ESPECIAL PARA MAMOGRAFIA PARA IMPRESIÓN DIGITAL, TAMAÑO DE 10" A 11" X 14"	PELICULA RADIOGRAFICA PARA CAMARA SECA ESPECIAL PARA MAMOGRAFIA PARA IMPRESIÓN DIGITAL TAMAÑO DE 10" A 11" X 14"	OPCIÓN 1	CARESTRE AM HEALTH.	DRYVIEW DVE	USA	CARESTR EAM HEALTH.	
3	7020064	PELICULA RADIOGRAFICA SECA ESPECIAL PARA MAMOGRAFIA PARA IMPRESIÓN DIGITAL, TAMAÑO DE 10" A 11" X 14"	PELICULA RADIOGRAFICA PARA CAMARA SECA ESPECIAL PARA MAMOGRAFIA PARA IMPRESIÓN DIGITAL BASE DE POLIESTER AZUL DE 0.17 MM,PRESENTACION DE CAJA X 125 HOJAS.	BÁSICA	CARESTRE AM HEALTH.	DRYVIEW DVM	USA	CARESTR EAM HEALTH.	
4	7020065	PELICULA SECA DE 8" X 10" PARA IMPRESIÓN DIGITAL	PELICULA RADIOGRAFICA PARA CAMARA SECA DE 8"X10" PARA IMPRESIÓN DIGITAL ,BASE DE POLIESTER AZUL DE 0.17 MM,PRESENTACION DE CAJA X 125 HOJAS.	OPCIÓN 1	CARESTRE AM HEALTH.	DRYVIEW DVE	USA	CARESTR EAM HEALTH.	
5	7020065	PELICULA SECA DE 8" X 10" PARA IMPRESIÓN DIGITAL	PELICULA RADIOGRAFICA PARA CAMARA SECA DE 8"X10" PARA IMPRESIÓN DIGITAL ,BASE DE POLIESTER AZUL DE 0.17 MM,PRESENTACION DE CAJA X 125 HOJAS.	BÁSICA	CARESTRE AM HEALTH.	DRYVIEW DVE	USA	CARESTR EAM HEALTH.	
6	7020066	PELICULA SECA DE 10" A 11" X 14" PARA IMPRESIÓN DIGITAL	PELICULA RADIOGRAFICA PARA CAMARA SECA DE 11"X14" PARA IMPRESIÓN DIGITAL ,BASE DE POLIESTER AZUL DE 0.17MM,PRESENTACION DE CAJA X 125 HOJAS	OPCIÓN 1	CARESTRE AM HEALTH.	DRYVIEW DVE	USA	CARESTR EAM HEALTH.	
7	7020066	PELICULA SECA DE 10" A 11" X 14" PARA IMPRESIÓN DIGITAL	PELICULA RADIOGRAFICA PARA CAMARA SECA DE 11"X14" PARA IMPRESIÓN DIGITAL ,BASE DE POLIESTER AZUL DE 0.17MM,PRESENTACION DE CAJA X 125 HOJAS	BÁSICA	CARESTRE AM HEALTH.	DRYVIEW DVE	USA	CARESTR EAM HEALTH.	
8	7020067	PELICULA SECA DE 14" X 17" PARA IMPRESIÓN DIGITAL	PELICULA RADIOGRAFICA PARA CAMARA SECA DE 14"X17" PARA IMPRESIÓN DIGITAL ,BASE DE POLIESTER AZUL DE 0.17MM,PRESENTACION DE CAJA X 125 HOJAS	OPCIÓN 1	CARESTRE AM HEALTH.	DRYVIEW DVE	USA	NO ESPECIFICA	
9	7020067	PELICULA SECA DE 14" X 17" PARA IMPRESIÓN DIGITAL	PELICULA RADIOGRAFICA PARA CAMARA SECA DE 14"X17" PARA IMPRESIÓN DIGITAL ,BASE DE POLIESTER AZUL DE 0.17MM,PRESENTACION DE CAJA X 125 HOJAS	BÁSICA	CARESTRE AM HEALTH.	DRYVIEW DVE	USA	NO ESPECIFICA	NO CUMPLE, SOLVENCIAS PRESENTADAS SE ENCUENTRAN VENCIDAS, SEGÚN INFORME DE SECCIÓN CONTRATOS DE FECHA 14/11/2018

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAIS DE ORIGEN	NOMBRE DEL FABRICANTE	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN/INCUMPLIMIENTO)
10	7020172	ENEMA DE SULFATO DE BARIO DE ALTA DENSIDAD, CON SU CANULA Y BALON INCORPORADO	POLIBAR ACB DE 397 GRAMOS.	BÁSICA	E-Z-EM	N/A	CANADA	NO ESPECIFICA	
11	7020175	GEL PARA USO EN ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA. LITRO	GEL PARA USO EN ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA.LITRO	BÁSICA	ECOMED	ECOGEL 200	CANADA	ECOMED	
12	7020188	MEDIO DE CONTRASTE ENDOVENOSO NO IONICO PARA PROCEDIMIENTOS RADIOGRAFICOS, CONCENTRACION NO MENOR DE 300 MG/ML, FRASCO DE 30 - 150 ML	MEDIO DE CONTRASTE NO IONICO PARA PROCEDIMIENTOS RADIOGRAFICOS, CONCENTRACION DE 300 MG/ML, FRASCO DE 100 ML.OMNIPAUQUE	BÁSICA	G.E.HEALTHCARE	OMNIPAUQUE	IRLANDA	G.E. HEALTHCARE IRELAND	
13	7020195	PELICULA TRIMAX PARA CAMARA SECA LASER 14"X 17" BASE DE PLATA	PELICULA PARA CAMARA SECA LASER 14"X17".BASE DE POLESTER AZUL 0.17 MM ,TRIMAX,CAJA X 125 CAJAS	BÁSICA	TRIMAX/CARESTREAM HEALTH.	TXB	USA	CARESTREAM HEALTH	

OFERTA N° 12: ANESTESIOLOGIA EN EQUIPO, S.A DE C.V.

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAIS DE ORIGEN	NOMBRE DEL FABRICANTE	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN/INCUMPLIMIENTO)
1	7020069	DELANTAL PLOMADO DE CUERPO ENTERO, DE 0.5 - 0.7 MM DE PLOMO O EQUIVALENTE, COMPUESTO DE CHALECO Y FALDA, FLEXIBLE	DELANTAL DE PROTECCION DE CUERPO ENTERO DE 0.5 MM LE COMPUESTO DE CHALECO Y FALDA FLEXIBLE(LIBRE DE PLOMO)	BÁSICA	INFAB	103 REVOLUTION	U.S.A.	INFAB CORPORATION	CUMPLE, PERO NO SE RECOMIENDA PORQUE OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO
2	7020168	DELANTAL PLOMADO CON ESPESOR DE 0.5 - 0.7 MM. DE PLOMO O EQUIVALENTE	DELANTAL DE PROTECCION DE CUERPO ENTERO DE 0.5 MM LE UNA SOLA PIEZA FLEXIBLE(LIBRE DE PLOMO)	BÁSICA	INFAB	203 REVOLUTION	U.S.A.	INFAB CORPORATION	CUMPLE, PERO NO SE RECOMIENDA PORQUE OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO

OFERTA N° 13: MATESA, S. A. DE C. V.

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAIS DE ORIGEN	NOMBRE DEL FABRICANTE	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN/INCUMPLIMIENTO)
1	7020069	DELANTAL PLOMADO DE CUERPO ENTERO, DE 0.5 - 0.7 MM DE PLOMO O EQUIVALENTE, COMPUESTO DE CHALECO Y FALDA, FLEXIBLE	DELANTAL PLOMADO PARA ADULTO: INCLUYE CHALECO Y FALDA ESPECIFICACIONES: CHALECO: 0.5MM PB FRENTE(SE SUPERPONE A 1.0MM)/0.3MM PB EQUIVALENTE ESPALDA FALDA: 0.3MM PB FRENTE (SE SUPERPONE A 0.6M)/0.3MM PB EQUIVALENTE TALLA M, L (TALLA A ESCOGER) COLOR	BÁSICA	SHIELDING INTERNATIONAL	AFVS	ESTADOS UNIDOS	SHIELDING INTERNATIONAL	CUMPLE, PERO NO SE RECOMIENDA PORQUE OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO
2	7020168	DELANTAL PLOMADO CON ESPESOR DE 0.5 - 0.7 MM. DE PLOMO O EQUIVALENTE	DELANTAL PLOMADO PARA ADULTO, LAVABLE DE NYLON, IBERADOR RAPIDA DE LA HEBILLA, PROTECCIÓN 0,5MM DISPONIBLE EN TALLA: S M, L,	BÁSICA	SHIELDING INTERNATIONAL	SQR	ESTADOS UNIDOS	SHIELDING INTERNATIONAL	CUMPLE, PERO NO SE RECOMIENDA PORQUE OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO

3	7020184	LENTE PLOMADO, DE 0.75 mm DE PLOMO EQUIVALENTE, CON PROTECCION LATERAL	LENTE PLOMADO CON PROTECCIÓN DELANTERA: 0.75 MM PB (EQUIVALENCIA DE PLOMO). PROTECTOR LATERAL DE: 0.35MM PB. FPRESENTACIÓN DE FORMA UNISEX. COLOR NEGRO	BÁSICA	SHIELDING INTERNACIONAL	97BL	ESTADOS UNIDOS	SHIELDING INTERNATIONAL	CUMPLE, PERO NO SE RECOMIENDA PORQUE OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO
4	7022056	COLLAR PLOMADO CON PROTECCION DE 0.5 mm DE Pb. CON CIERRE VELCRO	COLLAR PLOMADO PARA ADULTO, LAVABLE DE NYLON, CON PROTECCIÓN DE 0.5MM DE PB CON CIERRE VELCRO	BÁSICA	SHIELDING INTERNACIONAL	621US	ESTADOS UNIDOS	SHIELDING INTERNATIONAL	CUMPLE, PERO NO SE RECOMIENDA PORQUE OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO

6°) LA SOCIEDAD RECOMENDADA **SIEMENS HEALTHCARE, S.A.**, PARA EL CÓDIGO 7020177: HELIO LIQUIDO PARA EQUIPO DE RESONANCIA MAGNETICA, CILINDRO DE 250 - 500 LITROS, DEBERÁ PRESENTAR CERTIFICADO DEL FABRICANTE VIGENTE AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, JUNTO CON LA PRIMERA ENTREGA.

7°) GESTIONAR UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA SEGÚN CORRESPONDA PARA LOS CÓDIGOS DESCRITOS EN LOS ORDINALES 2°), 3°) Y 4°), PREVIA REVISIÓN DE LAS NECESIDADES CON LOS USUARIOS RESPECTIVOS.

8°) LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS PARA LA ADJUDICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA, QUEDAN SUJETAS A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y A PRESENTAR TODAS LAS SOLVENCIAS EXIGIDAS PARA EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 8. CONTRATO DE LA BASE DE LICITACIÓN Y LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO ESTARÁ VIGENTE POR 15 MESES A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

9°) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOS HABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN

COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA.

10º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ELABORE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; **11º)** SE HACE CONSTAR QUE LOS OFERTANTES, NO SE ENCUENTRAN INHABILITADOS SEGÚN LISTADO DE SOCIEDADES INHABILITADAS PUBLICADAS POR LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE HACIENDA, CONSULTADO EN FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2018. ASIMISMO, QUE LAS RECOMENDADAS NO SE ENCUENTRAN INCAPACITADAS PARA CONTRATAR CONFORME A LO ESTABLECIDO AL ART. 158 Y 159 DE LA LACAP, DE ACUERDO A INFORME EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE FECHA 6 DE NOVIEMBRE DE 2018; Y **12º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.2.3. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la Licitación Pública N° 2Q19000015 denominada: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE RAYOS X PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”.

El relator de la comisión informó que la licenciada Alba Lorena Menjivar Rodríguez, jefa de la sección Compras por Licitación, Concursos y Contrataciones Directas, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas (CEO) para la **Licitación Pública N° 2Q19000015** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE RAYOS X PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**; para lo cual dio a conocer a los miembros de la comisión, las fechas del proceso, la asignación presupuestaria asignada, monto recomendado y diferencial; asimismo, informó que **quince (15)** sociedades retiraron las bases de licitación, de las cuales solamente **cinco (05)** ofertaron; explicó que después de haber analizado cada una de las

ofertas recibidas, la CEO recomienda: **adjudicar tres (03) códigos** entre las sociedades: POR SU SALUD, S.A. de C.V.; y RAF, S.A de C.V, por cumplir ambas con la evaluación técnica y financiera y con la documentación legal y administrativa establecidas en las bases de la licitación en referencia.

El vicepresidente sometió a votación la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la licitación pública en referencia, la cual fue aprobada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-2094.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000015** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE RAYOS X PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MEDIANTE ACUERDO N° 2018-10-0395 DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2018 Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1º DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “*CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO.*”; por unanimidad ACUERDA: 1º) ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS **TRES (3) CÓDIGOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000015** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE RAYOS X PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, POR CUMPLIR LOS OFERTANTES RECOMENDADOS CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL EXPEDIENTE DE COMPRA; Y NO ESTAR COMPRENDIDAS DENTRO DE LAS SOCIEDADES Y PERSONAS

NATURALES INHABILITADAS PARA CONTRATAR, SEGÚN REGISTROS DE LA PÁGINA WEB DE LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (UNAC), HASTA POR UN MONTO TOTAL DE QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL CINCUENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTITRÉS CENTAVOS (**US \$526,051.23**) IVA INCLUIDO, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

A. DOS (2) CÓDIGOS RECOMENDADOS A LAS OFERTAS MENOR EN PRECIO:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAIS DE ORIGEN	NOMBRE DEL FABRICANTE	CANTIDAD OFERTADA POR SUMINISTRANTE	PRECIO UNITARIO OFERTADO US(\$)	MONTO TOTAL OFERTADO US(\$)	CANT. RECOMENDADA POR CEO	MONTO TOTAL RECOMENDADO US(\$)
1	A996005	SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL CON GENERADOR DE ALTA POTENCIA SIN FLUOROSCOPIA	SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL CON GENERADOR DE ALTA POTENCIA SIN FLUOROSCOPIA	1	POR SU SALUD, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	SHIMADZU	RAD SPEED PRO	JAPON	SHIMADZU CORPORATION	1	\$128,265.48	\$128,265.48	1	\$ 128,265.48
2	A996008	SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL MOVIL CON GENERADOR DE POTENCIA INTERMEDIA	SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL MOVIL CON GENERADOR DE POTENCIA INTERMEDIA	1	RAF, S.A. DE C.V.	OPCIÓN 1	CARES TREAM	DRX MOTION MOBILE	USA/ CHINA	CARES TREAM HEALTH/ QUANTUM	1	\$ 74,173.75	\$ 74,173.75	1	\$ 74,173.75
SUB-TOTAL HASTA POR (IVA INCLUIDO)															\$202,439.23

B. UN (1) CÓDIGO RECOMENDADO A LA OFERTA MENOR EN PRECIO DE LAS ELEGIBLES:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAIS DE ORIGEN	NOMBRE DEL FABRICANTE	CANTIDAD OFERTADA POR SUMINISTRANTE	PRECIO UNITARIO OFERTADO US(\$)	MONTO TOTAL OFERTADO US(\$)	CANT. RECOMENDADA POR CEO	MONTO TOTAL RECOMENDADO US(\$)
1	A996003	SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL CON GENERADOR DE POTENCIA INTERMEDIA SIN FLUOROSCOPIA	SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL CON GENERADOR DE POTENCIA INTERMEDIA SIN FLUOROSCOPIA	2	RAF, S.A. DE C.V.	OPCIÓN 1	CARES TREAM	DRX ASCEND	USA/ CHINA/ COREA	CARES TREAM HEALTH/DRTECH/ QUANTUM	2	\$161,806.00	\$323,612.00	2	\$ 323,612.00
SUB-TOTAL HASTA POR (IVA INCLUIDO)															\$323,612.00
TOTAL HASTA POR (IVA INCLUIDO)															\$526,051.23

CUADRO RESUMEN DE LO RECOMENDADO

No. DE OFERTA	NOMBRE OFERTANTE	CANTIDAD DE CÓDIGOS	MONTO RECOMENDADO HASTA POR US (\$)
1.	POR SU SALUD, S.A. DE C.V.	1	\$ 128,265.48
2.	RAF, S.A. DE C.V.	2	\$ 397,785.75
TOTAL HASTA POR (IVA INCLUIDO)		3	\$ 526,051.23

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEL VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTICINCO** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) SOCIEDADES Y PERSONAS NATURALES NO SUJETAS DE RECOMENDACIÓN PARA ESTA LICITACIÓN POR LAS SIGUIENTES RAZONES:

OFERTA N° 1: IMÁGENES TECNOLÓGICAS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	MARCA	MODELO	PAIS DE ORIGEN	NOMBRE DEL FABRICANTE	INCUMPLIMIENTOS/OBSERVACIÓN
3	A996008	SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL MOVIL CON GENERADOR DE POTENCIA INTERMEDIA	SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL MOVIL CON GENERADOR DE POTENCIA INTERMEDIA	AGFA	DX-D100	BELGICA	AGFA HEALTHCARE	NO CUMPLE, NO PRESENTÓ SOLVENCIA DE AFP IPSFA, O EN SU DEFECTO CONSTANCIA QUE NO COTIZA A DICHA ADMINISTRADORA, SEGÚN LO SOLICITADO EN SUBNUMERAL 1.3, NUMERAL 1, DEL ROMANO II, Y ART.44, LITERAL W, DE LA LACAP Y ART. 26, LITERAL C DEL RELACAP

OFERTA N° 2: BIOMEDICA LEMUS, S.A.DE C.V.

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAIS DE ORIGEN	NOMBRE DEL FABRICANTE	INCUMPLIMIENTOS/OBSERVACIÓN
1	A996003	SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL CON GENERADOR DE POTENCIA INTERMEDIA SIN FLUOROSCOPIA	SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL, CON GENERADOR DE POTENCIA INTERMEDIA SIN FLUOROSCOPIA	OPCIÓN N 1	CANON	RADREX (MRAD-A50S)	JAPON	CANON MEDICAL SYSTEMS CORPORATION	NO CUMPLE, SEGÚN INFORME DE LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2018, DETALLA LO SIGUIENTE: "NO SE REALIZA EVALUACIÓN FINANCIERA, DEBIDO A QUE SEGÚN LAS NOTAS EXPLICATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS POR LOS AÑOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 Y 2016, EN LA NOTA 28. CORRECCIÓN DE ERRORES, EXPRESA QUE LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016, HAN SIDO MODIFICADOS. DICHS ESTADOS FINANCIEROS NO HAN SIDO PRESENTADOS AL ISSS, CON SU RESPECTIVA CONSTANCIA DE RECTIFICACIÓN DE DEPÓSITO, EMITIDA POR EL REGISTRO DE COMERCIO".
1	A996003	SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL CON GENERADOR DE POTENCIA INTERMEDIA SIN FLUOROSCOPIA	SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL, CON GENERADOR DE POTENCIA INTERMEDIA SIN FLUOROSCOPIA	BÁSICA	CANON	RADREX (MRAD-A50S)	JAPON	CANON MEDICAL SYSTEMS CORPORATION	
2	A996005	SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL CON GENERADOR DE ALTA POTENCIA SIN FLUOROSCOPIA	SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL, CON GENERADOR DE ALTA POTENCIA SIN FLUOROSCOPIA	BÁSICA	CANON	RADREX (MRAD-A80S)	JAPON	CANON MEDICAL SYSTEMS CORPORATION	

OFERTA N° 3: POR SU SALUD, S.A. DE C.V.

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAIS DE ORIGEN	NOMBRE DEL FABRICANTE	INCUMPLIMIENTOS/OBSERVACIÓN
1	A996003	SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL CON GENERADOR DE POTENCIA INTERMEDIA SIN FLUOROSCOPIA	SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL CON GENERADOR DE POTENCIA INTERMEDIA SIN FLUOROSCOPIA	BÁSICA	SHIMADZU	RAD SPEED PRO	JAPON	SHIMADZU CORPORATION	NO CUMPLE CON REQUISITOS TÉCNICOS SOLICITADOS, EN NUMERAL 2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, SUBNUMERAL 7.7 :Soporte de peso de paciente de 220 Kg o mayor (ETRO) Y LO OFERTADO ES 200 KG, DIFERENCIA SUSTANCIAL A LO REQUERIDO

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAIS DE ORIGEN	NOMBRE DEL FABRICANTE	INCUMPLIMIENTOS/OBSERVACIÓN
1	A996003	SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL CON GENERADOR DE POTENCIA INTERMEDIA SIN FLUOROSCOPIA	SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL CON GENERADOR DE POTENCIA INTERMEDIA SIN FLUOROSCOPIA	OPCIÓN 1	FUJIFILM	FDR SMART X	KOREA	FUJIFILM CORPORATION	NO CUMPLE CON REQUISITOS TÉCNICOS SOLICITADOS, EN NUMERAL 2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, SUBNUMERAL 4.3 Capacidad de almacenamiento de calor del ánodo equivalente a 350,000 HU o mayor (ETRO) Y LO OFERTADO ES 300,000 HU, DIFERENCIA SUSTANCIAL A LO REQUERIDO
2	A996005	SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL CON GENERADOR DE ALTA POTENCIA SIN FLUOROSCOPIA	SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL CON GENERADOR DE ALTA POTENCIA SIN FLUOROSCOPIA	OPCIÓN 1	FUJIFILM	FDR SMART X	KOREA	FUJIFILM CORPORATION	CUMPLE, PERO NO SE RECOMIENDA PORQUE OFERTÓ PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
3	A996008	SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL MOVIL CON GENERADOR DE POTENCIA INTERMEDIA	SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL MOVIL CON GENERADOR DE POTENCIA INTERMEDIA	BÁSICA	FUJIFILM	FDR GO PLUS	JAPON	FUJIFILM CORPORATION	CUMPLE, PERO NO SE RECOMIENDA PORQUE OFERTÓ PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO

OFERTA N° 4: SIEMENS HEALTHCARE, S.A.

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAIS DE ORIGEN	NOMBRE DEL FABRICANTE	INCUMPLIMIENTOS/OBSERVACIÓN
1	A996003	SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL CON GENERADOR DE POTENCIA INTERMEDIA SIN FLUOROSCOPIA	SISTEMA DE RAYO X DIGITAL	BÁSICA	SIEMENS	MULTIX FUSION MAX	CHINA/ALEMANIA	SIEMENS SHANGHAI MEDICAL EQUIPMENT LTD/SIEMENS HEALTHCARE GMBH	CUMPLE, PERO NO SE RECOMIENDA PORQUE OFERTÓ PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
2	A996005	SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL CON GENERADOR DE ALTA POTENCIA SIN FLUOROSCOPIA	SISTEMA DE RAYO X DIGITAL	OPCIÓN 1	SIEMENS	MULTIX FUSION MAX	CHINA/ALEMANIA	SIEMENS SHANGHAI MEDICAL EQUIPMENT LTD/SIEMENS HEALTHCARE GMBH	CUMPLE, PERO NO SE RECOMIENDA PORQUE OFERTÓ PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
2	A996005	SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL CON GENERADOR DE ALTA POTENCIA SIN FLUOROSCOPIA	SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL	BÁSICA	SIEMENS	YSIO MAX	ALEMANIA	SIEMENS HEALTHCARE GMBH	CUMPLE, PERO NO SE RECOMIENDA PORQUE OFERTÓ PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
3	A996008	SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL MOVIL CON GENERADOR DE POTENCIA INTERMEDIA	SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL MOVIL	BÁSICA	SIEMENS	MOBILET T MIRA MAX	ESPAÑA/ALEMANIA	SIEMENS HEALTHCARE, S.L./SIEMENS HEALTHCARE GMBH	CUMPLE, PERO NO SE RECOMIENDA PORQUE OFERTÓ PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO

OFERTA N° 5: RAF, S.A. DE C.V.

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAIS DE ORIGEN	NOMBRE DEL FABRICANTE	INCUMPLIMIENTOS/OBSERVACIÓN
1	A996003	SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL CON GENERADOR DE POTENCIA INTERMEDIA SIN FLUOROSCOPIA	SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL CON GENERADOR DE POTENCIA INTERMEDIA SIN FLUOROSCOPIA	BÁSICA	CARESTRE AM	DRX ASCEND	USA/CHINA	CARESTREAM HEALTH/QUANTUM	CUMPLE, PERO NO SE RECOMIENDA PORQUE OFERTÓ PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
2	A996005	SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL CON GENERADOR DE ALTA POTENCIA SIN FLUOROSCOPIA	SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL CON GENERADOR DE ALTA POTENCIA SIN FLUOROSCOPIA	OPCIÓN 1	CARESTRE AM	DRX ASCEND	USA/CHINA/COREA	CARESTREAM HEALTH/DRTE CH/ QUANTUM	CUMPLE, PERO NO SE RECOMIENDA PORQUE OFERTÓ PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
2	A996005	SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL CON GENERADOR DE ALTA POTENCIA SIN FLUOROSCOPIA	SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL CON GENERADOR DE ALTA POTENCIA SIN FLUOROSCOPIA	BÁSICA	CARESTRE AM	DRX ASCEND	USA/CHINA	CARESTREAM HEALTH/QUANTUM	CUMPLE, PERO NO SE RECOMIENDA PORQUE OFERTÓ PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAIS DE ORIGEN	NOMBRE DEL FABRICANTE	INCUMPLIMIENTOS/OBSERVACIÓN
3	A996008	SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL MOVIL CON GENERADOR DE POTENCIA INTERMEDIA	SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL MOVIL CON GENERADOR DE POTENCIA INTERMEDIA	BÁSICA	CARESTREAM	DRX REVOLUTION	USA/ CHINA	CARESTREAM HEALTH/QUANTUM	CUMPLE, PERO NO SE RECOMIENDA PORQUE OFERTÓ PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO

3º) LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS PARA LA ADJUDICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA, QUEDAN SUJETAS A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y A PRESENTAR TODAS LAS SOLVENCIAS EXIGIDAS PARA EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 8. CONTRATO DE LA BASE DE LICITACIÓN.

4º) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE RETRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE EL ISSS BRINDA A SUS DERECHOHABIENTES, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE RETRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE EL ISSS BRINDA A SUS DERECHOHABIENTES. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURIDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA

5º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ELABORE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; 6º) SE

HACE CONSTAR QUE LOS OFERTANTES, NO SE ENCUENTRAN INHABILITADOS SEGÚN LISTADO DE SOCIEDADES INHABILITADAS PUBLICADAS POR LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE HACIENDA, CONSULTADO EN FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2018. ASIMISMO, QUE LAS RECOMENDADAS NO SE ENCUENTRAN INCAPACITADAS PARA CONTRATAR CONFORME A LO ESTABLECIDO AL ART. 25 LITERAL C), 158 Y 159 DE LA LACAP, DE ACUERDO A INFORME EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE FECHA 9 DE NOVIEMBRE DE 2018; Y 7º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.2.4. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la Licitación Pública N° 2G19000017 denominada: “CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA ENSAYOS DE COAGULACIÓN EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS BAJO LA MODALIDAD DE PAGO SEGÚN CONSUMO MENSUAL”.

El relator de la comisión informó que la licenciada Alba Lorena Menjivar Rodríguez, jefa de la sección Compras por Licitación, Concursos y Contrataciones Directas, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas (CEO) para la **Licitación Pública N° 2G19000017** denominada: “**CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA ENSAYOS DE COAGULACIÓN EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS BAJO LA MODALIDAD DE PAGO SEGÚN CONSUMO MENSUAL**”; para lo cual dio a conocer a los miembros de la comisión, las fechas del proceso, la asignación presupuestaria asignada, monto recomendado y diferencial; asimismo, informó que **siete (7)** sociedades retiraron las bases de licitación, de las cuales solamente **dos (02)** ofertaron; explicó que después de haber analizado cada una de las ofertas recibidas, la CEO recomienda: **adjudicar un (01) código** a la sociedad PROMED DE EL SALVADOR S.A de C.V, por cumplir con la evaluación técnica y financiera y con la documentación legal y administrativa establecidas en las bases de la licitación en referencia y por ser la única oferta elegible.

El vicepresidente sometió a votación la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la licitación pública en referencia, la cual fue aprobada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-2095.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000017 DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA ENSAYOS DE COAGULACIÓN EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS BAJO LA MODALIDAD DE PAGO SEGÚN CONSUMO MENSUAL”, NOMBRADA MEDIANTE ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL NÚMERO 2018-10-0391 DE FECHA 5 DE OCTUBRE DE 2018, Y CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 56 INCISO PRIMERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, QUE LITERALMENTE DICE: “CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO”; por unanimidad ACUERDA: 1°) ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS **UN (1) CÓDIGO** REQUERIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000017 DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA ENSAYOS DE COAGULACIÓN EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS BAJO LA MODALIDAD DE PAGO SEGÚN CONSUMO MENSUAL”, HASTA POR UN MONTO DE NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (**US \$947,086.35**), INCLUYENDO IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (IVA), POR CUMPLIR LA SOCIEDAD CON LAS EVALUACIONES TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

A. UN (1) CÓDIGO RECOMENDADO POR SER LA OFERTA ÚNICA ELEGIBLE:

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD RECOMENDADA	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAÍS	CANTIDAD RECOMENDADA	PRECIO UNITARIO	HASTA UN MONTO TOTAL
----	--------	--------------------------	-----------------------	----------------------	----------------	-------	--------	------	----------------------	-----------------	----------------------

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD RECOMENDADA	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAÍS	CANTIDAD RECOMENDADA	PRECIO UNITARIO	HASTA UN MONTO TOTAL
1.	120204040	PRUEBAS DE COAGULACION CON EQUIPO AUTOMATIZADO C/U	EQUIPO AUTOMATIZADO PARA PROCESAR PRUEBAS DE COAGULACION	PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	INSTRUMENTATION LABORATORY	ACL ELITE PRO Y TOP 350	USA	466,545	\$ 2.03	\$947,086.35
MONTO TOTAL HASTA POR											\$947,086.35

CUADRO RESUMEN DE MONTOS A RECOMENDAR:

N° CORR.	SOCIEDAD RECOMENDADA	CANTIDAD DE CÓDIGOS RECOMENDADOS	MONTO TOTAL HASTA POR
1.	PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	1	\$ 947,086.35
MONTO TOTAL HASTA POR			\$ 947,086.35

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEL VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTISÉIS** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) CUADRO RESUMEN DE CÓDIGOS NO RECOMENDADOS DE LAS SOCIEDADES PARTICIPANTES Y RAZÓN DEL PORQUE NO SE RECOMIENDA LA COMPRA EN ESTA LICITACIÓN.

Nombre Oferente	Código	Descripción del Producto (SEGÚN CARTEL)	Observación/Incumplimiento
PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	120204040	PRUEBAS DE COAGULACION CON EQUIPO AUTOMATIZADO C/U (Oferta opción 1)	NO CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4.1.1 DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERTANTE QUE LITERALMENTE EXPRESA: "EL EQUIPO OFERTADO PARA EL SUMINISTRO DEBERÁ SER DE ÓPTIMA CALIDAD Y CON CAPACIDAD DE FUNCIONAMIENTO CONTINUO, CON TECNOLOGÍA ACTUALIZADA Y CUYO AÑO DE FABRICACIÓN NO SEA MÁS DE DOS AÑOS A LA FECHA EN QUE SE OFERTE EL EQUIPO, DEBIENDO ESPECIFICARLO EN SU OFERTA, DETALLANDO MARCA Y MODELO DEL EQUIPO POR CENTRO DE ATENCIÓN", POR LO TANTO EL EQUIPO PRESENTADO EN SU OFERTA NO CUMPLE YA QUE EL AÑO DE FABRICACIÓN ES 2015.
DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V.	120204040	PRUEBAS DE COAGULACION CON EQUIPO AUTOMATIZADO C/U	NO CUMPLE, YA QUE NO ALCANZÓ EL PORCENTAJE MÍNIMO REQUERIDO EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA, DEBIDO A QUE NO CUMPLIÓ CON LA TOTALIDAD DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS Y ADEMÁS NO PRESENTÓ EL CERTIFICADO DE FDA PARA EL REACTIVO DIMERO D, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4.1.4 DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERTANTE.

3º) LA SOCIEDAD CONTRATADA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000017, DEBERÁ PRESENTAR PARA CONTRATAR LO REQUERIDO EN LOS NUMERALES 1) SOLVENCIA DEL RÉGIMEN DE SALUD ISSS CORRESPONDIENTES A LAS COTIZACIONES; 2) SOLVENCIA DEL RÉGIMEN IVM DEL ISSS CORRESPONDIENTES A LAS COTIZACIONES; 3) SOLVENCIA(S) DE PAGO DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDO DE PENSIONES (AFP'S), EN CASO DE NO COTIZAR A ALGUNA AFP DEBERÁ

PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA A DICHA ADMINISTRADORA; 4) SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO Y 5) SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS, TAL COMO SE DETALLA EN EL NUMERAL **8. CONTRATO DE LA SECCIÓN V. INDICACIONES ESPECÍFICAS SOBRE LAS ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE LA PRESENTE LICITACIÓN**, DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA.

4°) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO, MALA IMAGEN EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CON VISTO BUENO DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL **8.11 CLAUSULA ESPECIAL DE RESPONSABILIDAD**, DE LA SECCIÓN **V. INDICACIONES ESPECÍFICAS SOBRE LAS ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE LA PRESENTE LICITACIÓN**, DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA EN REFERENCIA.

5°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO; Y 6°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.2.5. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la Licitación Pública N° 2G19000005 denominada: “CONTRATACION DE SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA QUIMICA CLINICA BAJO LA MODALIDAD DE PAGO SEGÚN CONSUMO MENSUAL”.

El relator de la comisión informó que la licenciada Alba Lorena Menjivar Rodríguez, jefa de la sección Compras por Licitación, Concursos y Contrataciones Directas, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas (CEO) para la **Licitación Pública N° 2G19000005** denominada: **“CONTRATACION DE SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA QUIMICA CLINICA BAJO LA MODALIDAD DE PAGO SEGÚN CONSUMO MENSUAL”**; para lo cual dio a conocer a los miembros de la comisión, las fechas del proceso, la asignación presupuestaria asignada, monto recomendado y diferencial; asimismo, informó que **ocho (08)** sociedades retiraron las bases de licitación, de las cuales solamente **tres (03)** ofertaron; explicó que después de haber analizado cada una de las ofertas recibidas, la CEO recomienda: **declarar desierto** en su totalidad el servicio solicitado en la Licitación Pública en referencia, debido a que ninguna de las sociedades participantes cumplen con la Evaluación Técnica al no alcanzar la nota mínima del **90%** establecida en las Bases de este proceso de compra, por presentar incumplimientos técnicos.

El vicepresidente sometió a votación la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la licitación pública en referencia, la cual fue aprobada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-2096.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000005** DENOMINADA: **“CONTRATACION DE SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA QUIMICA CLINICA EN LOS LABORATORIOS DEL ISSS BAJO LA MODALIDAD DE PAGO CON BASE A CONSUMO MENSUAL”**, NOMBRADA A TRAVÉS DE ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL N° 2018-10-0397 DE FECHA 9 DE NOVIEMBRE DE 2018 Y AL ARTÍCULO 56 INCISO 1° DE LA LACAP EL CUAL LITERALMENTE DICE: *“CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN*

INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO.....”; por unanimidad ACUERDA: **1º) DECLARAR DESIERTO** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS EN SU TOTALIDAD EL SERVICIO SOLICITADO EN LA **licitación pública N° 2G19000005** DENOMINADA: **“CONTRATACION DE SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA QUIMICA CLINICA EN LOS LABORATORIOS DEL ISSS BAJO LA MODALIDAD DE PAGO CON BASE A CONSUMO MENSUAL”**; DEBIDO A QUE NINGUNA DE LAS SOCIEDADES PARTICIPANTES CUMPLEN CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, AL NO ALCANZAR LA NOTA MÍNIMA DE **90%** ESTABLECIDA EN LAS BASES DE LICITACIÓN REFERENCIADA, POR PRESENTAR INCUMPLIMIENTOS TÉCNICOS, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

OFERTA No. 1 DROGUERIA AMERICANA, S.A. DE C.V.	
2.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL EQUIPO SOLICITADO. (OFERTA BASICA) ESTADO DE LOS EQUIPOS: EQUIPOS NUEVOS PARA TODAS LAS DEPENDENCIAS DEL ISSS.	
<u>ASPECTOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES OBSERVADOS.</u>	<u>INCUMPLIMIENTOS TECNICOS PARA EQUIPO AUTOMATIZADO MARCA: ROCHE MODELO COBAS 6000 MODULO C 501 (GRUPOS 1,2,3)</u>
Ítem 21. REACTIVOS LISTOS PARA SU USO.	Ítem 21. NO CUMPLE, sólo un 97.4% de reactivos ofertados están listos para su uso.
OFERTA No. 1 DROGUERIA AMERICANA, S.A. DE C.V.	
2.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL EQUIPO SOLICITADO. (OFERTA ALTERNATIVA) ESTADO DE LOS EQUIPOS:: EQUIPOS CON 2 AÑOS DE FABRICACION Y UN AÑO DE USO EXCEPTO, PARA LA UNIDAD MEDICA DE ILOPANGO, QUE SERIA EQUIPO NUEVO)	
<u>ASPECTOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES OBSERVADOS.</u>	<u>INCUMPLIMIENTOS TECNICOS PARA EQUIPO AUTOMATIZADO MARCA: ROCHE MODELO COBAS 6000 MODULO C 501 (GRUPOS 1,2,3)</u>
Ítem 21. REACTIVOS LISTOS PARA SU USO.	Ítem 21. NO CUMPLE, sólo un 97.4% de reactivos ofertados están listos para su uso.
OFERTA No. 1 DROGUERIA AMERICANA, S.A. DE C.V.	

OFERTA No. 1 DROGUERIA AMERICANA, S.A. DE C.V.											
4.1 OBLIGACIONES DEL OFERTANTE (OFERTAS: BASICA Y ALTERNATIVA)											
<u>ASPECTOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES</u>	<u>OBLIGACIONES DEL OFERTANTE OBSERVADOS.</u>										
<p>4.1.13 El ofertante deberá presentar en su oferta, nombre y dirección de los Laboratorios encargados del Procesamiento Temporal de las pruebas: Un laboratorio para cada Zona: Central, Metropolitana, Occidental y Oriental, debiendo presentar documentación donde conste que dichos Laboratorios están inscritos en el Consejo Superior de Salud Pública y que cuentan con estándares de calidad y tecnología igual a la ofertada, detallando marca y modelo de los equipos con los que cuentan. La Comisión Evaluadora de Ofertas se reserva el derecho de realizar visita de campo a las instalaciones de los Laboratorios Temporales para verificar el equipo. No se aceptaran Laboratorios de la red del Ministerio de Salud Pública (MINSAL), ni del ISSS.</p>	<p>4.1.13 NO CUMPLE. El Laboratorio San José nombrado como laboratorio temporal para atender la Zona Occidental, no menciona si cuenta con estándares de calidad y tecnología igual a la ofertada al no detallar marca y modelo del equipo.</p>										
<p>4.1.22 El ofertante debe presentar ACREDITACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO PROFESIONAL según Formato en Anexo No. 5, del personal propuesto con el que cuenta para brindar el servicio solicitado.</p> <p>El personal solicitado para la presente contratación se detalla a continuación:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">ESPECIALIDAD</th> <th style="text-align: center;">ESTUDIOS ACADEMICOS CONCLUIDOS</th> <th style="text-align: center;">CANTIDAD DE TÉCNICOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">ASISTENCIA TECNICA.*</td> <td style="text-align: center;">LICENCIATURA EN LABORATORIO CLINICO</td> <td style="text-align: center;">4</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO.</td> <td style="text-align: center;">INGENIERO O TECNICO EN BIOMEDICA</td> <td style="text-align: center;">4</td> </tr> </tbody> </table> <p>* SI EL PERSONAL PARA ASISTENCIA TÉCNICA PROPUESTO ES DE ORIGEN EXTRANJERO, DEBERÁ PRESENTAR CARTA DE AUTORIZACIÓN DEL EJERCICIO PROFESIONAL EMITIDO POR EL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD PÚBLICA.</p>	ESPECIALIDAD	ESTUDIOS ACADEMICOS CONCLUIDOS	CANTIDAD DE TÉCNICOS	ASISTENCIA TECNICA.*	LICENCIATURA EN LABORATORIO CLINICO	4	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO.	INGENIERO O TECNICO EN BIOMEDICA	4	<p>4.1.22 NO CUMPLE. No presenta Formato de Acreditación del Personal Técnico Profesional según Anexo No. 5, bajo el cual se Acreditaría al Personal de Asistencia Técnica y Mantenimiento.</p> <p>De los 4 recursos propuestos para brindar Mantenimiento Preventivo y Correctivo a los equipos, sólo se validaron 3, por contar con experiencia en la marca y modelo ofertado, por lo que esta cantidad de recursos NO CUMPLE en relación a lo solicitado.</p> <p>ACLARACION: El formato de Acreditación del Personal Técnico Profesional es un documento subsanable en las Bases de Licitación sin embargo, la Comisión Evaluadora de Ofertas acordó no subsanar en vista que la sociedad presentó otros incumplimientos.</p>	
ESPECIALIDAD	ESTUDIOS ACADEMICOS CONCLUIDOS	CANTIDAD DE TÉCNICOS									
ASISTENCIA TECNICA.*	LICENCIATURA EN LABORATORIO CLINICO	4									
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO.	INGENIERO O TECNICO EN BIOMEDICA	4									

OFERTA No. 2 SERVICIOS QUIRURGICOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	
2.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL EQUIPO SOLICITADO. ESTADO DE LOS EQUIPOS:: EQUIPOS NUEVOS PARA TODAS LAS DEPENDENCIAS	
<u>ASPECTOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES OBSERVADOS.</u>	<u>INCUMPLIMIENTOS TECNICOS PARA EQUIPO AUTOMATIZADO MARCA: ABBOTT MODELO: ARCHITEC C 8000 (GRUPO 1)</u>
<p>Ítem 7. CARGA CONTINUA DE MUESTRAS Y REACTIVOS.</p>	<p>Ítem 7. NO CUMPLE, la documentación técnica presentada no hace mención a la carga continua de reactivos.</p>
<p>Ítem 13. MECANISMO PARA EVITAR CONTAMINACION POR ARRASTRE.</p>	<p>Ítem 13. NO CUMPLE, la documentación técnica presentada no hace mención sobre la especificación técnica solicitada.</p>

OFERTA No. 2 SERVICIOS QUIRURGICOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	
Ítem 14. SISTEMA DE ALARMA DE IDENTIFICACIÓN DE MUESTRAS CON VALORES OBTENIDOS FUERA DEL RANGO NORMAL.	Ítem 14. NO CUMPLE, la documentación técnica presentada no hace mención sobre la especificación técnica solicitada.
Ítem 15. SISTEMA DE ALARMA PARA VALORES OBTENIDOS FUERA DE LA LINEALIDAD	Ítem 15. NO CUMPLE, la documentación técnica presentada no hace mención sobre la especificación técnica solicitada.
Ítem 16. SISTEMA DE ALARMA DE IDENTIFICACIÓN DE FALLAS DEL EQUIPO Y DE SITUACIONES DE ERROR.	Ítem 16. NO CUMPLE, la documentación técnica presentada no hace mención sobre la especificación técnica solicitada.
Ítem 21. REACTIVOS LISTOS PARA SU USO.	Ítem 21. NO CUMPLE, sólo un 94.6% de reactivos ofertados están listos para su uso.
<u>ASPECTOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES OBSERVADOS.</u>	<u>INCUMPLIMIENTOS TECNICOS PARA EQUIPO AUTOMATIZADO MARCA: ABBOTT MODELO: ARCHITEC C 4000 (GRUPOS; 2 y 3)</u>
Ítem 7. CARGA CONTINUA DE MUESTRAS Y REACTIVOS.	Ítem 7. NO CUMPLE, la documentación técnica presentada no hace mención a la carga continua de reactivos.
Ítem 21. REACTIVOS LISTOS PARA SU USO.	Ítem 21. NO CUMPLE, sólo un 94.6 % de reactivos ofertados están listos para su uso.
4.1 OBLIGACIONES DEL OFERTANTE	
<u>ASPECTOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES OBSERVADOS.</u>	<u>OBLIGACIONES DEL OFERTANTE OBSERVADOS.</u>
4.1.2 DEBE ESTABLECER EN SU OFERTA, EL VALOR ESTIMADO DEL EQUIPO INCLUIDO EN EL SUMINISTRO Y LA VIDA ÚTIL ESTABLECIDA POR EL FABRICANTE	4.1.2 NO CUMPLE, la documentación presentada no hace mención sobre esta obligación solicitada.
4.1.5 EL OFERTANTE DEBERÁ PRESENTAR NOTA DEL FABRICANTE EN LA QUE DECLARE QUE ES DISTRIBUIDOR AUTORIZADO DE LA MARCA Y MODELO DEL EQUIPO OFERTADO, ASÍ COMO DE LOS REACTIVOS. (PRESENTARLA EN: ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA POR NOTARIO, EN IDIOMA CASTELLANO).	4.1.5 NO CUMPLE, la documentación emitida por el fabricante presentada no hace mención <u>al modelo ofertado.</u>
4.1.13 EL OFERTANTE DEBERÁ PRESENTAR EN SU OFERTA, NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LOS LABORATORIOS ENCARGADOS DEL PROCESAMIENTO TEMPORAL DE LAS PRUEBAS: UN LABORATORIO PARA CADA ZONA: CENTRAL, METROPOLITANA, OCCIDENTAL Y ORIENTAL, DEBIENDO PRESENTAR DOCUMENTACIÓN DONDE CONSTE QUE DICHOS LABORATORIOS ESTÁN INSCRITOS EN EL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD PÚBLICA Y QUE CUENTAN CON ESTÁNDARES DE CALIDAD Y TECNOLOGÍA IGUAL A LA OFERTADA, DETALLANDO MARCA Y MODELO DE LOS EQUIPOS CON LOS QUE CUENTAN. LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS SE RESERVA EL DERECHO DE REALIZAR VISITA DE CAMPO A LAS INSTALACIONES DE LOS LABORATORIOS TEMPORALES PARA VERIFICAR EL EQUIPO. NO SE ACEPTARAN LABORATORIOS DE LA RED DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA (MINSAL), NI DEL ISSS.	4.1.13 NO CUMPLE, al nombrar <u>sólo 2 Laboratorios Temporales</u> , en relación a lo ofertado además, no menciona <u>la marca y modelo</u> del equipo con el que cuentan dichos laboratorios y si es de igual tecnología a la ofertada.

OFERTA No. 2 SERVICIOS QUIRURGICOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	
4.1.19 EL CONTROL DE CALIDAD INTERNO Y EL CONTROL DE CALIDAD DE TERCERA OPINIÓN DEBERÁ SER <u>AL MENOS DE DOS NIVELES</u> PARA CADA PRUEBA OFERTADA, INCLUYENDO LAS REALIZADAS EN SUERO, SANGRE COMPLETA, PLASMA Y ORINA.	4.1.19 NO CUMPLE. No menciona en su oferta de cuántos niveles es el Control de Calidad de Tercera Opinión.

OFERTA No. 3 DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V.	
2.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL EQUIPO SOLICITADO. ESTADO DE LOS EQUIPOS:: EQUIPOS NUEVOS PARA TODAS LAS DEPENDENCIAS	
<u>ASPECTOS DE LAS BASES DE LICITACION</u> <u>OBSERVADOS.</u>	<u>INCUMPLIMIENTOS TECNICOS</u> <u>EQUIPO AUTOMATIZADO MARCA: BECKMAN COULTER</u> <u>MODELO: AU680 (GRUPO 1)</u>
Ítem 7. CARGA CONTINUA DE MUESTRAS Y REACTIVOS.	Ítem 7. NO CUMPLE, el equipo debe ponerse en pausa para cargar reactivo.
Ítem 21. REACTIVOS LISTOS PARA SU USO.	Ítem 21. NO CUMPLE, sólo un 79.5% de reactivos ofertados están listos para su uso.
<u>ASPECTOS DE LAS BASES DE LICITACION</u> <u>OBSERVADOS.</u>	<u>INCUMPLIMIENTOS TECNICOS</u> <u>EQUIPO AUTOMATIZADO MARCA: BECKMAN COULTER</u> <u>MODELO: AU480 (GRUPOS: 2 y 3)</u>
Ítem 7. CARGA CONTINUA DE MUESTRAS Y REACTIVOS.	Ítem 7. NO CUMPLE, el equipo debe ponerse en pausa para cargar reactivo.
Ítem 11. REACTIVOS CON CAPACIDAD DE MEDIR PRUEBAS EN SUERO, PLASMA, SANGRE COMPLETA Y OTROS FLUIDOS BIOLÓGICOS.	Ítem 11. NO CUMPLE, los reactivos ofertados no tienen capacidad de medir pruebas en sangre completa.
Ítem 21. REACTIVOS LISTOS PARA SU USO.	Ítem 21. NO CUMPLE, sólo un 79.5% de reactivos ofertados están listos para su uso.

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEL TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTISIETE** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) GESTIONAR NUEVO TRÁMITE DE COMPRA PARA EL SERVICIO DECLARADO DESIERTO EN EL ORDINAL 1º), PREVIA CONSULTA CON LOS USUARIOS RESPECTIVOS; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.2.6. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Licitación Pública N° 2Q18000077** denominada: **“ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES ANTISÉPTICAS”**.

El relator de la comisión informó que la licenciada Alba Lorena Menjivar Rodríguez, jefa de la sección Compras por Licitación, Concursos y Contrataciones Directas, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas (CEO) para la **Licitación Pública N° 2Q18000077** denominada: **“ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES ANTISÉPTICAS”**; para lo cual dio a conocer a los miembros de la comisión, las fechas del proceso, la asignación presupuestaria asignada, monto recomendado y diferencial; asimismo, informó que **veintitrés (23)** sociedades retiraron las bases de licitación, de las cuales solamente **siete (07)** ofertaron; explicó que después de haber analizado cada una de las ofertas recibidas, la CEO recomienda: **adjudicar cinco (05) códigos** entre cuatro sociedades, por cumplir todas con la evaluación técnica y financiera y con la documentación legal y administrativa establecidas en las bases de la licitación en referencia; asimismo, recomienda la declaratoria desierta del código **7013107** *“Alcohol Isopropílico 60 - 90 % ó Alcohol Etilico 70% con emolientes en gel o espuma, con dispensador manual o con sensor electrónico y fijación a pared”*, de acuerdo a solicitud de la UPLAN por contar con existencia.

El vicepresidente sometió a votación la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la licitación pública en referencia, la cual fue aprobada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-2097.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q18000077** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES ANTISÉPTICAS”**, NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MEDIANTE ACUERDO N° 2018-10-0430 DE FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2018, Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1º DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: *“CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO”*; por unanimidad ACUERDA: **1º)**

ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS CINCO (05) CÓDIGOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q18000077 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES ANTISÉPTICAS”, POR CUMPLIR LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS Y PERSONA NATURAL CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, Y NO ESTAR COMPRENDIDAS DENTRO DE LAS SOCIEDADES INHABILITADAS PARA CONTRATAR, SEGÚN REGISTROS DE LA PÁGINA WEB DE LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (UNAC), DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (US \$328,089.98) INCLUYENDO IVA; DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

A. TRES (03) CÓDIGOS RECOMENDADOS A LA OFERTA MENOR EN PRECIO, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO	DESCRIPCION ISSS	DESCRIPCION COMERCIAL	CANTIDAD SOLICITADA	UM	SOCIEDAD/ RECOMENDADA	MARCA	PAIS	PRECIO UNIT \$	CANTIDAD RECOMENDADA HASTA POR	MONTO RECOMENDADO HASTA POR (\$)
7013042	ALCOHOL ETILICO 90° MINIMO. ENVASE GALON	ALCOHOL ETILICO 90° G.L. FALMAR	523	UN	FALMAR, S.A. DE C.V.	FALMAR	EL SALVADOR	9.5	523	\$4,968.50
7013106	ALCOHOL ETILICO DESNATURALIZADO 70%	ALCOHOL ETILICO 70° GL DESNATURALIZADO	49,324,000	ML	FALMAR, S.A. DE C.V.	FALMAR	EL SALVADOR	0.00289	49,324,000	\$142,546.36
7013108	GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 2 % JABON LIQUIDO. FRASCO PROTEGIDO DE LA LUZ DE 200 A 1000 ML. CON TAPA TIPO FLIP TOP	GLUCONATO DE CLORHEXIDIN A AL 2% JABON LIQUIDO FRASCO PROTEGIDO DE LA LUZ DE 200 A 1000 ML CON TAPA TIPO FLIP TOP	7,212,000	ML	SUMINISTROS L.R., S.A. DE C.V.	HIBICLEN A.V	PERU	0.00932	7,212,000	\$67,215.84
SUB-TOTAL HASTA POR										\$214,730.70

B. UN (1) CÓDIGO A LA OFERTA UNICO OFERTANTE Y CON BASE AL SUB-NUMERAL 6.11 DE LOS CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN QUE LITERALMENTE EXPRESA:” *RETRASO EN LA ENTREGA SUPERIOR A 120 DÍAS DE LA FECHA PROGRAMADA (CUANDO LA CONTRATISTA SE RETRASA EN LA*

ENTREGA PACTADA EN UN CONTRATO U ORDEN DE COMPRA)...SIN EMBARGO, PARA AQUELLOS OFERTANTES, INCLUYENDO LA UNIÓN DE OFERTANTES, QUE PRESENTEN ESTOS INCUMPLIMIENTOS DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA, EL ISSS RECOMENDARÁ Y ADJUDICARÁ LA OFERTA DEL CÓDIGO EVALUADO A UNO DE LOS REFERIDOS OFERTANTES SOLAMENTE SI EL ÚNICO OFERTANTE CUMPLE CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA..” DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:

CÓDIGO	DESCRIPCION ISSS	DESCRIPCION COMERCIAL	CANTIDAD SOLICITADA	UM	SOCIEDAD RECOMENDADA	MARCA	PAIS	PRECIO UNIT \$	CANTIDAD RECOMENDADA HASTA POR	MONTO RECOMENDADO HASTA POR (\$)
7013109	GLUCONATO DE CLORHEXIDINA DE 0.5 AL 2% + ALCOHOL ETILICO 60 A 70 % CON EMOLIENTES, QUE INCLUYA DISPENSADOR POR SISTEMA CERRADO, ACCIONADO BOMBA A PISO O PEDAL Y SISTEMA DE FIJACION A PARED. PROTEGIDO DE LA LUZ.	GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 1% Y DE ALCOHOL ETILICOAL 61% CON EMOLIENTES EN SISTEMA DE DISPENSADOR CERRADO DE FIJACION A PARED ACCIONADO POR BOMBA DE PIE AVAGARD CHG	767,000	ML	3M EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	3M	USA	0.09	767,000	69,030.00

C. UN (1) CÓDIGO A LA OFERTA ÚNICA ELEGIBLE DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:

CÓDIGO	DESCRIPCION ISSS	DESCRIPCION COMERCIAL	CANTIDAD SOLICITADA	UM	SOCIEDAD/ PERSONA NATURAL RECOMENDADA	MARCA	PAIS	PRECIO UNIT \$	CANTIDAD RECOMENDADA A HASTA POR	MONTO RECOMENDADO HASTA POR (\$)
7013105	GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 4%, SOLUCION ACUOSA PARA DISPENSACIÓN EN ESPUMA POR SISTEMA CERRADO CON MECANISMO ACCIONADO POR BOMBA A PISO O PEDAL Y SISTEMA DE FIJACION A PARED; FRASCO PROTEGIDO DE LA LUZ CON SELLO DE FABRICA, QUE INCLUYA DISPENSADOR (PIPETA), PROTEGIDO Y SELLADO O DISPENSADOR (PIPETA) INCORPORADO AL FRASCO Y PROTEGIDO	HIBICLEN 4% A.V.	2,536,000	ML	MATESA, S. A. DE C. V.	ROKER	PERU	0.01748	2,536,000	\$ 44,329.28

**CUADRO RESUMEN DE MONTO TOTAL RECOMENDADO POR SOCIEDAD
(INCLUYENDO IVA)**

No. OFERTA	NOMBRE DE LA SOCIEDAD	Cantidad de Códigos	Monto Total hasta por (\$)
1	SUMINISTROS L.R. S.A. DE C.V.	1	\$67,215.84
2	MATESA, S.A. DE C.V.	1	\$44,329.28
4	3M EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	1	\$69,030.00
5	FALMAR, S.A. DE C.V.	2	\$147,514.86
	TOTAL	5	\$328,089.98

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEL CUATRO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTIOCHO** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) CUADRO RESUMEN DE CÓDIGOS NO RECOMENDADOS PARA ESTA GESTIÓN:

CODIGO	DESCRIPCION COMERCIAL	OFERTANTE	OBSERVACION / INCUMPLIMIENTO
7013042	ALCOHOL ETILICO 90° GL FALMAR	PAPACO, S.A. DE C.V.	OFERTO A PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
7013042	ALCOHOL 90° MEDITECH SOLUCION ALCOHOLICA	QUIMEX, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	OFERTO A PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
7013105	GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 4% SOLUCION ACUOSA PARA DISPENSADOR EN ESPUMA POR SISTEMA CERRADO CON MECANISMO ACCIONADO POR BOMBA A PISO Y SISTEMA DE FIJACION A PARED CON FILTRO BACTERIANO; FRASCO PROTEGIDO DE LA LUZ CON SELLO DE FABRICA QUE INCLUYADISPENSADOR (PIPETA) INCORPORADO AL FRASCO Y PROTEGICO	SUMINISTROS L.R., S.A. DE C.V.	INCUMPLIÓ UN REQUISITO DEL SUB-NUMERAL 1.2 DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA, ESPECIFICAMENTE LA DISTRIBUCION DE DISPENSADORES EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN SEGÚN LO REQUERIDO EN LA NUMERAL 2.2 ENTREGA DE DISPENSADORES.
7013105	GLUCONATO DE CLOREXIDINA 4% SOLUCION ACUOSA PARA DISPENSACION EN ESPUMA POR SISTEMA CERRADO CON MECANISMO ACCIONADO POR BOMBA A PISO O PEDAL Y SISTEMA DE FIJACION A PARED FRASCO PROTEGIDO DE LA LUZ CON SELLO DE FABRICA, QUE INCLUYA DISPENSADOR (PIPETA) PROTEJIDA Y SELLADA TANTO INTERNA COMO ESTERIORMENTE CON FILTRO INTEGRADO PATENTIZADO DENTRO DE LA PIPIETA. PIPIETA CON PESTAÑA DE SEGURIDAD PATENTIZADA PARA PREVENIR QUE SE TRASIEGUE SOLUCION PREVIENDO DE ESTA MANERA LA CONTAMINACION CRUZADA CONVALVULA DOSIFICADORA PATENTIZADA QUE SOLO PERMITE MAXIMO DE 1 ML POR ACTIVACION PARA EVITAR SOBREDOSIFICACION DEL GLUCONATO DE CLOREXIDINA Y PROMOVER LA ECONOMIA	CELLFOOD DE CENTRO AMERICA, S.A. DE C.V	OFERTO A PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO. SEGÚN INFORME DACABI DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE 2018 EL RESULTADO DE LA PRUEBA DE VISCOSIDAD (118CPS) SE ENCUENTRA FUERA DEL RANGO 3.0 A 10.0 CPS, ADEMÁS EL CERTIFICADO NO DETALLA MARCA DEL PRODUCTO POR LO TANTO NO PUEDE ESTABLECERSE QUE EL DOCUMENTO CORRESPONDE AL ANÁLISIS DEL PRODUCTO OFERTADO; ASIMISMO LA COMISION EVALUADORA DE OFERTAS ENCONTRÓ ALGUNAS INCONSISTENCIAS EN LA MUESTRA Y CATÁLOGO SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE: LA MUESTRA DIFIERE DE LA IMAGEN QUE APARECE EN EL CATÁLOGO, LA MUESTRA NO ESPECIFICA LA CANTIDAD DE CONTENIDO EN EL ENVASE, LA MUESTRA PRESENTA REFERENCIA #403 LA CUAL NO SE EVIDENCIA EN EL CATÁLOGO.
7013106	ALCOHOL ETILICO 70° GL DESNATURALIZADO	PAPACO, S.A. DE C.V.	OFERTO A PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
7013106	ALCOHMED 70 ANTISEPTICO	QUIMEX, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	OFERTÓ A PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
7013107	ALCOHOL ISOPROPILICO 60-90 % ALCOHOL ETILICO 70% CON EMOLIENTE EN GEL O ESPUMA CON DISPENSADOR MANUAL Y FIJACION A PARED	SUMINISTROS L.R., S.A. DE C.V.	NO PRESENTÓ LA DISTRIBUCION DE ENTREGAS DE DISPENSADORES EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN REQUERIDO EN SUB-NUMERAL 1.2 DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA./ DECLARADO DESIERTO A SOLICITUD DE UPLAN CORREO FECHA 03 DE DICIEMBRE 2018 ANEXO AL EXPEDIENTE DEL PROCESO DE COMPRA.-
7013107	LIMPIEL 70% GEL ANTISEPTICO EN FORMA DE GEL A BASE DE ALCOHOL ETILICO NO MENOR DE 70% CON EMOLIE	FALMAR, S.A. DE C.V.	CUMPLE PERO ES DECLARADO DESIERTO A SOLICITUD DE UPLAN CORREO FECHA 03 DE DICIEMBRE 2018 ANEXO AL EXPEDIENTE DEL PROCESO DE COMPRA.-

CODIGO	DESCRIPCION COMERCIAL	OFERTANTE	OBSERVACION / INCUMPLIMIENTO
7013107	LIMPIEL 70% ANTISEPTICO EN FORMA DE GEL A BASE DE ALCOHOL ETILICO NO MENOR DE 70% CON EMOLIENTES (FRASCO PLASTICO X 500 ML CON VLAVALA DISPENSADORA PARA DISPENSADOR INOX MANUAL DE PARED YA INSTALADOS EN SU INSTITUCION Y/O BOLSA DESCARTABLE X 900 ML PARA DISPENSADOR PLASTICO MANUAL DE PARED	PAPACO, S.A. DE C.V.	CUMPLE PERO ES DECLARADO DESIERTO A SOLICITUD DE UPLAN CORREO FECHA 03 DE DICIEMBRE 2018 ANEXO AL EXPEDIENTE DEL PROCESO DE COMPRA.-
7013107	IDO GEL PLUS	MATESA, S. A. DE C. V.	CUMPLE PERO ES DECLARADO DESIERTO A SOLICITUD DE UPLAN CORREO FECHA 03 DE DICIEMBRE 2018 ANEXO AL EXPEDIENTE DEL PROCESO DE COMPRA.-
7013108	CLORHEXIDINA 2% JABON LIQUIDO	FALMAR, S.A. DE C.V.	OFERTO A PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
7013108	CLORHEXIDINA 2% JABON LIQUIDO	PAPACO, S.A. DE C.V.	OFERTO A PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
7013108	HIBICLEN 2% A.V.	MATESA, S. A. DE C. V.	OFERTO A PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO

3º) DECLARAR DESIERTO UN (01) CÓDIGO A SOLICITUD DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS POR CONTAR CON EXISTENCIAS, SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:

No.	Código	Descripción ISSS	UM	Cantidad Solicitada
1	7013107	ALCOHOL ISOPROPILICO 60 - 90 % ó ALCOHOL ETILICO 70% CON EMOLIENTES EN GEL O ESPUMA, CON DISPENSADOR MANUAL O CON SENSOR ELECTRONICO Y FIJACION A PARED	ML	27,710,000

4º) LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS PARA LA ADJUDICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA, QUEDAN SUJETAS A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DE LA BASE DE LICITACIÓN, Y A PRESENTAR TODAS LAS SOLVENCIAS EXIGIDAS PARA EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 8. CONTRATO DE LA BASE DE LICITACIÓN.

5º) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO

DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA.

6º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES ELABORE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; Y 7º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.2.7. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la Licitación Pública N° 2Q19000019 denominada: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO DE VITRECTOMIA ANTERIOR Y POSTERIOR, FACOEMULSIFICADOR Y COAGULACIÓN (PARA CIRUGIA DE RETINA Y CATARATAS) PARA U.M. ZACAMIL DEL ISSS”.

El relator de la comisión informó que la licenciada Alba Lorena Menjivar Rodríguez, jefa de la sección Compras por Licitación, Concursos y Contrataciones Directas, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas (CEO) para la **Licitación Pública N° 2Q19000019** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO DE VITRECTOMIA ANTERIOR Y POSTERIOR, FACOEMULSIFICADOR Y COAGULACIÓN (PARA CIRUGIA DE RETINA Y CATARATAS) PARA U.M. ZACAMIL DEL ISSS”**; para lo cual dio a conocer a los miembros de la comisión, las fechas del proceso, la asignación presupuestaria asignada, monto recomendado y diferencial; asimismo, informó que **siete (07)** sociedades retiraron las bases de licitación, de las cuales solamente **una (01)** ofertó; explicó que después de haber analizado la oferta recibida, la CEO recomienda: **declarar desierta la licitación pública**, con base en lo establecido en el subnumeral 6.4 del numeral 6 Criterios para Recomendación y Adjudicación, romano V, que literalmente expresa: “LA COMISIÓN EVALUADORA DE

OFERTAS RECOMENDARÁ LA ADJUDICACIÓN HASTA DONDE LO PERMITA LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA”; y en vista de que la sociedad Droguería Americana, S.A. de C.V., presentó una oferta principal que es la única elegible, sin embargo, no se recomienda debido a que excede del presupuesto asignado de \$146,448.00 y la oferta es por \$146,539.53, habiendo una diferencia por \$91.53; asimismo, dijo que dicha empresa presentó tres ofertas opción 1, 2 y 3, las cuales a pesar de alcanzar la calificación mínima requerida, tienen incumplimientos técnicos por ello no son objeto de recomendación.

Dijo que en la reunión el licenciado Alfaro Olano explicó que considerando que para esta licitación hubo un único ofertante para el equipo solicitado y que la CEO está recomendando declarar desierto el proceso de compra porque no alcanzó el presupuesto y la cantidad que se necesita para poder adjudicar la licitación es por \$91.53, ante ello solicitó un refuerzo presupuestario y para este rubro la Unidad Financiera Institucional asignó un refuerzo presupuestario por \$125.00, y eso alcanza para hacer la compra del equipo en mención.

Finalmente, el relator informó que se sometió a consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas la cual no fue aceptada y con base en el refuerzo presupuestario aprobado por la Unidad Financiera Institucional se adquiera el equipo requerido en la licitación pública en referencia, debiendo presentarse en esta sesión Plenaria la respectiva acta modificada, la cual fue remitida por la UACI.

El doctor Cea Rouanet comentó que recordarán el problema que se suscitó con el traslado de los quirófanos de oftalmología, ahora los mismos médicos han solicitado que las dos salas que se tenía se incrementara una más, entonces por eso se requiere este equipo ya que a diferencia de cuando se tenía una en el hospital General ahora se tendrán tres para acortar los tiempos de espera de cirugías.

El vicepresidente sometió a votación la recomendación de la comisión de trabajo, la cual fue aprobada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-2098.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000019 DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO DE VITRECTOMIA ANTERIOR Y POSTERIOR, FACOEMULSIFICADOR Y COAGULACIÓN (PARA CIRUGIA DE RETINA Y CATARATAS) PARA U.M. ZACAMIL DEL ISSS**”, NOMBRADA A TRAVÉS DE ACUERDO D.G. N° 2018-10-0415 DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2018, Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 69 DEL REGLAMENTO DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “*EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN, JUNTA DIRECTIVA, CONSEJO DIRECTIVO O CONCEJO MUNICIPAL, TENIENDO A LA VISTA EL INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y ACTA DE RECOMENDACIÓN CORRESPONDIENTE, O EN SU CASO, EL CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS, EMITIRÁ LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN O CERRARÁ EL PROCEDIMIENTO SIN ELEGIR A UN OFERENTE, SEGÚN CORRESPONDA*”; Y AL ARTÍCULO 56 INCISO 1°, DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “*CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO...*”; por unanimidad ACUERDA: 1°) NO ACEPTAR LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, SOBRE LA **DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000019 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO DE VITRECTOMIA ANTERIOR Y POSTERIOR, FACOEMULSIFICADOR Y COAGULACIÓN (PARA CIRUGIA DE RETINA Y CATARATAS) PARA U.M. ZACAMIL DEL ISSS**”, DEBIDO A QUE EL MONTO OFERTADO POR LA SOCIEDAD PARTICIPANTE QUE CUMPLE CON LOS ASPECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS, EVALUACIÓN FINANCIERA, TÉCNICA Y ECONÓMICA, SOBREPASA EL MONTO DE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA DE CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$146,448.00**); Y CONSIDERANDO LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 6.3 DE LOS CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y

ADJUDICACIÓN, DEL ROMANO V DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS RECOMENDARÁ LA ADJUDICACIÓN HASTA DONDE LO PERMITA LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA”.

2°) AUTORIZAR EL **INCREMENTO EN LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA DE NOVENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (US \$91.53)** EN RELACIÓN A LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA INICIAL DE CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$146,448.00**) DE LA LICITACIÓN, DICHO INCREMENTO ESTÁ CONTEMPLADO EN LA NOTA DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO CON LA REFERENCIA JDP/060/2018 EN LA QUE OTORGA UN REFUERZO POR **US \$125.00** EN CONSIDERACIÓN A LA LÍNEA PRESUPUESTARIA, PARA LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000019** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO DE VITRECTOMIA ANTERIOR Y POSTERIOR, FACOEMULSIFICADOR Y COAGULACIÓN (PARA CIRUGIA DE RETINA Y CATARATAS) PARA U.M. ZACAMIL DEL ISSS**”, HACIENDO UN MONTO TOTAL DE CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$146,573.00**). LO ANTERIOR TOMANDO EN CUENTA LA NECESIDAD INSTITUCIONAL. DE CONFORMIDAD CON LA AUTORIZACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2018.

3°) **ADJUDICAR EL CÓDIGO A922001 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000019** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO DE VITRECTOMIA ANTERIOR Y POSTERIOR, FACOEMULSIFICADOR Y COAGULACIÓN (PARA CIRUGIA DE RETINA Y CATARATAS) PARA U.M. ZACAMIL DEL ISSS**”, A LA SOCIEDAD **DROGUERIA AMERICANA, S.A. DE C.V.**; POR CUMPLIR CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (**US \$146,539.53**) **INCLUYENDO IVA**, SEGÚN DETALLE SIGUIENTE:

Código	Descripción Según Cartel	Sociedad Adjudicada	Cantidad Solicitada y Adjudicada	Modelo	Tipo de Oferta	Marca	PAÍS DE ORIGEN	Hasta Un Monto Total (IVA Incluido) (US \$)
--------	--------------------------	---------------------	----------------------------------	--------	----------------	-------	----------------	---

A922001	EQUIPO DE VITRECTOMIA ANTERIOR Y POSTERIOR, FACOEMULSIFICADOR Y COAGULACIÓN (PARA CIRUGIA DE RETINA Y CATARATAS)	DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V.	1	CONSTELLATION VISION SYSTEM LXT	PRINCIPAL	ALCON	USA	\$146,539.53
---------	--	-----------------------------------	---	---------------------------------	-----------	-------	-----	--------------

CUADRO RESUMEN DE MONTO TOTAL ADJUDICADO (INCLUYENDO IVA)

No. Oferta	Nombre de la Sociedad	Cantidad de Códigos	Monto Total hasta por (US \$) Includiendo IVA
1	DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V.	1	\$146,539.53
MONTO TOTAL ADJUDICADO HASTA POR (INCLUYENDO IVA)			US \$146,539.53

SEGÚN EL ACTA MODIFICADA ENVIADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEL SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTINUEVE** DE LA PRESENTE ACTA.

4°) SE HACE CONSTAR QUE LA SOCIEDAD RECOMENDADA, NO SE ENCONTRABA INCAPACITADA NI INHABILITADA PARA CONTRATAR CONFORME A LO ESTABLECIDO AL ART. 25, LITERAL C) Y ART. 158 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, SEGÚN INFORME ENVIADO A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO DE FECHA 5 DE NOVIEMBRE DE 2018, EMITIDO POR LA SECCIÓN REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES. ASÍ MISMO, SE HACE CONSTAR QUE LA SOCIEDAD RECOMENDADA, NO SE ENCUENTRA INCAPACITADA NI INHABILITADA, SEGÚN LISTADO DE SANCIONES PUBLICADO EN FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2018 EN LA PÁGINA WEB DE LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE HACIENDA.

5°) NO CONSIDERAR PARA UNA EVENTUAL ADJUDICACIÓN LAS OFERTAS CON OPCIONES 1, 2 Y 3, QUE PRESENTAN INCUMPLIMIENTOS U OBSERVACIONES PARA EL CÓDIGO OFERTADO, INDICADO A CONTINUACIÓN:

No. de Oferta	Nombre Ofertante	Incumplimiento/Observaciones
1	DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V.	<p><u>TIPO DE OFERTA: OPCIÓN 1.</u> ALCANZA LA CALIFICACIÓN MÍNIMA REQUERIDA, SIN EMBARGO NO ES OBJETO DE RECOMENDACIÓN YA QUE NO CUENTA CON DOBLE SISTEMA DE ILUMINACIÓN, POR LO QUE POSEE MENOR SEGURIDAD ANTE EL FALLO DEL PRIMER SISTEMA DE ILUMINACIÓN.</p> <p><u>TIPO DE OFERTA: OPCIÓN 2.</u> ALCANZA LA CALIFICACIÓN MÍNIMA REQUERIDA, SIN EMBARGO NO ES OBJETO DE RECOMENDACIÓN YA QUE NO CUENTA CON DOBLE SISTEMA DE ILUMINACIÓN Y NO INCLUYE EL BRAZO ARTICULADO CON MESA DE TRABAJO, LO CUAL DIFICULTA CIERTAS NECESIDADES INSTITUCIONALES.</p>

No. de Oferta	Nombre Ofertante	Incumplimiento/Observaciones
		<u>TIPO DE OFERTA: OPCIÓN 3.</u> ALCANZA LA CALIFICACIÓN MÍNIMA REQUERIDA, SIN EMBARGO NO ES OBJETO DE RECOMENDACIÓN YA QUE NO CUENTA CON DOBLE SISTEMA DE ILUMINACIÓN, NO INCLUYE EL BRAZO ARTICULADO CON MESA DE TRABAJO Y NO INCLUYE LASER 532 NM CON CAPACIDAD DE ENDOLASER VARIOS CALIBRES, LO CUAL DIFICULTA CIERTAS NECESIDADES INSTITUCIONALES.

6°) LA SOCIEDAD ADJUDICADA DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4 **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y TODOS SUS SUBNUMERALES** CONTENIDO EN LA BASE DE LICITACIÓN EN REFERENCIA.

7°) LA SOCIEDAD ADJUDICADA DEBERÁ PRESENTAR TODAS LAS SOLVENCIAS EXIGIDAS PARA EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL 8. **CONTRATO.**

8°) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE RETRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE EL ISSS BRINDA A SUS DERECHOHABIENTES, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE RETRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE EL BRINDA A SUS DERECHOHABIENTES. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA, DE ACUERDO A NUMERAL **8.7 CLÁUSULA ESPECIAL DE RESPONSABILIDAD** DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

9°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO; Y **10°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.2.8. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Licitación Pública N° 2Q19000013** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE TOMÓGRAFO HELICOIDAL MULTICORTE INTERMEDIO DE 16 LINEAS DE DETECTORES PARA H. REGIONAL DE SANTA ANA DEL ISSS”**.

El relator de la comisión informó que la licenciada Alba Lorena Menjivar Rodríguez, jefa de la sección Compras por Licitación, Concursos y Contrataciones Directas, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas (CEO) para la **Licitación Pública N° 2Q19000013** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE TOMÓGRAFO HELICOIDAL MULTICORTE INTERMEDIO DE 16 LINEAS DE DETECTORES PARA H. REGIONAL DE SANTA ANA DEL ISSS”**; para lo cual dio a conocer a los miembros de la comisión, las fechas del proceso, la asignación presupuestaria asignada, monto recomendado y diferencial; asimismo, informó que **diez (10)** sociedades retiraron las bases de licitación, de las cuales solamente **cuatro (04)** ofertaron; explicó que después de haber analizado cada una de las ofertas recibidas, la CEO recomienda: **adjudicar un (01) código** a la sociedad SIEMENS HEALTHCARE, S.A., por cumplir todas con la evaluación técnica y financiera y con la documentación legal y administrativa establecidas en las bases de la licitación en referencia, y por ser la oferta menor en precio de las elegibles.

El doctor Rivera Ticas mencionó que el tomógrafo del hospital General se arruinó, por lo cual no se tiene equipo de tomografía, y tarda en venir el repuesto porque no lo mandan por avión sino que en barco, y con tanto trauma que se presenta en dicho hospital y a veces no solo es eso, no hay ambulancias tampoco; les han dicho que no se envíe a todos los pacientes sino que sean específicos al seleccionar, pero quería hacer esta mención porque están trabajando con Siemens, que es una buena empresa, so no se le quita, sin embargo si

se pudiera hacer algo al respecto, hablar con la empresa, porque no es culpa del Seguro Social que el equipo no funcione, sino que ellos tienen que apresurarse.

El doctor Escobar Aguilar expresó que el equipo ya tenía una falla, sin embargo se ha estado en comunicación con la empresa a través de la directora y se les va a comunicar cuando se tenga algo al respecto. Señaló que con este TAC que se está adquiriendo para Santa Ana se evitarán las referencias que vienen de allá a San Salvador, y que el equipo del hospital General sea solo para él, con algunas excepciones. Indicó que para solventar este tiempo transitorio se está trabajando con equipos del HMQ y se están comprando servicios, y que casi siempre estos proyectos los gana Siemens, pero el repuesto el problema es que cuando no lo tienen en el país ni en América Latina tienen que comprarlos en el extranjero, pero estará al pendiente de cómo va el trámite.

El vicepresidente sometió a votación la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la licitación pública en referencia, la cual fue aprobada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-2099.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000013 DENOMINADA “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE TOMÓGRAFO HELICOIDAL MULTICORTE INTERMEDIO DE 16 LÍNEAS DE DETECTORES PARA H. REGIONAL DE SANTA ANA DEL ISSS**”, NOMBRADA A TRAVÉS DE ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL N° 2018-10-0398 DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2018, Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1° DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “*CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO*”; por unanimidad ACUERDA: 1°)

ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS EL ÚNICO CÓDIGO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000013, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE TOMÓGRAFO HELICOIDAL MULTICORTE INTERMEDIO DE 16 LÍNEAS DE DETECTORES PARA H. REGIONAL DE SANTA ANA DEL ISSS”, POR CUMPLIR LA SOCIEDAD RECOMENDADA CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMA PARTE DE ESTE PROCESO, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$377,420.00**), **PRECIO INCLUYE IVA**; DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:

A. UN (01) CÓDIGO RECOMENDADO A LA OFERTA MENOR EN PRECIO DE LAS ELEGIBLES, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

N°	OFERTANTE	CODIGO	DESCRIPCION CODIGO ISSS	DESCRIPCION COMERCIAL	MARCA	MODELO	PAIS	TIPO OFERTA	CANTIDAD RECOMENDADA	P.U. OFERTADO (\$)	TOTAL RECOMENDADO . HASTA POR
1	SIEMENS HEALTHCARE, S.A.	A904605	TOMOGRAFO HELICOIDAL MULTICORTE INTERMEDIO DE 16 LINEAS DE DETECTORES O MAS	SISTEMA DE TOMOGRAFIA HELICOIDAL DE 32 CORTES	SIEMENS	SOMATOM SCOPE CONFIGURACION POWER	CHINA/ ALEMANIA	PRINCIPAL	1	\$377,420.00	\$ 377,420.00
TOTAL											\$ 377,420.00

CUADRO RESUMEN DE MONTOS TOTALES RECOMENDADOS

No. Oferta	Nombre Ofertante	No. de Códigos Recomendados	Monto Total Recomendado (Incluyendo IVA) hasta por
3	SIEMENS HEALTHCARE, S.A.	1	\$377,420.00
TOTAL RECOMENDADO HASTA POR			\$377,420.00

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEL TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) NO CONSIDERAR PARA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN PARA ESTA LICITACIÓN A LAS SOCIEDADES OFERTANTES DETALLADAS A CONTINUACIÓN POR LAS RAZONES SIGUIENTES:

No.	CODIGO	TIPO DE OFERTA	SOCIEDAD OFERTANTE	INCUMPLIMIENTOS / OBSERVACION
1	A904605	PRINCIPAL	PROMED EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	CUMPLE , CON LO REQUERIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, PERO MONTO OFERTADO ES SUPERIOR AL MONTO RECOMENDADO Y A LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA.
1	A904605	OPCION 1	PROMED EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	CUMPLE , CON LO REQUERIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN PERO MONTO OFERTADO ES SUPERIOR AL MONTO RECOMENDADO.
2	A904605	PRINCIPAL	BIOMEDICA LEMUS, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE . INFORME FINANCIERO DETALLA NO PUEDE SER EVALUADO DEBIDO A QUE LAS NOTAS EXPLICATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS 2017/2016, PRESENTAN MODIFICACIONES REALIZADAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS 2016; SIN EMBARGO NO PRESENTA LA CONSTANCIA DE RAZÓN DE DEPOSITO DE DICHO AÑO, DONDE DETALLAN QUE LOS MISMOS HAN SIDO RECTIFICADOS EN EL REGISTRO DE COMERCIO. INFORME DE DACABI EXPRESA QUE CERTIFICADO ES "NO CONFORME" YA QUE DOCUMENTO PRESENTADO COMO CERTIFICADO ES LA TRADUCCIÓN. A PESAR DE CUMPLIR CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA
3	A904605	OPCION 1	SIEMENS HEALTHCARE, S.A	NO CUMPLE . NO OBTUVO CALIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA EN LAS BASES DE LICITACIÓN. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS NO CUMPLIDAS: 1. NO OFRECE TODOS LOS PROGRAMAS REQUERIDOS, 2., MESA DEL PACIENTE NO CUMPLE EL RANGO DE ALTURA.
3	A904605	OPCION 2	SIEMENS HEALTHCARE, S.A	NO CUMPLE . NO OBTUVO CALIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA EN LAS BASES DE LICITACIÓN, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS NO CUMPLIDAS: 1. PARA EL TUBO DE RAYOS "X", NO CUMPLE CON LA TASA DE DISIPACION DE CALOR, 2. NO OFRECE TODOS LOS PROGRAMAS REQUERIDOS, 3. PARA MESA DEL PACIENTE NO CUMPLE EL RANGO DE ALTURA.
4	A904605	PRINCIPAL	SUMINISTRO DE TECNOLOGÍA MEDICA S.A. DE C.V.	NO CUMPLE . NO ALCANZA PORCENTAJE TÉCNICO MÍNIMO REQUERIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN. SE SOLICITO ACLARACIÓN DE ASPECTOS TÉCNICOS OFERTADOS, PERO FUE PRESENTADA EXTEMPORÁNEAMENTE POR LO QUE NO PUDO SER SUJETA DE REVISIÓN. SEGÚN LO ESTIPULADO EN NUMERAL 4. ERRORES Y OMISIONES SUBSANABLES, DE LAS BASES DE LICITACIÓN. PRECIO OFERTADO ES SUPERIOR AL MONTO RECOMENDADO Y A LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA.

3º) SE HACE CONSTAR QUE LA SOCIEDAD RECOMENDADA, NO SE ENCUENTRA INHABILITADA SEGÚN LISTADO DE EMPRESAS INHABILITADAS PUBLICADAS POR LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE HACIENDA, DE FECHA 3 DE DICIEMBRE DE 2018. ASIMISMO, QUE LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS NO SE ENCUENTRAN INCAPACITADAS PARA CONTRATAR CONFORME A LO ESTABLECIDO AL ART. 25 LITERAL C) Y 158 DE LA LACAP, DE ACUERDO A INFORME EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES RECIBIDO EN FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2018.

4º) LA SOCIEDAD ADJUDICADA DEBERÁ PRESENTAR PARA CONTRATAR LO REQUERIDO EN LOS SUBNUMERALES 1.1) SOLVENCIA DEL RÉGIMEN DE SALUD ISSS CORRESPONDIENTES A LAS COTIZACIONES; 1.2) SOLVENCIA DEL RÉGIMEN IVM DEL ISSS CORRESPONDIENTES A LAS COTIZACIONES; 1.3) SOLVENCIA(S) DE PAGO DE

LAS ADMINISTRADORAS DE FONDO DE PENSIONES: AFP, EN CASO DE NO COTIZAR A ALGUNA AFP DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA A DICHA ADMINISTRADORA; 1.4) SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO DEL OFERTANTE Y 1.5) SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS, TAL COMO SE DETALLA EN EL NUMERAL 1. SOLVENCIAS VIGENTES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS, DE LAS BASES DE LICITACIÓN

5°) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE RETRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE EL ISSS BRINDA A SUS DERECHOHABIENTES, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE RETRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE EL ISSS BRINDA A SUS DERECHOHABIENTES. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA

6°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO CONTRATOS Y PROVEEDORES ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO; Y **7°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.2.9. Solicitud de aprobación de la base para la Licitación Pública N° 2G19000032 denominada: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RADIOCIRUGÍA ESTEREOTÁXICA FRACCIONADA PARA PACIENTES DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS".

El relator de la comisión informó que la licenciada Alba Lorena Menjivar Rodríguez, jefa de la sección Compras por Licitación, Concursos y Contrataciones Directas, sometió a conocimiento y consideración las bases para la **Licitación Pública N° 2G19000032** denominada: **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RADIOCIRUGÍA ESTEREOTÁXICA FRACCIONADA PARA PACIENTES DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS"**, la cual incluye **un (01) código** solicitado por el servicio de Radioterapia del Hospital de Oncología; por ello, dio a conocer la asignación presupuestaria, la fecha probable de adjudicación; detalló las generalidades de la base, así como los términos técnicos, legales y administrativos que la conforman; también explicó las especificaciones más relevantes como: Formas de ofertar; Garantías que se requiere; Vigencia de contrato, Plazo de ejecución; Orden de inicio; y Administrador de contrato;; también dio a conocer a los responsables de la elaboración de las bases; detalló el historial de los contratos anteriores y el nombramiento de los administradores de contrato.

El vicepresidente sometió a votación la base para la licitación pública en mención, la cual fue aprobada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-2100.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, CON BASE A REQUERIMIENTO HECHO POR LOS USUARIOS Y VALIDADO POR LA **UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS**, Y ASÍ CONOCER EL DOCUMENTO CONTENIENDO LA SOLICITUD DE APROBACIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 18, INCISO 1° DE LA LACAP DE LAS BASES PARA LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000032** DENOMINADA: **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RADIOCIRUGÍA ESTEREOTÁXICA FRACCIONADA PARA PACIENTES DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS"**, EN SUS

ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000032 DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RADIOCIRUGÍA ESTEREOTÁXICA FRACCIONADA PARA PACIENTES DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS**”, SEGÚN EL ARTÍCULO 18, INCISO 1º DE LA LACAP, EL CUAL ESTABLECE: “*LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES DE QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASÍ MISMO SERÁN RESPONSABLES DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY*”; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y UNO** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) NOMBRAR COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PARA EL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000032 DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RADIOCIRUGÍA ESTEREOTÁXICA FRACCIONADA PARA PACIENTES DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS**”; SEGÚN EL **ANEXO NÚMERO TREINTA Y DOS** DE LA PRESENTE ACTA, **NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO**, QUIEN SERÁ EL RESPONSABLE DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, CONFORME AL ART. 82 BIS., DE LA LACAP, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN EN EL ART. 74 DEL RELACAP, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES-UACI, PARA QUE INFORME AL TITULAR DICHOS INCUMPLIMIENTOS DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 3º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.2.10. Solicitud de aprobación de la base para la Licitación Pública N° 2Q19000022 denominada: “**ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CARROS CAMILLAS PARA TRANSPORTAR PACIENTES PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”.

La licenciada Alba Lorena Menjivar Rodríguez, jefa de la sección Compras por Licitación, Concursos y Contrataciones Directas, sometió a conocimiento y consideración las bases para la **Licitación Pública N° 2Q19000022** denominada: **“ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CARROS CAMILLAS PARA TRANSPORTAR PACIENTES PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, la cual incluye un **(01) código** solicitado por diez dependencias de diferentes centros de atención a nivel nacional; por ello, dio a conocer la asignación presupuestaria, la fecha probable de adjudicación; detalló las generalidades de la base, así como los términos técnicos, legales y administrativos que la conforman; también explicó las especificaciones más relevantes como: Formas de ofertar; Vida útil del producto; Entrega de equipo y capacitaciones; Garantías que se requiere; Vigencia de contrato, Administrador de contrato; tipo de equipo y tiempos requeridos; también dio a conocer a los responsables de la elaboración de las bases; detalló el historial de los contratos anteriores y el nombramiento de los administradores de contrato.

El vicepresidente sometió a votación la base para la licitación pública en mención, la cual fue aprobada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-2101.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL DOCUMENTO CONTENIENDO LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE BASES, PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, CON BASE A REQUERIMIENTO HECHO POR LOS USUARIOS, CUYAS CANTIDADES HAN SIDO VALIDADAS A TRAVÉS DE LA **UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS**, Y TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LAS BASES PARA LA **licitación Pública N° 2Q19000022** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CARROS CAMILLAS PARA TRANSPORTAR PACIENTES PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR LAS BASES DE LA **licitación Pública N° 2Q19000022** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CARROS CAMILLAS PARA TRANSPORTAR PACIENTES PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 18 INCISO 1º DE LA LACAP.

QUE ESTABLECE QUE: “LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY”; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y TRES** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) NOMBRAR COMO ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, PARA EL PROCESO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000022** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CARROS CAMILLAS PARA TRANSPORTAR PACIENTES PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, SEGÚN EL **ANEXO NÚMERO TREINTA Y CUATRO** DE LA PRESENTE ACTA, **NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO**, QUIENES SERÁN LOS RESPONSABLE DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, CONFORME AL ART. 82 BIS DE LA LACAP, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN EN EL ART. 74 DEL RELACAP, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES-UACI, PARA QUE INFORME AL TITULAR DICHOS INCUMPLIMIENTOS DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 3º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.2.11. Solicitud de aprobación de la **prórroga** de los contratos siguientes:

5.2.11.1. M-276/2017 derivado de la **Licitación Pública N° 2M18000008** denominada: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA 4, PARTE II**” suscrito con C. IMBERTON, S.A. de C.V.

El relator de la comisión informó que el licenciado Alex Ernesto Herrera Hernández, Analista de Trámites Contractuales del departamento de Contratos y Proveedores, sometió a

conocimiento y consideración la solicitud del administrador del contrato **M-276/2017**, derivado de la **Licitación Pública N° 2M18000008** denominada: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA 4, PARTE II”** suscrito con C. IMBERTON, S.A. de C.V., el 8 de noviembre de 2017 con vigencia al 8 de febrero de 2019; referente al código **8010801 Sulfasalazina; 500 mg; tableta o tableta con cubierta entérica; empaque primario individual o frasco.**

Finalmente, dijo que en la reunión el licenciado Herrera Hernández explicó que con base en la documentación, las opiniones y solicitudes respectivas; se concluye que se ha cumplido con el procedimiento establecido para este tipo de trámites, en concordancia con las normas legales aplicables; por lo que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional RECOMIENDA a Consejo Directivo autorizar la prórroga del contrato **M-276/2017**, derivado de la Licitación Pública en mención, suscrito con **C. IMBERTON, S.A. de C.V.**, hasta por un monto de **\$86,706.23**, IVA incluido incluido, según lo acordado entre el Administrador de Contrato y la Contratista en el presente trámite, manteniéndose invariables el resto de las condiciones contractuales:

DETALLE CONTRATO INICIAL VIGENCIA: 08/11/2017 AL 08/02/2019					DETALLE DE LA PRORROGA VIGENCIA: AL 30 /11/2019			
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	CANTIDAD CONTRATADA	PRECIO UNITARIO (US\$)	MONTO HASTA POR (IVA INCLUIDO)	CANTIDAD SOLICITADA	MONTO HASTA POR (IVA INCLUIDO)	CANTIDAD	FECHA DE RECEPCION
8010801	Sulfasalazina; 500 mg; Tableta o Tableta con Cubierta Entérica; Empaque Primario Individual o Frasco	611,900	\$0.1417	\$86,706.23	611,900	\$86,706.23	60,000	14.01.2019
							60,000	14.02.2019
							60,000	14.03.2019
							60,000	24.04.2019
							60,000	14.05.2019
							60,000	14.06.2019
							71,900	14.08.2019
							60,000	01.10.2019
							60,000	01.11.2019
LUGAR DE ENTREGA: SECCION ALMACEN DE MEDICAMENTOS								

El vicepresidente sometió a votación la prórroga del contrato en mención, lo cual fue aprobado.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-2102.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ASÍ COMO LA SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DEL **CONTRATO M-276/2017** ORIGINADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M18000008**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA 4, PARTE II**”, SUSCRITO CON **C. IMBERTON, S.A. DE C.V.**, EN FECHA 8 DE NOVIEMBRE DE 2017 CON VIGENCIA AL 8 DE FEBRERO DE 2019, HACE LAS SIGUIENTES **CONSIDERACIONES:**

1. SOLICITUD DE PRÓRROGA

LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS MEDIANTE MEMORANDO DPLAN-BSM-1400/2018 SOLICITÓ AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO QUE SE TRAMITE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO PARA REABASTECER LA NECESIDAD EN VISTA QUE SE DECLARÓ DESIERTA EN LAS PASADAS GESTIONES DE COMPRA, LA LICITACIÓN PÚBLICA 2M19000001 DEL CÓDIGO QUE SE DETALLA AL FINAL DE ESTE INFORME.

ASIMISMO, EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MÉDICOS - UPLAN CON VISTO BUENO DEL JEFE DE UNIDAD REMITE OPINIÓN FAVORABLE Y LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA RESPECTIVA.

LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE ALMACENES, COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EN ATENCIÓN A LA NECESIDAD DETERMINADA POR UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS REMITE SU SOLICITUD, AGREGANDO QUE TAMBIÉN HA CONSIDERADO LAS EXISTENCIAS ACTUALES, LAS GESTIONES EN PROCESO Y LOS ÚLTIMOS CONSUMOS VALIDADOS REPORTADOS POR EL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE INVENTARIOS.

2. PROCEDIMIENTO REALIZADO

EL PRESENTE CONTRATO QUE SE HA PROCEDIDO A DAR EL TRÁMITE DE CONFORMIDAD A LA CLÁUSULA DÉCIMA: PRÓRROGA DE CONTRATO.

a. APROBACIÓN DE LA CONTRATISTA

LA CONTRATISTA EN NOTA DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 2018, EXPRESA FORMAL ACEPTACIÓN DE LA PRÓRROGA.

b. OPINIÓN JURÍDICA

EN OPINIÓN REMITIDA CON REFERENCIA DJGA-OP-225/2018 RECIBIDA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2018, LA UNIDAD JURÍDICA RELACIONA LA CLÁUSULA DÉCIMA: PRÓRROGA DEL CONTRATO, CONCLUYENDO QUE DE CUMPLIRSE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 83 DE LA LACAP, SERÁ PROCEDENTE LA PRÓRROGA SOLICITADA, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS.

POR TANTO, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA, LAS OPINIONES Y SOLICITUD RESPECTIVA; por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CONTRAATOS Y PROVEEDORES LA **PRÓRROGA DEL CONTRATO M-276/2017** ORIGINADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M18000008**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA 4, PARTE II”**, SUSCRITO CON **C. IMBERTON, S.A. DE C.V.**, HASTA POR UN MONTO DE OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTITRÉS CENTAVOS **(US \$86,706.23) IVA INCLUIDO**, SEGÚN LO ACORDADO ENTRE EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO Y LA CONTRATISTA EN EL PRESENTE TRÁMITE, MANTENIÉNDOSE INVARIABLES EL RESTO DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES:

DETALLE CONTRATO INICIAL					DETALLE DE LA PRORROGA			
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	CANTIDAD CONTRATADA	PRECIO UNITARIO (US\$)	MONTO HASTA POR (IVA INCLUIDO)	CANTIDAD SOLICITADA	MONTO HASTA POR (IVA INCLUIDO)	CANTIDAD	FECHA DE RECEPCION
8010801	Sulfasalazina; 500 mg; Tableta o Tableta con Cubierta Entérica; Empaque Primario Individual o Frasco	611,900	\$0.1417	\$86,706.23	611,900	\$86,706.23	60,000	14.01.2019
							60,000	14.02.2019
							60,000	14.03.2019
							60,000	24.04.2019
							60,000	14.05.2019
							60,000	14.06.2019
							60,000	15.07.2019
							71,900	14.08.2019
							60,000	01.10.2019
							60,000	01.11.2019
LUGAR DE ENTREGA: SECCION ALMACEN DE MEDICAMENTOS								

DE CONFORMIDAD AL INFORME DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEL 4 DE DICIEMBRE DE 2018; SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2018; OPINIÓN JURÍDICA DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2018; NOTA DE ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA **C. IMBERTON, S.A. DE C.V.** DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2018; Y NOTA DE LA SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y CINCO** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, QUE LA UACI ELABORE EL INSTRUMENTO LEGAL RESPECTIVO DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS; 3º) QUE LA CONTRATISTA PRESENTE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.2.11.2. M-124/2017 derivado de la **Licitación Pública N° 2M18000002** denominada: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BAJO CONTROL Y FISCALIZACION ESPECIAL”** suscrito con LABORATORIOS VIJOSA, S.A. de C.V.

El relator de la comisión informó que el licenciado Alex Ernesto Herrera Hernández, Analista de Trámites Contractuales del departamento de Contratos y Proveedores, sometió a conocimiento y consideración la solicitud del administrador del contrato **M-124/2017** derivado de la **Licitación Pública N° 2M18000002** denominada: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BAJO CONTROL Y FISCALIZACION ESPECIAL”** suscrito con LABORATORIOS VIJOSA, S.A. de C.V., en fecha 10 de octubre de 2017 con vigencia hasta el 10 de enero de 2019; referente al código **8080103** *Diazepam 5 mg/ml; Solución Inyectable I.M. - I.V.; Ampolla 2 mL, Protegido de la Luz.*

Finalmente, dijo que en la reunión el licenciado Herrera Hernández mencionó que con base en la documentación, las opiniones y solicitudes respectivas; se concluye que se ha cumplido con el procedimiento establecido para este tipo de trámites, en concordancia con las normas legales aplicables; por lo que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional RECOMIENDA a Consejo Directivo autorizar la prórroga del Contrato **M-124/2017**, originado de la Licitación Pública en referencia, suscrito con LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V, por un período menor al contratado y hasta por un monto de

\$8,514.00, IVA incluido, según lo acordado entre el Administrador de Contrato y la contratista en el presente trámite, manteniéndose invariables el resto de las condiciones contractuales:

CONTRATACIÓN INICIAL		PRÓRROGA SOLICITADA	
Vigencia	Monto	Vigencia	Monto
Del 10/10/2017 al 10/01/2019	\$120,940.24	Al 30/11/2019	\$8,514.00

CONTRATACIÓN INICIAL					PRÓRROGA SOLICITADA				
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD CONTRATADA	PRECIO UNITARIO	MONTO	CANTIDAD PRORROGA HASTA POR	PRECIO UNITARIO	MONTO HASTA POR	CANTIDAD A RECIBIR	FECHA DE RECEPCIÓN
8080103	Diazepam 5 mg/ml; Solución Inyectable I.M. - I.V.; Ampolla 2 mL, Protegido de la Luz	8,600	\$0.99000	\$8,514.00	8,600	\$0.99000	\$8,514.00	1600	14/01/2019
								1000	14/02/2019
								1000	14/03/2019
								1000	24/04/2019
								1000	14/05/2019
								1000	14/06/2019
								1000	15/07/2019
								1000	14/08/2019
TOTAL				\$8,514.00			\$8,514.00		

El vicepresidente sometió a votación la prórroga del contrato en mención, lo cual fue aprobado.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-2103.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ASÍ COMO LA SOLICITUD DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO **M-124/2017**, ORIGINADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **2M18000002** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BAJO CONTROL Y FISCALIZACIÓN ESPECIAL”**, SUSCRITO CON **LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.**, EN FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2017 CON UNA VIGENCIA HASTA EL 10 DE ENERO DE 2019; HACE LAS SIGUIENTES **CONSIDERACIONES:**

1. SOLICITUD DE PRÓRROGA

UPLAN MEDIANTE MEMORANDO DPLAN-BSM-1391/2018 SOLICITÓ AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO QUE SE TRAMITE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO PARA NECESIDAD 2019 DEL CÓDIGO QUE SE DETALLA AL FINAL DE ESTE INFORME,

DEBIDO A QUE FUE DECLARADO DESIERTO EN LA GESTIÓN DE COMPRA 2M19000010.

ASIMISMO, REMITIÓ A UACI LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL QUE RECOMIENDAN LA PRÓRROGA DE CONTRATO PARA ABASTECER LA NECESIDAD 2019.

LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE ALMACENES, COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EN ATENCIÓN A LA NECESIDAD DETERMINADA POR UPLAN REMITE SU SOLICITUD, AGREGANDO QUE TAMBIÉN HA CONSIDERADO LAS EXISTENCIAS ACTUALES, LAS GESTIONES EN PROCESO Y LOS ÚLTIMOS CONSUMOS VALIDADOS REPORTADOS POR EL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE INVENTARIOS.

2. PROCEDIMIENTO REALIZADO.

SE HA DADO TRÁMITE A LA PRESENTE SOLICITUD DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO CONTENIDO EN LA CLÁUSULA **DÉCIMA** DEL CONTRATO MENCIONADO DENOMINADA "PRÓRROGA DEL CONTRATO".

a. APROBACIÓN DE LA CONTRATISTA

LA CONTRATISTA MEDIANTE NOTA RECIBIDA EN FECHA 21 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO EXPRESA FORMAL ACEPTACIÓN A LA PRÓRROGA DE CONTRATO NOTIFICADA ÚNICAMENTE PARA EL CÓDIGO 8080103, QUE ASCIENDE A UN TOTAL DE \$8,514.00.

b. OPINIÓN JURÍDICA.

EN OPINIÓN CON REFERENCIA DJGA-OP-229/2018 REMITIDA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2018, LA UNIDAD JURÍDICA RELACIONA EL CONTENIDO DEL ART. 83 DE LA LACAP, ASÍ COMO LA CLÁUSULA DÉCIMA DEL REFERIDO CONTRATO, LA CUAL YA FUE RELACIONADA PREVIAMENTE, CONCLUYENDO QUE DE CUMPLIRSE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO Y EN LA DISPOSICIÓN LEGAL ANTES MENCIONADA, SERÁ PROCEDENTE LA PRÓRROGA SOLICITADA, PREVIA AUTORIZACIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS.

POR TANTO, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA, LAS OPINIONES Y SOLICITUDES RESPECTIVAS; por unanimidad ACUERDA: **1º** AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO CONTRATOS Y PROVEEDORES LA **PRÓRROGA DEL CONTRATO M-124/2017**, ORIGINADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M18000002**; DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BAJO CONTROL Y FISCALIZACIÓN ESPECIAL”**, SUSCRITO CON **LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V**, POR UN PERÍODO MENOR AL CONTRATADO Y HASTA POR UN MONTO DE OCHO MIL QUINIENTOS CATORCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$8,514.00 IVA INCLUIDO**), SEGÚN LO ACORDADO ENTRE EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO Y LA CONTRATISTA EN EL PRESENTE TRAMITE, MANTENIÉNDOSE INVARIABLES EL RESTO DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES:

CONTRATACIÓN INICIAL		PRÓRROGA SOLICITADA	
Vigencia	Monto	Vigencia	Monto
Del 10/10/2017 al 10/01/2019	\$120,940.24	Al 30/11/2019	\$8,514.00

CONTRATACIÓN INICIAL					PRÓRROGA SOLICITADA				
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD CONTRATADA	PRECIO UNITARIO	MONTO	CANTIDAD PRORROGA HASTA POR	PRECIO UNITARIO	MONTO HASTA POR	CANTIDAD A RECIBIR	FECHA DE RECEPCIÓN
8080103	Diazepam 5 mg/ml; Solución Inyectable I.M. - I.V.; Ampolla 2 mL, Protegido de la Luz	8,600	\$0.99000	\$8,514.00	8,600	\$0.99000	\$8,514.00	1600	14/01/2019
								1000	14/02/2019
								1000	14/03/2019
								1000	24/04/2019
								1000	14/05/2019
								1000	14/06/2019
								1000	15/07/2019
								1000	14/08/2019
TOTAL				\$8,514.00			\$8,514.00		

DE CONFORMIDAD AL INFORME DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2018; SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2018; OPINIÓN JURÍDICA DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2018; NOTA DE ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA **LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.** DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2018; Y NOTA DE LA SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y SEIS** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA UACI ELABORE EL INSTRUMENTO LEGAL RESPECTIVO DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS; 3º) QUE LA CONTRATISTA PRESENTE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR LA PRÓRROGA DEL CONTRATO; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.2.11.3. M-184/2017 derivado de la **Licitación Pública N° 2M18000010** denominada: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA 4, PARTE IV”** suscrito con GUARDADO, S.A. de C.V.

El relator de la comisión informó que el licenciado Alex Ernesto Herrera Hernández, Analista de Trámites Contractuales del departamento de Contratos y Proveedores, sometió a conocimiento y consideración la solicitud del administrador del contrato **M-184/2017**, originado de la **Licitación Pública N° 2M18000010**; denominada: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA 4, PARTE IV”**; suscrito con GUARDADO, S.A. de C.V., en fecha 18 de octubre de 2017 con vigencia hasta el 18 de enero de 2019; referente al código **8140213 Amoxicilina + Ácido Clavulánico (Clavulanato De Potasio) (250 + 62.5) MG / 5 ML ; polvo para suspensión oral frasco 60 -75 ml con dosificador.**

Finalmente, dijo que en la reunión el licenciado Herrera Hernández mencionó que con base en la documentación, las opiniones y solicitudes respectivas; se concluye que se ha cumplido con el procedimiento establecido para este tipo de trámites, en concordancia con las normas legales aplicables; por lo que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional RECOMIENDA a Consejo Directivo autorizar la prórroga del Contrato **M-184/2017**, originado de la Licitación Pública en referencia, suscrito con **GUARDADO, S.A. de C.V.**, por un período menor al contratado y hasta por un monto de \$38,844.00, IVA incluido, según lo acordado entre el Administrador de Contrato y la contratista en el presente tramite, manteniéndose invariables el resto de las condiciones contractuales:

CONTRATACIÓN INICIAL		PRÓRROGA SOLICITADA	
Vigencia	Monto	Vigencia	Monto
Del 18/10/2017 al 18/01/2019	\$38,844.00	Ai 30/11/2019	\$38,844.00

CONTRATACIÓN INICIAL					PRÓRROGA SOLICITADA				
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD CONTRATADA	PRECIO UNITARIO	MONTO	CANTIDAD PRORROGA HASTA POR	PRECIO UNITARIO	MONTO HASTA POR	CANTIDAD A RECIBIR	FECHA DE RECEPCIÓN

CONTRATACIÓN INICIAL					PRÓRROGA SOLICITADA				
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD CONTRATADA	PRECIO UNITARIO	MONTO	CANTIDAD PRORROGA HASTA POR	PRECIO UNITARIO	MONTO HASTA POR	CANTIDAD A RECIBIR	FECHA DE RECEPCIÓN
8140213	AMOXICILINA + ÁCIDO CLAVULÁNICO (CLAVULANATO DE POTASIO) (250 + 62.5) MG / 5 ML ; POLVO PARA SUSPENSIÓN ORAL FRASCO 60 -75 ML CON DOSIFICADOR.	15,600	\$2.490	\$38,844.00	15,600	\$2.490	\$38,844.00	2,000	14/01/2019
								2,000	14/02/2019
								2,000	14/03/2019
								2,000	24/04/2019
								2,000	14/05/2019
								2,000	14/06/2019
								2,000	15/07/2019
								1,600	14/08/2019
TOTAL				\$38,844.00			\$38,844.00		

El vicepresidente sometió a votación la prórroga del contrato en mención, lo cual fue aprobado.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-2104.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ASÍ COMO LA SOLICITUD DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO **M-184/2017**, ORIGINADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M18000010** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA 4, PARTE IV”**, SUSCRITO CON **GUARDADO, S.A. DE C.V.**, EN FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2017 CON UNA VIGENCIA HASTA EL 18 DE ENERO DE 2019; HACE LAS SIGUIENTES **CONSIDERACIONES:**

1. SOLICITUD DE PRÓRROGA

UPLAN MEDIANTE MEMORANDO DPLAN-BSM-1396/2018 SOLICITÓ AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO QUE SE TRAMITE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO PARA NECESIDAD 2019 DEL CÓDIGO QUE SE DETALLA AL FINAL DE ESTE INFORME, DEBIDO A QUE FUE DECLARADO DESIERTO EN LA GESTIÓN DE COMPRA 2M19000005.

ASIMISMO, REMITIÓ A UACI LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL QUE RECOMIENDAN LA PRÓRROGA DE CONTRATO PARA ABASTECER LA NECESIDAD 2019.

LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE ALMACENES, COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EN ATENCIÓN A LA NECESIDAD DETERMINADA POR UPLAN REMITE SU SOLICITUD, AGREGANDO QUE TAMBIÉN HA CONSIDERADO LAS EXISTENCIAS ACTUALES, LAS GESTIONES EN PROCESO Y LOS ÚLTIMOS CONSUMOS VALIDADOS REPORTADOS POR EL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE INVENTARIOS.

2. PROCEDIMIENTO REALIZADO.

SE HA DADO TRÁMITE A LA PRESENTE SOLICITUD DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO CONTENIDO EN LA CLÁUSULA **DÉCIMA** DEL CONTRATO MENCIONADO DENOMINADA “PRÓRROGA DEL CONTRATO”.

a. APROBACIÓN DE LA CONTRATISTA

LA CONTRATISTA MEDIANTE NOTA RECIBIDA EN FECHA 23 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO EXPRESA FORMAL ACEPTACIÓN A LA PRÓRROGA DE CONTRATO NOTIFICADA.

b. OPINIÓN JURÍDICA.

EN OPINIÓN CON REFERENCIA DJGA-OP-230/2018 REMITIDA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2018, LA UNIDAD JURÍDICA RELACIONA EL CONTENIDO DEL ART. 83 DE LA LACAP, ASÍ COMO LA CLÁUSULA DÉCIMA DEL REFERIDO CONTRATO, LA CUAL YA FUE RELACIONADA PREVIAMENTE, CONCLUYENDO QUE DE CUMPLIRSE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO Y EN LA DISPOSICIÓN LEGAL ANTES MENCIONADA, SERÁ PROCEDENTE LA PRÓRROGA SOLICITADA, PREVIA AUTORIZACIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS.

POR TANTO, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA, LAS OPINIONES Y SOLICITUD RESPECTIVA; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO CONTRATOS Y PROVEEDORES LA **PRÓRROGA DEL CONTRATO M-184/2017**, ORIGINADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M18000010**; DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE**

LISTA 4, PARTE IV”, SUSCRITO CON **GUARDADO, S.A. DE C.V.**, POR UN PERÍODO MENOR AL CONTRATADO Y HASTA POR UN MONTO DE TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$38,844.00**) **IVA INCLUIDO**, SEGÚN LO ACORDADO ENTRE EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO Y LA CONTRATISTA EN EL PRESENTE TRAMITE, MANTENIÉNDOSE INVARIABLES EL RESTO DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES:

CONTRATACIÓN INICIAL		PRÓRROGA SOLICITADA	
Vigencia	Monto	Vigencia	Monto
Del 18/10/2017 al 18/01/2019	\$38,844.00	Al 30/11/2019	\$38,844.00

CONTRATACIÓN INICIAL					PRÓRROGA SOLICITADA				
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD CONTRATADA	PRECIO UNITARIO	MONTO	CANTIDAD PRORROGA HASTA POR	PRECIO UNITARIO	MONTO HASTA POR	CANTIDAD A RECIBIR	FECHA DE RECEPCIÓN
8140213	AMOXICILINA + ÁCIDO CLAVULÁNICO (CLAVULANATO DE POTASIO) (250 + 62.5) MG / 5 ML ; POLVO PARA SUSPENSIÓN ORAL FRASCO 60 -75 ML CON DOSIFICADOR.	15,600	\$2.490	\$38,844.00	15,600	\$2.490	\$38,844.00	2,000	14/01/2019
								2,000	14/02/2019
								2,000	14/03/2019
								2,000	24/04/2019
								2,000	14/05/2019
								2,000	14/06/2019
								2,000	15/07/2019
								1,600	14/08/2019
TOTAL				\$38,844.00			\$38,844.00		

DE CONFORMIDAD AL INFORME DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2018; SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2018; OPINIÓN JURÍDICA DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2018; NOTA DE ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA **GUARDADO, S.A. DE C.V.**, DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2018; Y NOTA DE LA SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y SIETE** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA UACI ELABORE EL INSTRUMENTO LEGAL RESPECTIVO DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS; **3º)** QUE LA CONTRATISTA PRESENTE LA GARANTÍA DE

CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR LA PRÓRROGA DEL CONTRATO; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.2.11.4. M-280/2017 derivado de la **Licitación Pública N° 2M18000010** denominada: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA 4, PARTE IV”** suscrito con **GUARDADO, S.A. de C.V.**

El relator de la comisión informó que el licenciado Alex Ernesto Herrera Hernández, Analista de Trámites Contractuales del departamento de Contratos y Proveedores, sometió a conocimiento y consideración la solicitud del administrador del contrato **M-280/2017**, originado de la **Licitación Pública N° 2M18000010**; denominada: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA 4, PARTE IV”**; suscrito con **GUARDADO, S.A. DE C.V.**, en fecha 8 de noviembre de 2017 con vigencia hasta el 8 de febrero de 2019; referente al código **8140209** *Cefadroxilo (Monohidrato); 250 mg/5 ml; polvo o gránulos para suspensión oral; frasco 60 ml.*

Finalmente, dijo que en la reunión el licenciado Herrera Hernández mencionó que con base en la documentación, las opiniones y solicitudes respectivas; se concluye que se ha cumplido con el procedimiento establecido para este tipo de trámites, en concordancia con las normas legales aplicables; por lo que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional RECOMIENDA a Consejo Directivo autorizar la prórroga del contrato **M-280/2017**, originado de la Licitación Pública en referencia, suscrito con **GUARDADO, S.A. de C.V.**, por un período menor al contratado y hasta por un monto de \$74,725.00, IVA incluido, según lo acordado entre el Administrador de Contrato y la contratista en el presente trámite, manteniéndose invariables el resto de las condiciones contractuales:

CONTRATACIÓN INICIAL		PRÓRROGA SOLICITADA	
Vigencia	Monto	Vigencia	Monto
Del 08/11/2017 al 08/02/2019	\$74,725.00	Ai 30/12/2019	\$74,725.00

CONTRATACIÓN INICIAL					PRÓRROGA SOLICITADA				
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD CONTRATADA	PRECIO UNITARIO	MONTO	CANTIDAD PRORROGA HASTA POR	PRECIO UNITARIO	MONTO HASTA POR	CANTIDAD A RECIBIR	FECHA DE RECEPCIÓN
8140209	CEFADROXILO (MONOHIDRATO); 250 MG/5 ML; POLVO O GRÁNULOS PARA SUSPENSIÓN ORAL; FRASCO 60 ML	42,700	\$1.75	\$74,725.00	42,700	\$1.75	\$74,725.00	5000	24/04/2019
								5000	14/05/2019
								5000	14/06/2019
								5000	15/07/2019

								5000	14/08/2019
								5000	01/10/2019
								5000	01/11/2019
								7700	02/12/2019
TOTAL				\$74.725.00			\$74.725.00		

El vicepresidente sometió a votación la prórroga del contrato en mención, lo cual fue aprobado.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-2105.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ASÍ COMO LA SOLICITUD DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO **M-280/2017**, ORIGINADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **2M18000010** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA 4, PARTE IV**”, SUSCRITO CON **GUARDADO, S.A. DE C.V.**, EN FECHA 8 DE NOVIEMBRE DE 2017 CON UNA VIGENCIA HASTA EL 8 DE FEBRERO DE 2019; HACE LAS SIGUIENTES **CONSIDERACIONES**:

1. SOLICITUD DE PRÓRROGA

UPLAN MEDIANTE MEMORANDO DPLAN-BSM-1401/2018 SOLICITÓ AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO QUE SE TRAMITE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO PARA NECESIDAD 2019 DEL CÓDIGO QUE SE DETALLA AL FINAL DE ESTE INFORME, DEBIDO A QUE FUE DECLARADO DESIERTO EN LA GESTIÓN DE COMPRA 2M19000005.

ASIMISMO, REMITIÓ A UACI LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL QUE RECOMIENDAN LA PRÓRROGA DE CONTRATO PARA ABASTECER LA NECESIDAD 2019.

LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE ALMACENES, COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EN ATENCIÓN A LA NECESIDAD DETERMINADA POR UPLAN REMITE SU

SOLICITUD, AGREGANDO QUE TAMBIÉN HA CONSIDERADO LAS EXISTENCIAS ACTUALES, LAS GESTIONES EN PROCESO Y LOS ÚLTIMOS CONSUMOS VALIDADOS REPORTADOS POR EL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE INVENTARIOS.

2. PROCEDIMIENTO REALIZADO.

SE HA DADO TRÁMITE A LA PRESENTE SOLICITUD DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO CONTENIDO EN LA CLÁUSULA **DÉCIMA** DEL CONTRATO MENCIONADO DENOMINADA “PRÓRROGA DEL CONTRATO”.

a. APROBACIÓN DE LA CONTRATISTA

LA CONTRATISTA MEDIANTE NOTA RECIBIDA EN FECHA 23 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO EXPRESA FORMAL ACEPTACIÓN A LA PRÓRROGA DE CONTRATO NOTIFICADA.

b. OPINIÓN JURÍDICA.

EN OPINIÓN CON REFERENCIA DJGA-OP-228/2018 REMITIDA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2018, LA UNIDAD JURÍDICA RELACIONA EL CONTENIDO DEL ART. 83 DE LA LACAP, ASÍ COMO LA CLÁUSULA DÉCIMA DEL REFERIDO CONTRATO, LA CUAL YA FUE RELACIONADA PREVIAMENTE, CONCLUYENDO QUE DE CUMPLIRSE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO Y EN LA DISPOSICIÓN LEGAL ANTES MENCIONADA, SERÁ PROCEDENTE LA PRÓRROGA SOLICITADA, PREVIA AUTORIZACIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS.

POR TANTO, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA, LAS OPINIONES Y SOLICITUD RESPECTIVA; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO CONTRATOS Y PROVEEDORES LA **PRÓRROGA DEL CONTRATO M-280/2017**, ORIGINADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M18000010**; DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA 4, PARTE IV**”, SUSCRITO CON **GUARDADO, S.A. DE C.V**, POR UN PERÍODO MENOR AL CONTRATADO Y HASTA POR UN MONTO DE SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$74,725.00**) **IVA INCLUIDO**, SEGÚN LO ACORDADO ENTRE EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO Y LA CONTRATISTA EN EL PRESENTE TRAMITE, MANTENIÉNDOSE INVARIABLES EL RESTO DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES:

CONTRATACIÓN INICIAL		PRÓRROGA SOLICITADA	
Vigencia	Monto	Vigencia	Monto
Del 08/11/2017 al 08/02/2019	\$74,725.00	Al 30/12/2019	\$74,725.00

CONTRATACIÓN INICIAL					PRÓRROGA SOLICITADA				
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD CONTRATADA	PRECIO UNITARIO	MONTO	CANTIDAD PRORROGA HASTA POR	PRECIO UNITARIO	MONTO HASTA POR	CANTIDAD A RECIBIR	FECHA DE RECEPCIÓN
8140209	CEFADROXILO (MONOHIDRATO); 250 MG/5 ML; POLVO O GRÁNULOS PARA SUSPENSIÓN ORAL; FRASCO 60 ML	42,700	\$1.75	\$74,725.00	42,700	\$1.75	\$74,725.00	5000	24/04/2019
								5000	14/05/2019
								5000	14/06/2019
								5000	15/07/2019
								5000	14/08/2019
								5000	01/10/2019
								5000	01/11/2019
								7700	02/12/2019
TOTAL				\$74,725.00			\$74,725.00		

DE CONFORMIDAD AL INFORME DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2018; SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2018; OPINIÓN JURÍDICA DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2018; NOTA DE ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA **GUARDADO, S.A. DE C.V.** DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2018; Y NOTA DE LA SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y OCHO** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA UACI ELABORE EL INSTRUMENTO LEGAL RESPECTIVO DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS; **3º)** QUE LA CONTRATISTA PRESENTE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR LA PRÓRROGA DEL CONTRATO; Y **4º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.2.11.5. M-157/2017 derivado de la Licitación Pública N° **2M18000007** denominada: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA 4, PARTE I”** suscrito con DROGUERÍA PISA DE EL SALVADOR, S.A. de C.V.

El relator de la comisión informó que el licenciado Alex Ernesto Herrera Hernández, Analista de Trámites Contractuales del departamento de Contratos y Proveedores, sometió a conocimiento y consideración la solicitud del administrador del contrato **M-157/2017** derivado de la **Licitación Pública N° 2M18000007** denominada: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA 4, PARTE I”** suscrito con DROGUERÍA PISA DE EL SALVADOR, S.A. de C.V., el 18 de octubre de 2017 con una vigencia hasta el 18 de enero de 2019; referente al código **8010318** *Penicilina G (Benzatínica); 1.2 millones UI; polvo para suspensión inyectable I.M.; frasco vial con o sin diluyente.*

Finalmente, dijo que en la reunión el licenciado Herrera Hernández mencionó que con base en la documentación, opiniones y solicitudes respectivas; se concluye que se ha cumplido con el procedimiento establecido para este tipo de trámites, en concordancia con las normas legales aplicables; por lo que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional RECOMIENDA a Consejo Directivo autorizar la prórroga del Contrato **M-157/2017** originado de la Licitación Pública en referencia, suscrito con **DROGUERIA PISA DE EL SALVADOR, S.A. de C.V.**, hasta por un monto de **\$10,560.00**, IVA incluido, conforme a lo acordado por el Administrador del Contrato y la contratista en el presente trámite, manteniéndose todas las demás condiciones invariables:

DETALLE CONTRATO INICIAL. VIGENCIA: Del 18/10/2017 al 18/01/2019					DETALLE DE PRORROGA VIGENCIA: HASTA EL 30/11/2019			
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD CONTRATADA	PRECIO UNITARIO	MONTO HASTA POR (IVA INCLUIDO)	CANTIDAD	MONTO HASTA POR (IVA INCLUIDO)	CANTIDAD A RECIBIR	FECHA DE RECEPCIÓN
8010318	PENICILINA G (BENZATÍNICA); 1.2 MILLONES UI; POLVO PARA SUSPENSIÓN INYECTABLE I.M.; FRASCO VIAL CON O SIN DILUYENTE	35,200	\$0.300000	\$10,560.00	35,200	\$10,560.00	5,200	14/01/2019
							5,000	14/02/2019
							5,000	14/03/2019
							5,000	24/04/2019
							5,000	14/05/2019
							5,000	14/06/2019
							5,000	15/07/2019
TOTAL				\$10,560.00		\$10,560.00	35,200	

El vicepresidente sometió a votación la prórroga del contrato en mención, lo cual fue aprobado.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-2106.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ASÍ COMO LA SOLICITUD DE PRÓRROGA POR PARTE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO **M-157/2017** ORIGINADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **2M18000007** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA 4, PARTE I**”, SUSCRITO **CON DROGUERIA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, EL 18 DE OCTUBRE DE 2017 CON UNA VIGENCIA HASTA EL 18 DE ENERO DE 2019, HACE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

1. SOLICITUD DE PRÓRROGA

LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS MEDIANTE MEMORANDO **DPLAN-BSM-1394/2018** SOLICITÓ AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO QUE SE TRAMITE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO PARA ABASTECER NECESIDAD 2019, DEBIDO A QUE EL CÓDIGO RELACIONADO AL FINAL DE ESTE INFORME QUEDÓ DESIERTO EN LA GESTIÓN DE COMPRA DE MEDICAMENTOS PARA CUBRIR NECESIDADES, ES DECIR, LICITACIÓN PÚBLICA 2M19000011.

UPLAN REMITIÓ A UACI LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA RESPECTIVA Y LA VALIDACIÓN RESPECTIVA.

LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE ALMACENES, COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EN ATENCIÓN A LA NECESIDAD DETERMINADA POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS REMITE SU SOLICITUD, AGREGANDO QUE TAMBIÉN HA CONSIDERADO LAS EXISTENCIAS ACTUALES, LAS GESTIONES EN PROCESO Y LOS ÚLTIMOS CONSUMOS VALIDADOS REPORTADOS POR EL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE INVENTARIOS.

2. PROCEDIMIENTO REALIZADO

SE HA PROCEDIDO A DAR EL TRÁMITE DE CONFORMIDAD A LA CLÁUSULA DECIMA: PRORROGA DEL CONTRATO.

a. APROBACIÓN DE LA CONTRATISTA

LA CONTRATISTA EN NOTA DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2018, EXPRESA FORMAL ACEPTACIÓN DE LA PRÓRROGA.

b. OPINIÓN JURÍDICA.

EN OPINIÓN CON REFERENCIA DJGA-OP-231/2018 REMITIDA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2018, LA UNIDAD JURÍDICA RELACIONA EL ARTÍCULO 83 DE LA LACAP, ASÍ COMO LA CLÁUSULA DECIMA DEL REFERIDO CONTRATO, LA CUAL YA FUE RELACIONADA PREVIAMENTE, CONCLUYENDO QUE: “DE CUMPLIRSE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO Y LO DISPUESTO EN EL ART. 83 DE LA LACAP, SERÁ PROCEDENTE LA PRÓRROGA SOLICITADA; PREVIA AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS”.

POR TANTO, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA, LAS OPINIONES Y SOLICITUD RESPECTIVA; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO CONTRATOS Y PROVEEDORES LA **PRÓRROGA DEL CONTRATO M-157/2017** ORIGINADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M18000007** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA 4, PARTE I**”, SUSCRITO CON **DROGUERIA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, HASTA POR UN MONTO DE DIEZ MIL QUINIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$10,560.00**) **IVA INCLUIDO**, PARA EL CÓDIGO DETALLADO EN CUADRO INSERTO, CONFORME A LO ACORDADO POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y LA CONTRATISTA EN EL PRESENTE TRÁMITE, MANTENIÉNDOSE TODAS LAS DEMÁS CONDICIONES INVARIABLES:

DETALLE CONTRATO INICIAL. VIGENCIA: Del 18/10/2017 al 18/01/2019					DETALLE DE PRORROGA VIGENCIA: HASTA EL 30/11/2019			
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD CONTRATADA	PRECIO UNITARIO	MONTO HASTA POR (IVA INCLUIDO)	CANTIDAD	MONTO HASTA POR (IVA INCLUIDO)	CANTIDAD A RECIBIR	FECHA DE RECEPCIÓN
8010318	PENICILINA G (BENZATÍNICA); 1.2 MILLONES UI; POLVO PARA SUSPENSIÓN INYECTABLE I.M.; FRASCO VIAL CON O SIN DILUYENTE	35,200	\$0.300000	\$10,560.00	35,200	\$10,560.00	5,200	14/01/2019
							5,000	14/02/2019
							5,000	14/03/2019
							5,000	24/04/2019
							5,000	14/05/2019
							5,000	14/06/2019
							5,000	15/07/2019
TOTAL				\$10,560.00		\$10,560.00	35,200	

DE CONFORMIDAD AL INFORME DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2018; SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2018; OPINIÓN JURÍDICA

DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2018; NOTA DE ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA **DROGUERIA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.** DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2018; Y NOTA DE LA SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y NUEVE** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, QUE LA UACI ELABORE EL INSTRUMENTO LEGAL RESPECTIVO DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS; 3º) QUE LA CONTRATISTA PRESENTE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR LA PRÓRROGA DEL CONTRATO; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.2.11.6. M-211/2017 derivado de la **Licitación Pública N° 2M18000004** denominada: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA 1”** suscrito con DROGUERÍA SANTA LUCIA, S.A. de C.V.

El relator de la comisión informó que el licenciado Alex Ernesto Herrera Hernández, Analista de Trámites Contractuales del departamento de Contratos y Proveedores, sometió a conocimiento y consideración la solicitud del administrador del contrato **M-211/2017** derivado de la **Licitación Pública N° 2M18000004** denominada: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA 1”** suscrito con DROGUERÍA SANTA LUCIA, S.A. de C.V., el 18 de octubre de 2017 con vigencia al 18 de enero de 2019; referente al código **8060118 Melfalan; 2 mg; tableta; frasco de vidrio por 25 o 50 tabletas protegido de la luz.**

Finalmente, dijo que en la reunión el licenciado Herrera Hernández mencionó que con base en la documentación, las opiniones y solicitud respectiva; se concluye que se ha cumplido con el procedimiento establecido para este tipo de trámites, en concordancia con las normas legales aplicables; por lo que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional RECOMIENDA a Consejo Directivo autorizar la prórroga del **Contrato M-211/2017**, originado de la Licitación Pública en referencia, suscrito con **DROGUERÍA SANTA LUCIA, S.A. de C.V.**; hasta por un monto de **\$3,100.72**, IVA incluido, según lo acordado entre el Administrador de Contrato y la Contratista en el presente trámite, manteniéndose invariables el resto de las condiciones contractuales:

CONTRATO INICIAL		PRÓRROGA SOLICITADA	
VIGENCIA:	MONTO (IVA INCLUIDO)	VIGENCIA	MONTO HASTA POR (IVA INCLUIDO)
18/10/2017 AL 18/01/2019	\$3,100.72	AL 30/11/2019	\$3,100.72

Según el detalle siguiente:

Código	Descripción	Precio Unitario	Cantidad a Prorrogar	Monto Hasta Por (IVA Incluido)	Cantidad a Recibir en Almacén de Medicamentos	Fecha de Recepción
8060118	MELFALAN; 2 MG; TABLETA; FRASCO DE VIDRIO POR 25 O 50 TABLETAS PROTEGIDO DE LA LUZ	\$ 1.10740	2,800	\$3,100.72	1,000	14.02.2019
					500	14.03.2019
					500	24.04.2019
					500	14.05.2019
					300	14.06.2019
TOTAL A PRORROGAR					2,800	

El vicepresidente sometió a votación la prórroga del contrato en mención, lo cual fue aprobado.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-2107.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ASÍ COMO LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO **M-211/2017**, ORIGINADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **2M18000004** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA 1**”, SUSCRITO CON **DROGUERÍA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.**; EN FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2017, CON UNA VIGENCIA AL 18 DE ENERO DE 2019, HACE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

1. SOLICITUD DE PRÓRROGA

LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS MEDIANTE MEMORANDO DPLAN-BSM-1398/2018 SOLICITÓ AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO QUE SE TRAMITE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO PARA ABASTECER LA NECESIDAD 2019 DEL CÓDIGO QUE SE DETALLA AL FINAL DE ESTE INFORME.

ASIMISMO, UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS, REMITIÓ A UACI LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA RESPECTIVA.

LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE ALMACENES, COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EN ATENCIÓN A LA NECESIDAD DETERMINADA POR UPLAN REMITE SU SOLICITUD, AGREGANDO QUE TAMBIÉN HA CONSIDERADO LAS EXISTENCIAS ACTUALES, LAS GESTIONES EN PROCESO Y LOS ÚLTIMOS CONSUMOS VALIDADOS REPORTADOS POR EL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE INVENTARIOS.

2. PROCEDIMIENTO REALIZADO

SE HA PROCEDIDO A DAR EL TRÁMITE A LA PRESENTE SOLICITUD DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO CONTENIDO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA: **PRÓRROGA DEL CONTRATO.**

a. ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA

LA CONTRATISTA REMITE NOTA EN LA QUE EXPRESA FORMAL ACEPTACIÓN AL INCREMENTO NOTIFICADO PERO CON UNA FORMA DE ENTREGA DIFERENTE, LA CUAL FUE ACEPTADA POR EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO.

b. OPINIÓN JURÍDICA.

LA UNIDAD JURÍDICA REMITE OPINIÓN CON REFERENCIA DJGA-OP-238/2018 EN LA QUE RELACIONA EL CONTENIDO DEL ART. 83 DE LA LACAP, ASÍ COMO LA CLÁUSULA DÉCIMA: PRÓRROGA DEL CONTRATO, CONCLUYENDO QUE “DE CUMPLIRSE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO, Y EN LA DISPOSICIÓN LEGAL ANTES MENCIONADA SERÁ PROCEDENTE LA PRÓRROGA SOLICITADA, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS”.

POR TANTO, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA, LAS OPINIONES Y SOLICITUD RESPECTIVA; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO CONTRATOS Y PROVEEDORES LA **PRÓRROGA DEL CONTRATO M-211/2017**, ORIGINADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **2M18000004** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA 1**”, SUSCRITO CON **DROGUERÍA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.**, HASTA POR UN MONTO DE TRES MIL CIENTO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (**US\$ 3,100.72**) **IVA INCLUIDO**, SEGÚN LO ACORDADO ENTRE EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO Y LA CONTRATISTA EN EL

PRESENTE TRÁMITE, MANTENIÉNDOSE INVARIABLES EL RESTO DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES:

CONTRATO INICIAL		PRÓRROGA SOLICITADA	
VIGENCIA:	MONTO (IVA INCLUIDO)	VIGENCIA	MONTO HASTA POR (IVA INCLUIDO)
18/10/2017 AL 18/01/2019	\$3,100.72	AL 30/11/2019	\$3,100.72

Código	Descripción	Precio Unitario	Cantidad a Prorrogar	Monto Hasta Por (IVA Incluido)	Cantidad a Recibir en Almacén de Medicamentos	Fecha de Recepción
8060118	MELFALAN; 2 MG; TABLETA; FRASCO DE VIDRIO POR 25 O 50 TABLETAS PROTEGIDO DE LA LUZ	\$ 1.10740	2,800	\$3,100.72	1,000	14.02.2019
					500	14.03.2019
					500	24.04.2019
					500	14.05.2019
					300	14.06.2019
TOTAL A PRORROGAR					2,800	

DE CONFORMIDAD AL INFORME DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2018; SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2018; OPINIÓN JURÍDICA DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2018; NOTA DE ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA **DROGUERÍA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.** DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2018; Y NOTA DE LA SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO CUARENTA** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, QUE LA UACI ELABORE EL INSTRUMENTO LEGAL RESPECTIVO DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS; 3º) QUE LA CONTRATISTA PRESENTE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR LA PRÓRROGA DEL CONTRATO; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.2.11.7. M-101/2017 derivado de la **Licitación Pública N° 2M18000006** denominada: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA 5”** suscrito con C. IMBERTON, S.A. de C.V.

El relator de la comisión informó que el licenciado Alex Ernesto Herrera Hernández, Analista de Trámites Contractuales del departamento de Contratos y Proveedores, sometió a conocimiento y consideración la solicitud del administrador del contrato **M-101/2017** derivado de la **Licitación Pública N° 2M18000006** denominada: **“ADQUISICIÓN DE**

MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA 5" suscrito con C. IMBERTON, S.A. de C.V., el 4 de octubre de 2017 con una vigencia al 4 de enero de 2019; referente a los códigos **8070503** *Fórmula Elemental (Nutrientes Hidrolizados). Aporte calórico: Proteínas 15 -25%, Carbohidratos 60 - 85%, Grasas 2.5 - 15% Polvo Para Dilución Sobre 70 - 150 g.*; y **8070507** *Formula Polimérica Adulto, con Distribución Completa Normal de Nutrientes; Aporte Calórico: Carbohidratos (50-60) %, proteínas de alto valor biológico (12-17) %, Lípidos: (25-35) %, libre de lactosa y gluten; polvo, lata de 400-500 g de diferentes sabores (no chocolate).*

Finalmente, dijo que en la reunión el licenciado Herrera Hernández manifestó que con base en la documentación, las opiniones y solicitudes respectivas; se concluye que se ha cumplido con el procedimiento establecido para este tipo de trámites, en concordancia con las normas legales aplicables; por lo que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional RECOMIENDA a Consejo Directivo autorizar la prórroga del **Contrato M-101/2017** originado de la Licitación Pública en referencia, suscrito con **C. IMBERTON, S.A. de C.V.**; por un período menor al contratado y hasta por un monto de **\$1,143,285.00, IVA incluido**, para ser entregado en las fechas y condiciones acordadas entre el Administrador de Contrato y la contratista en el presente trámite, manteniéndose las mismas condiciones de lo contratado.

Resumen Prórroga:

Contrato Inicial		Prórroga	
Vigencia	Monto hasta por (IVA incluido)	Vigencia	Monto hasta por (IVA incluido)
Del 04/10/2017 al 04/01/2019	\$ 1,599,607.00	Al 30/11/2019	\$1,143,285.00

Detalle Prorroga:

Código	Descripción	Precio Unitario	Cantidad a Prorrogar	Monto Hasta Por (IVA Incluido)	Cantidad a recibir en Almacén de Medicamentos	Fecha de Recepción
8070503	Fórmula Elemental (Nutrientes Hidrolizados). Aporte calórico: Proteínas 15 -25%, Carbohidratos 60 - 85%, Grasas 2.5 - 15% Polvo Para Dilución Sobre 70 - 150 g.	\$ 11.410000	46,500	\$530,565.00	5,000	14/01/2019
					5,000	14/02/2019
					5,000	14/03/2019
					5,000	24/04/2019
					5,000	14/05/2019
					5,000	14/06/2019
					5,000	15/07/2019
					11,500	14/08/2019
TOTAL A PRORROGAR					46,500	

Código	Descripción	Precio Unitario	Cantidad a Prorrogar	Monto Hasta Por (IVA Incluido)	Cantidad a recibir en Almacén de Medicamentos	Fecha de Recepción
8070507	Formula Polimérica Adulto, con Distribución Completa Normal de	\$ 3.7000000	165,600	\$612,720.00	15,000	14/01/2019

Código	Descripción	Precio Unitario	Cantidad a Prorrogar	Monto Hasta Por (IVA Incluido)	Cantidad a recibir en Almacén de Medicamentos	Fecha de Recepción
	Nutrientes; Aporte Calórico: Carbohidratos (50-60) %, proteínas de alto valor biológico (12-17) %, Lípidos: (25-35) %, libre de lactosa y gluten; polvo, lata de 400-500 g de diferentes sabores (no chocolate).				15,000	14/02/2019
					15,000	14/03/2019
					15,000	24/04/2019
					15,000	14/05/2019
					15,000	14/06/2019
					15,000	15/07/2019
					30,000	14/08/2019
					15,000	14/10/2019
					15,600	14/11/2019
TOTAL A PRORROGAR					165,600	

LUGAR DE ENTREGA: SECCION ALMACEN DE MEDICAMENTOS

El vicepresidente sometió a votación la prórroga del contrato en mención, lo cual fue aprobado.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-2108.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ASÍ COMO LA SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DEL **CONTRATO M-101/2017**, ORIGINADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M18000006** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA 5”**, SUSCRITO CON **C. IMBERTON, S.A. DE C.V.**, EN FECHA 4 DE OCTUBRE DE 2017 CON UNA VIGENCIA AL 4 DE ENERO DE 2019, HACE LAS SIGUIENTES **CONSIDERACIONES**:

1. SOLICITUD DE UPLAN Y DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO

LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS MEDIANTE MEMORANDO DPLAN-BSM-1390/2018 SOLICITÓ AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO QUE SE TRAMITE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO PARA ABASTECER LA NECESIDAD 2019 DE LOS CÓDIGOS QUE SE DETALLAN AL FINAL DE ESTE INFORME, YA QUE ESTOS QUEDARON DESIERTOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA 2M19000001.

LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE ALMACENES, COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EN ATENCIÓN A LA NECESIDAD DETERMINADA POR UPLAN REMITIÓ SU SOLICITUD, AGREGANDO QUE TAMBIÉN CONSIDERÓ LAS EXISTENCIAS ACTUALES, LAS GESTIONES EN PROCESO Y LOS ÚLTIMOS CONSUMOS VALIDADOS REPORTADOS POR EL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE INVENTARIOS.

UPLAN REMITIÓ A UACI LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA RESPECTIVA.

2. TRÁMITE PRÓRROGA DEL CONTRATO

SE HA PROCEDIDO A DAR TRÁMITE A LA PRESENTE SOLICITUD DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO CONTENIDO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA: PRÓRROGA DEL CONTRATO.

a. ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA

LA CONTRATISTA REMITE NOTA EN LA QUE EXPRESA FORMAL ACEPTACIÓN DE LA PRÓRROGA.

b. OPINIÓN JURÍDICA.

EN OPINIÓN REMITIDA CON REFERENCIA DJGA-OP-232/2018, LA UNIDAD JURÍDICA RELACIONA EL CONTENIDO DEL ART. 83 DE LA LACAP, ASÍ COMO LA CLÁUSULA DÉCIMA DEL REFERIDO CONTRATO, LA CUAL YA FUE RELACIONADA PREVIAMENTE, CONCLUYENDO QUE DE CUMPLIRSE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO Y LA DISPOSICIÓN LEGAL MENCIONADA, SERÁ PROCEDENTE LA PRÓRROGA SOLICITADA; PREVIA AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS.

POR TANTO, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA, LAS OPINIONES Y SOLICITUD RESPECTIVA; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO CONTRATOS Y PROVEEDORES LA **PRÓRROGA DEL CONTRATO M-101/2017** ORIGINADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M18000006** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA 5**”, SUSCRITO CON **C. IMBERTON, S.A. DE C.V.**; POR UN PERÍODO MENOR AL CONTRATADO Y HASTA POR UN MONTO DE UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

AMÉRICA (US\$1,143,285.00) IVA INCLUIDO, PARA SER ENTREGADO EN LAS FECHAS Y CONDICIONES ACORDADAS ENTRE EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO Y LA CONTRATISTA EN EL PRESENTE TRÁMITE, MANTENIÉNDOSE LAS MISMAS CONDICIONES DE LO CONTRATADO.

RESUMEN PRÓRROGA:

Contrato Inicial		Prórroga	
Vigencia	Monto hasta por (IVA incluido)	Vigencia	Monto hasta por (IVA incluido)
Del 04/10/2017 al 04/01/2019	\$ 1,599,607.00	Ai 30/11/2019	\$1,143,285.00

DETALLE PRORROGA:

Código	Descripción	Precio Unitario	Cantidad a Prorrogar	Monto Hasta Por (IVA Incluido)	Cantidad a recibir en Almacén de Medicamentos	Fecha de Recepción
8070503	Fórmula Elemental (Nutrientes Hidrolizados). Aporte calórico: Proteínas 15 -25%, Carbohidratos 60 - 85%, Grasas 2.5 - 15% Polvo Para Dilución Sobre 70 - 150 g.	\$ 11.410000	46,500	\$530,565.00	5,000	14/01/2019
					5,000	14/02/2019
					5,000	14/03/2019
					5,000	24/04/2019
					5,000	14/05/2019
					5,000	14/06/2019
					5,000	15/07/2019
					11,500	14/08/2019
TOTAL A PRORROGAR					46,500	

Código	Descripción	Precio Unitario	Cantidad a Prorrogar	Monto Hasta Por (IVA Incluido)	Cantidad a recibir en Almacén de Medicamentos	Fecha de Recepción
8070507	Formula Polimérica Adulto, con Distribución Completa Normal de Nutrientes; Aporte Calórico: Carbohidratos (50-60) %, proteínas de alto valor biológico (12-17) %, Lípidos: (25-35) %, libre de lactosa y gluten; polvo, lata de 400-500 g de diferentes sabores (no chocolate).	\$ 3.7000000	165,600	\$612,720.00	15,000	14/01/2019
					15,000	14/02/2019
					15,000	14/03/2019
					15,000	24/04/2019
					15,000	14/05/2019
					15,000	14/06/2019
					15,000	15/07/2019
					30,000	14/08/2019
					15,000	14/10/2019
					15,600	14/11/2019
TOTAL A PRORROGAR					165,600	

LUGAR DE ENTREGA: SECCION ALMACEN DE MEDICAMENTOS

DE CONFORMIDAD AL INFORME DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2018; SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2018; OPINIÓN JURÍDICA DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2018; NOTA DE ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA **C.**

IMBERTON, S.A. DE C.V. DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2018; Y NOTA DE LA SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO CUARENTA Y UNO** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, QUE LA UACI ELABORE EL INSTRUMENTO LEGAL RESPECTIVO DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS; 3º) QUE LA CONTRATISTA PRESENTE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR LA PRÓRROGA DEL CONTRATO; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.2.11.8. M-127/2017 derivado de la **Licitación Pública N° 2M18000003** denominada: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA BE”** suscrito con NORVANDA HEALTHCARE, S.A.

El relator de la comisión informó que el licenciado Alex Ernesto Herrera Hernández, Analista de Trámites Contractuales del departamento de Contratos y Proveedores, sometió a conocimiento y consideración la solicitud del administrador del contrato **M-127/2017** derivado de la **Licitación Pública N° 2M18000003** denominada: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA BE”** suscrito con NORVANDA HEALTHCARE, S.A., el 8 de noviembre de 2017 con vigencia al 8 de febrero de 2019; referente al código **8040420** *Irbesartan 150 mg tableta, empaque primario individual*.

Finalmente, dijo que en la reunión el licenciado Herrera Hernández manifestó que con base en la documentación, opiniones y solicitudes respectivas; se concluye que se ha cumplido con el procedimiento establecido para este tipo de trámites, en concordancia con las normas legales aplicables; por lo que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional RECOMIENDA a Consejo Directivo autorizar la prórroga al contrato **M-127/2017**, originado de la Licitación Pública en referencia, suscrito con **NORVANDA HEALTHCARE, S.A. SUCURSAL EL SALVADOR**, hasta por un monto de **\$1,002,185.54**, IVA incluido, conforme a lo acordado por el Administrador del Contrato y la contratista en el presente trámite, manteniéndose todas las demás condiciones invariables.

DETALLE CONTRATO INICIAL VIGENCIA DEL 08/11/2017 AL 08/02/2019					DETALLE DE LA PRORROGA VIGENCIA AL 30 DE NOVIEMBRE 2019			
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	CANTIDAD CONTRATADA	PRECIO UNITARIO (US \$)	MONTO HASTA POR (IVA INCLUIDO)	CANTIDAD SOLICITADA	MONTO HASTA POR (IVA INCLUIDO)	CANTIDAD	FECHA DE RECEPCION

DETALLE CONTRATO INICIAL VIGENCIA DEL 08/11/2017 AL 08/02/2019					DETALLE DE LA PRORROGA VIGENCIA AL 30 DE NOVIEMBRE 2019			
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	CANTIDAD CONTRATADA	PRECIO UNITARIO (US \$)	MONTO HASTA POR (IVA INCLUIDO)	CANTIDAD SOLICITADA	MONTO HASTA POR (IVA INCLUIDO)	CANTIDAD	FECHA DE RECEPCION
8040420	IRBESARTAN 150 MG TABLETA, EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL	28,964,900	\$0.0346	\$1,002,185.54	28,964,900	\$1,002,185.54	4,964,900	14.01.2019
							4,000,000	14.02.2019
							4,000,000	14.03.2019
							4,000,000	24.04.2019
							4,000,000	14.05.2019
							4,000,000	14.06.2019
							4,000,000	15.07.2019
LUGAR DE ENTREGA: SECCION ALMACEN DE MEDICAMENTOS								

El vicepresidente sometió a votación la prórroga del contrato en mención, lo cual fue aprobado.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-2109.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ASÍ COMO LA SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO **M-127/2017** ORIGINADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **2M18000003**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA BE”**, SUSCRITO CON **NORVANDA HEALTHCARE, S.A. SUCURSAL EL SALVADOR**, EN FECHA 8 DE NOVIEMBRE DE 2017 CON VIGENCIA AL 8 DE FEBRERO 2019, HACE LAS SIGUIENTES **CONSIDERACIONES**:

1. SOLICITUD DE PRÓRROGA

LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS MEDIANTE MEMORANDO DPLAN-BSM-1392/2018 SOLICITÓ AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO QUE SE TRAMITE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO PARA ABASTECER NECESIDAD 2019, DEBIDO A QUE EL CÓDIGO RELACIONADO AL FINAL DE ESTE INFORME QUEDO

DESIERTO EN LA GESTIÓN DE COMPRA DE MEDICAMENTOS PARA CUBRIR NECESIDADES, ES DECIR, LICITACIÓN PÚBLICA 2M19000002.

LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE ALMACENES, COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EN ATENCIÓN A LA NECESIDAD DETERMINADA POR UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS REMITE SU SOLICITUD, AGREGANDO QUE TAMBIÉN HA CONSIDERADO LAS EXISTENCIAS ACTUALES, LAS GESTIONES EN PROCESO Y LOS ÚLTIMOS CONSUMOS VALIDADOS REPORTADOS POR EL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE INVENTARIOS.

2. PROCEDIMIENTO REALIZADO

EL PRESENTE CONTRATO SE HA PROCEDIDO A DAR EL TRÁMITE DE CONFORMIDAD A LA CLÁUSULA DECIMA: PRORROGA DE CONTRATO.

a. APROBACIÓN DE LA CONTRATISTA

LA CONTRATISTA EN NOTA DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 2018, EXPRESA FORMAL ACEPTACIÓN DE LA PRÓRROGA.

b. UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DE NECESIDADES Y MONITOREO SUMINISTROS - UPLAN

LUEGO DE HABER ENVIADO LA SOLICITUD EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LA UPLAN ENVIÓ A UACI LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA RESPECTIVA.

c. OPINIÓN JURÍDICA.

EN OPINIÓN REMITIDA CON REFERENCIA DJGA-OP-227/2018 RECIBIDA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2018, LA UNIDAD JURÍDICA RELACIONA LA CLÁUSULA DECIMA: PRORROGA DEL CONTRATO, CONCLUYENDO QUE DE CUMPLIRSE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 83 DE LA LACAP, SERÁ PROCEDENTE LA PRÓRROGA SOLICITADA, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS.

POR TANTO, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA, LAS OPINIONES Y SOLICITUD RESPECTIVA; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO CONTRATOS Y PROVEEDORES LA

PRÓRROGA DEL CONTRATO M-127/2017 ORIGINADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **2M18000003**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA BE**”, SUSCRITO CON **NORVANDA HEALTHCARE, S.A. SUCURSAL EL SALVADOR**, HASTA POR UN MONTO DE UN MILLÓN DOS MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (**US\$1,002,185.54**) **IVA INCLUIDO**, SEGÚN LO ACORDADO ENTRE EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO Y LA CONTRATISTA EN EL PRESENTE TRAMITE, MANTENIÉNDOSE INVARIABLES EL RESTO DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES:

DETALLE CONTRATO INICIAL VIGENCIA DEL 08/11/2017 AL 08/02/2019					DETALLE DE LA PRORROGA VIGENCIA AL 30 DE NOVIEMBRE 2019			
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	CANTIDAD CONTRATADA	PRECIO UNITARIO (US \$)	MONTO HASTA POR (IVA INCLUIDO)	CANTIDAD SOLICITADA	MONTO HASTA POR (IVA INCLUIDO)	CANTIDAD	FECHA DE RECEPCION
8040420	IRBESARTAN 150 MG TABLETA, EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL	28,964,900	\$0.0346	\$1,002,185.54	28,964,900	\$1,002,185.54	4,964,900	14.01.2019
							4,000,000	14.02.2019
							4,000,000	14.03.2019
							4,000,000	24.04.2019
							4,000,000	14.05.2019
							4,000,000	14.06.2019
							4,000,000	15.07.2019
LUGAR DE ENTREGA: SECCION ALMACEN DE MEDICAMENTOS								

DE CONFORMIDAD AL INFORME DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEL 4 DE DICIEMBRE DE 2018; SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2018; OPINIÓN JURÍDICA DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2018; NOTA DE ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA **NORVANDA HEALTHCARE, S.A. SUCURSAL EL SALVADOR** DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2018; Y NOTA DE LA SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO CUARENTA Y DOS** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, QUE LA UACI ELABORE EL INSTRUMENTO LEGAL RESPECTIVO LA PRÓRROGA DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS; 3º) QUE LA CONTRATISTA PRESENTE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR LA PRÓRROGA DEL CONTRATO; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.2.11.9. M-135/2017 derivado de la **Licitación Pública N° 2M18000003** denominada: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA BE”** suscrito con POR SU SALUD, S.A. de C.V.

Se hace constar que en este punto se retiró de la sesión la doctora Liliana del Carmen Choto de Parada.

El relator de la comisión informó que el licenciado Alex Ernesto Herrera Hernández, Analista de Trámites Contractuales del departamento de Contratos y Proveedores, sometió a conocimiento y consideración la solicitud del administrador del contrato **M-135/2017** derivado de la **Licitación Pública N° 2M18000003** denominada: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA BE”** suscrito con la sociedad POR SU SALUD, S.A. de C.V., el 11 de noviembre de 2017 con vigencia al 11 de enero de 2019; referente al código **8040203** *Amiodarona Clorhifrato; 200 mg; tableta ranurada; empaque primario, individual protegido de la luz.*

Finalmente, dijo que en la reunión el licenciado Herrera Hernández manifestó que con base en la documentación, opiniones y solicitudes respectivas; se concluye que se ha cumplido con el procedimiento establecido para este tipo de trámites, en concordancia con las normas legales aplicables; por lo que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional RECOMIENDA a Consejo Directivo autorizar la prórroga al contrato **M-135/2017**, originado de la Licitación Pública en referencia, suscrito con la sociedad **POR SU SALUD, S.A. de C.V.**, hasta por un monto de **\$48,909.42**, IVA incluido, conforme a lo acordado por el Administrador del Contrato y la contratista en el presente trámite, manteniéndose todas las demás condiciones invariables.

DETALLE CONTRATO INICIAL					DETALLE DE LA PRORROGA VIGENCIA AL 30 DE NOVIEMBRE 2019			
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	CANTIDAD CONTRATADA	PRECIO UNITARIO (US \$)	MONTO HASTA POR (IVA INCLUIDO)	CANTIDAD SOLICITADA	MONTO HASTA POR (IVA INCLUIDO)	CANTIDAD	FECHA DE RECEPCION
8040203	AMIODARONA CLORHICFRATO; 200 MG; TABLETA RANURADA; EMPAQUE PRIMARIO, INDIVIDUAL PROTEGIDO DE LA LUZ.	359,100	\$0.1362	\$48,909.42	359,100	\$48,909.42	45,000	14.01.2019
							45,000	14.02.2019
							45,000	14.03.2019
							45,000	24.04.2019
							45,000	14.05.2019
							45,000	14.06.2019
							45,000	15.07.2019

							44,100	14.08.2019
LUGAR DE ENTREGA: SECCION ALMACEN DE MEDICAMENTOS								

El vicepresidente sometió a votación la prórroga del contrato en mención, lo cual fue aprobado.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-2110.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ASÍ COMO LA SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO **M-135/2017** ORIGINADO DE LA **licitación Pública N° 2M18000003**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA BE”**, SUSCRITO CON LA SOCIEDAD **POR SU SALUD, S.A. DE C.V.**, EN FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2017 CON VIGENCIA AL 11 DE ENERO 2019, HACE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

1. SOLICITUD DE PRORROGA

LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS MEDIANTE MEMORANDO DPLAN-BSM-1393/2018 SOLICITÓ AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO QUE SE TRAMITE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO PARA ABASTECER NECESIDAD 2019, DEBIDO A QUE EL CÓDIGO RELACIONADO AL FINAL DE ESTE INFORME QUEDÓ DESIERTO EN LA GESTIÓN DE COMPRA DE MEDICAMENTOS PARA CUBRIR NECESIDADES, ES DECIR, LICITACIÓN PÚBLICA 2M19000002.

UPLAN REMITIÓ A UACI LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA RESPECTIVA.

LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE ALMACENES, COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EN ATENCIÓN A LA NECESIDAD DETERMINADA POR UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS REMITE SU SOLICITUD, AGREGANDO QUE TAMBIÉN HA CONSIDERADO LAS EXISTENCIAS ACTUALES, LAS GESTIONES EN PROCESO Y LOS ÚLTIMOS CONSUMOS VALIDADOS REPORTADOS POR EL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE INVENTARIOS.

2. PROCEDIMIENTO REALIZADO

EL PRESENTE CONTRATO SE HA PROCEDIDO A DAR EL TRÁMITE DE CONFORMIDAD A LA CLÁUSULA DECIMA: PRORROGA DE CONTRATO.

a. APROBACIÓN DE LA CONTRATISTA

LA CONTRATISTA EN NOTA DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2018, EXPRESA FORMAL ACEPTACIÓN DE LA PRÓRROGA.

b. OPINIÓN JURÍDICA.

EN OPINIÓN REMITIDA CON REFERENCIA DJGA-OP-226/2018 RECIBIDA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2018, LA UNIDAD JURÍDICA RELACIONA LA CLÁUSULA DECIMA: PRORROGA DEL CONTRATO, CONCLUYENDO QUE DE CUMPLIRSE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 83 DE LA LACAP, SERÁ PROCEDENTE LA PRÓRROGA SOLICITADA, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS.

POR TANTO, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA, LAS OPINIONES Y SOLICITUD RESPECTIVA; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO CONTRATOS Y PROVEEDORES LA **PRÓRROGA DEL CONTRATO M-135/2017** ORIGINADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M18000003**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA BE**”, SUSCRITO CON LA SOCIEDAD **POR SU SALUD, S.A. DE C.V.**, HASTA POR UN MONTO DE CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (**US \$48,909,42 IVA INCLUIDO**), SEGÚN LO ACORDADO ENTRE EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO Y LA CONTRATISTA EN EL PRESENTE TRAMITE, MANTENIÉNDOSE INVARIABLES EL RESTO DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES:

DETALLE CONTRATO INICIAL					DETALLE DE LA PRORROGA VIGENCIA AL 30 DE NOVIEMBRE 2019			
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	CANTIDAD CONTRATADA	PRECIO UNITARIO (US \$)	MONTO HASTA POR (IVA INCLUIDO)	CANTIDAD SOLICITADA	MONTO HASTA POR (IVA INCLUIDO)	CANTIDAD	FECHA DE RECEPCION
8040203	AMIODARONA CLORHICFRATO; 200 MG; TABLETA RANURADA; EMPAQUE PRIMARIO, INDIVIDUAL PROTEGIDO DE LA LUZ.	359,100	\$0.1362	\$48,909.42	359,100	\$48,909.42	45,000	14.01.2019
							45,000	14.02.2019
							45,000	14.03.2019
							45,000	24.04.2019

							45,000	14.05.2019
							45,000	14.06.2019
							45,000	15.07.2019
							44,100	14.08.2019
LUGAR DE ENTREGA: SECCION ALMACEN DE MEDICAMENTOS								

DE CONFORMIDAD AL INFORME DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2018; SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2018; OPINIÓN JURÍDICA DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2018; NOTA DE ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA **POR SU SALUD, S.A. DE C.V.** DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2018; Y NOTA DE LA SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO CUARENTA Y TRES** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, QUE LA UACI ELABORE EL INSTRUMENTO LEGAL RESPECTIVO DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS; 3º) QUE LA CONTRATISTA PRESENTE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR LA PRÓRROGA DEL CONTRATO; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.2.12. Informe de avance del proceso de compra de los medicamentos **Eritropoyetina Alfa, Eritropoyetina Beta, y Metoxipolietilenglicol**, presentado por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

Se hace constar que en este punto se retiró de la sesión licenciado Jorge Arnoldo Bolaños Paz.

El relator de la comisión informó que el licenciado Joao Bartolomé Alfaro Olano, jefe de la UACI, explicó que este caso deriva de una sentencia de la Sala de lo Constitucional en el sentido de que se les diera a los pacientes renales el tratamiento adecuado, no especificaba cuál, sin embargo, en el Instituto se les estaba indicando la Eritropoyetina Alfa, pero hubo un grupo de pacientes renales que presentaron un amparo y pidieron que se les diera el tratamiento con la Eritropoyetina Beta.

Informó que ya está en UACI la solicitud de compra para iniciar el procedimiento de compra correspondiente; se ha mencionado que UPLAN ya dio el visto bueno de los aspectos generales, ya hizo también algunas observaciones y la Subdirección de Salud también dio el visto bueno, pero ya el proceso de compra está por dar inicio. Y en el caso del metoxipolietilenglicol, como el monto no rebasa los \$72,000 se realizará a través de una libre gestión y así las observaciones y pasos que sigue el proceso ya están dados, solo están en espera que inicie el proceso de compra.

El licenciado Barrera Salinas consultó si el informe fue recibido a satisfacción.

El doctor Vásquez Flores manifestó que como al final se dieron las explicaciones por los señores miembros nuevos del Consejo, para que supieran cómo surgió esta situación y todos los antecedentes relacionados, para eso se inició el proceso de compra de la eritropoyetina beta, que era también el punto en cuestión, no hubo otras observaciones relevantes.

El licenciado Barrera Salinas comentó que aquí el punto era tener disponibles los dos medicamentos para que al paciente en cualquier momento le dieran el tratamiento adecuado que es el necesario, por ahí observó que DACABI solicitó que se elimine la beta de larga duración, pero entonces se llega a lo mismo porque el alfa y el beta de 4,000 es lo mismo, pero lo que el Consejo mandó era que se compraran ambas, pues vinieron los técnicos a brindar explicaciones científicas que al final, puede ser que tengan razón pero a los jueces no los convencieron, los jueces mandar a hacer una cosa y él pediría que sí se hiciera y se cumpliera eso, y que al final se tenga ahí.

El doctor Cea Rouanet explicó que esa es la que se adquirirá la beta, lo único que no se dice si es beta de corta o de larga duración, pues en ningún momento se dijo cuál específicamente, pero si en algún momento en la gestión la beta de larga duración gana, esa es la que se va a usar.

El doctor Rivera Ticas señaló que todos saben que ganará la de corta duración ya que es más barata.

El doctor Cea Rouanet indicó que no necesariamente.

El doctor Rivera Ticas expresó que el acuerdo de este Consejo Directivo fue cómprese siempre alfa y beta de corta duración y metoxipolietilenglicol de larga duración, no fue que se vaya a licitación, que si la de larga y corta concursan está bien, pero y la de larga duración.

El doctor Cea Rouanet indicó que se dará a conocer el protocolo, en este está establecido cuándo se va a usar la de larga duración porque no es el Consejo Directivo quién determinará cuándo se va a usar, y el protocolo lo establece, lo que quiere decir que no se eliminó.

El vicepresidente sometió a votación el informe presentado, el cual se dio por recibido.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-2111.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, REFERENTE A LOS **AVANCES DEL PROCESO DE COMPRA DE LA ERITROPOYETINA ALFA, LA ERITROPOYETINA BETA, Y LA METOXIPOLIETILENGLICOL**, EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2018-2066.DIC., CONTENIDO EN EL ACTA 3816 DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º) DAR POR RECIBIDO EL INFORME REFERENTE A LOS AVANCES DEL PROCESO DE COMPRA DE LA ERITROPOYETINA ALFA, ERITROPOYETINA BETA Y LA METOXIPOLIETILENGLICOL**, DE FECHA CINCO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CUARENTA Y CUATRO** DE LA PRESENTE ACTA, QUE DETALLA CRONOLÓGICAMENTE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR CADA UNA DE LAS DEPENDENCIAS INVOLUCRADAS; Y **2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

5.3. COMISIÓN “RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA”

(JUEVES 6 DE DICIEMBRE DE 2018 - 12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión la doctora Asucena Maribel Menjivar de Hernández, representante de la Sociedad Dental de El Salvador, quien dio a conocer los puntos tratados en la reunión, de la manera siguiente:

5.3.1. Solicitud de autorización para el pago de prestaciones, en cumplimiento al Contrato Colectivo de Trabajo ISSS/STISSS, presentados por:

Cláusula N° 54, a cargo del Fondo de Protección de los Trabajadores del ISSS

Retiro Voluntario	N° de empleado	Monto US \$
5.3.1.1. [REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-2112.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 54** LITERAL "a" DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: **1°) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR RETIRO VOLUNTARIO Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER MENOR DE 52 AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, 08 AÑOS, 04 MES Y 02 DÍAS; SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARA LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES EN SECCIÓN REMUNERACIONES; SEGÚN CONSTANCIA ADJUNTA; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED]; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

5.3.1.2. [REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
----------------------------	------------	------------

ACUERDO #2018-2113.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 54** LITERAL "a" DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED], CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED], LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR **RETIRO VOLUNTARIO** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, **POR SER MENOR DE 52 AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, DIEZ AÑOS, TRES MESES Y OCHO DÍAS**; SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARA LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **SECCIÓN REMUNERACIONES:** [REDACTED] [REDACTED] SOBRE LA RENTA: [REDACTED] [REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LIQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.3.1.3. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

ACUERDO #2018-2114.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 54** LITERAL "a" DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED]

██████████, CON NÚMERO DE EMPLEADA ██████████ LA CANTIDAD DE:
██████████
██████████ EN CONCEPTO DE
PRESTACIÓN POR **RETIRO VOLUNTARIO** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN
DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, **POR SER MENOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE**
EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **TRES AÑOS, SIETE MESES Y TRECE**
DÍAS; SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARA LA CANTIDAD DE: ██████████
██████████ █ █ ██████████ █ ██████████ ██████████ █ ██████████ ██████████
██████████ ██████████ ██████████ PARA CANCELAR SALDO EN **SECCIÓN**
REMUNERACIONES; SEGÚN CONSTANCIA ADJUNTA; 2°) ENCOMENDAR A LA
DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS
TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD
DE: ██████████
██████████ Y 3°) RATIFICAR
ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.3.1.4. ██████████ ██████████ ██████████

ACUERDO #2018-2115.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión
de "Recursos Humanos y Jurídica" Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL
EL INFORME PRESENADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS
TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A
LA **CLÁUSULA N° 54** LITERAL "a" DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO
ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA ██████████
██████████ ON NÚMERO DE EMPLEADA ██████████ POR MEDIO DE SU
APODERADO LEGAL ██████████ LA CANTIDAD
DE: ██████████
██████████ EN CONCEPTO
DE PRESTACIÓN POR **RETIRO VOLUNTARIO** Y A CARGO DEL FONDO DE
PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, **POR SER MENOR DE CINCUENTA Y**
DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, DIECISIETE AÑOS Y
TRECE DÍAS; SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARA LA CANTIDAD DE: ██████████
██████████
██████████; PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE

TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRESTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED]

[REDACTED]; **SECCIÓN REMUNERACIONES:**

[REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS
ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL
FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL
PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE
SESIÓN.

5.3.1.5. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

ACUERDO #2018-2116.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión
de “Recursos Humanos y Jurídica” Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL
EL INFORME PRESENADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS
TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A
LA **CLÁUSULA N° 54** LITERAL “a” DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO
ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED]
[REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] POR MEDIO DE
SU APODERADA LEGAL [REDACTED], LA CANTIDAD DE:

[REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN
POR **RETIRO VOLUNTARIO** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS
TRABAJADORES DEL ISSS, **POR SER MENOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD**
Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **DOCE AÑOS, ONCE MES Y DIECISÉIS DÍAS;**
SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARA LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]; PARA CANCELAR SALDOS
PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRESTAMO PERSONAL – FONDO DE
PROTECCIÓN:** [REDACTED]

[REDACTED] **SECCIÓN
REMUNERACIONES:** [REDACTED]

IMPUESTO SOBRE
LA RENTA:

SEGÚN
CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE
INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS,
PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE:

Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA
PRESENTE SESIÓN.

Por Muerte	N° de empleado	Monto US \$
Beneficiaria de la Trabajadora Fallecida		

5.3.1.6. 100% del monto total neto

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente

ACUERDO #2018-2117.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GNEERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 54 LITERAL "e"** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA , COBRARÁ EL 100% COMO BENEFICIARIA, DE LA PRESTACIÓN POR **MUERTE** DE LA TRABAJADORA CON NÚMERO DE EMPLEADA A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, TREINTA Y OCHO AÑOS, ONCE MESES Y DOCE DIAS.** SIENDO EL MONTO TOTAL DE LA PRESTACIÓN:

SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARA
LA CANTIDAD DE: PARA CANCELAR
SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **SECCIÓN REMUNERACIONES:**

CENTAVOS (US\$37.20); IMPUESTO SOBRE LA RENTA: [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) EL PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE
PROTECCIÓN POR [REDACTED]
[REDACTED]),
NO SE LE DESCONTÓ YA QUE FUE RECUPERADO POR MEDIO DEL SEGURO DE
DEUDA; 3º) ENCOMENDAR A LA DIRECCION GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL
FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL
PAGO LIQUIDO DEL 100% POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE
SESIÓN.

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
Beneficiarios de la Trabajadora Fallecida:

5.3.1.7. [REDACTED] 20% del monto total neto [REDACTED]

ACUERDO #2018-2118.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GNEERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 54 LITERAL “e”** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA **SANDRA ELIZABETH CASTILLO DE CANIZALEZ**, COBRARÁ EL 20% COMO BENEFICIARIA, DE LA PRESTACIÓN POR **MUERTE** DE LA TRABAJADORA [REDACTED]
[REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MENOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, VEINTE AÑOS, SIETE MESES Y CATORCE DIAS.** SIENDO EL MONTO TOTAL DE LA PRESTACIÓN: [REDACTED]

[REDACTED] SUMA DE LA
CUAL SE LE DESCONTARA LA CANTIDAD DE: [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU

CARGO ASÍ: **SECCIÓN REMUNERACIONES:** [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** [REDACTED]

[REDACTED]

SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; **2º) EL PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN POR** [REDACTED]

[REDACTED], **NO SE LE DESCONTÓ YA QUE**

FUE RECUPERADO POR MEDIO DEL SEGURO DE DEUDA; 3º) ENCOMENDAR A LA DIRECCION GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LIQUIDO DEL 20% POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] **Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

3.5.1.8. [REDACTED] 30% del monto total neto [REDACTED]

ACUERDO #2018-2119.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GNEERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 54 LITERAL “e”** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: **1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] [REDACTED] COBRARÁ EL 30% COMO BENEFICIARIA, DE LA PRESTACIÓN POR MUERTE DE LA TRABAJADORA [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER MENOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, VEINTE AÑOS, SIETE MESES Y CATORCE DIAS. SIENDO EL MONTO TOTAL DE LA PRESTACIÓN:**

[REDACTED]

[REDACTED] **SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARA LA CANTIDAD DE:** [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] **PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ:**

SECCIÓN REMUNERACIONES: [REDACTED]

██████████
██████████ SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) EL PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN POR ██████████
██████████ NO SE LE DESCONTÓ YA QUE FUE RECUPERADO POR MEDIO DEL SEGURO DE DEUDA; 3º) ENCOMENDAR A LA DIRECCION GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO DEL 30% POR LA CANTIDAD DE: ██████████
██████████ Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.5.1.10. ██████████ 20% del monto total neto ██████████

ACUERDO #2018-2121.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GNEERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 54 LITERAL “e”** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR ██████████
██████████ COBRARÁ EL 20% COMO BENEFICIARIO, DE LA PRESTACIÓN POR **MUERTE** DE LA TRABAJADORA ██████████
██████████ CON NÚMERO DE EMPLEADA ██████████ Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MENOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, VEINTE AÑOS, SIETE MESES Y CATORCE DIAS.** SIENDO EL MONTO TOTAL DE LA PRESTACIÓN:

██████████ SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARA LA CANTIDAD DE: ██████████

██████████ PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ:
SECCIÓN REMUNERACIONES: ██████████

██████████ IMPUESTO SOBRE LA RENTA: ██████████

██████████ SEGÚN CONSTANCIAS

ADJUNTAS; 2°) EL PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN POR [REDACTED]

[REDACTED] NO SE LE DESCONTÓ YA QUE FUE RECUPERADO POR MEDIO DEL SEGURO DE DEUDA; 3°) ENCOMENDAR A LA DIRECCION GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LIQUIDO DEL 20% POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] Y 4°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

[REDACTED]
Beneficiarios de la Trabajadora Fallecida

3.5.1.11. [REDACTED] 50% del monto total net [REDACTED]

ACUERDO #2018-2122.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GNEERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 54 LITERAL “e”** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] COBRARÁ EL 50% COMO BENEFICIARIA DE LA PRESTACIÓN POR **MUERTE** DE LA TRABAJADORA [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, VEINTISIETE AÑOS, ONCE MESES Y DOCE DIAS.** SIENDO EL MONTO TOTAL DE LA PRESTACIÓN: [REDACTED]

[REDACTED] SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARA LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **SECCIÓN REMUNERACIONES:** [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] IMPUESTO SOBRE LA RENTA: [REDACTED]

EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 55** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCION DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, VEINTISÉIS AÑOS, CUATRO MESES Y UN DÍA,** SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARA LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL** – FONDO DE PROTECCIÓN: [REDACTED] [REDACTED] IMPUESTO SOBRE LA RENTA: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LIQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.3.1.16. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

ACUERDO #2018-2127.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 55** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCION DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **VEINTISÉIS AÑOS, UN MES Y SIETE DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARA LA CANTIDAD DE: [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]), **SECCIÓN REMUNERACIONES:** [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:**
[REDACTED]
[REDACTED] **2°)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LIQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]
[REDACTED]; Y **3°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.3.1.17. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

ACUERDO #2018-2128.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 55** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: **1°)** AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED]
[REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEAD [REDACTED] POR MEDIO DE SU APODERADA LEGAL [REDACTED], LA CANTIDAD DE:
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCION DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE**

██████████ PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ:
PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN: ██████████

██████████, **SECCIÓN REMUNERACIONES:** ██████████

██████████ 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LIQUIDO POR LA CANTIDAD DE: ██████████

██████████ Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

<u>Cláusula N° 57</u> a cargo de la Unidad de Recursos Humanos		
Seguro de vida	N° de empleado	Monto US \$
5.3.1.19. ██████████	██████████	██████████
Beneficiario de la trabajadora fallecida		
██████████	30%	██████████
██████████	35%	██████████
██████████	35%	██████████

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-2130.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 57 SEGURO DE VIDA**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL PAGO A ██████████, DE LA CANTIDAD DE ██████████
██████████) EQUIVALENTE AL TREINTA POR CIENTO (30%); A ██████████ Y ██████████
██████████ LA CANTIDAD DE ██████████
██████████ EQUIVALENTE AL TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) PARA CADA UNO, LO QUE TOTALIZA EL CIEN POR CIENTO (100%) DE ██████████
██████████ DE LA PRESTACIÓN DE **SEGURO DE VIDA**, POR SER LOS BENEFICIARIOS DE LA

TRABAJADORA FALLECIDA [REDACTED], CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] QUIEN LABORÓ PARA Y A LAS ÓRDENES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL HASTA LA FECHA DE SU DECESO. 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE EFECTÚE EL PAGO RESPECTIVO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.3.2. Informe sobre el pago de prestación, según la cláusula 55 del Contrato Colectivo de Trabajo, a favor del [REDACTED], en cumplimiento al acuerdo de Consejo Directivo #2018-2036.NOV.

La relatora de la comisión informó que el licenciado Fernando Antonio Hernández, Gerente General del Fondo de Protección; sometió a conocimiento y consideración el informe sobre el pago de prestación, según la cláusula 55 del Contrato Colectivo de Trabajo, a favor del [REDACTED], en cumplimiento al acuerdo de Consejo Directivo #2018-2036.NOV.. Dio a conocer los antecedentes y resumen del caso, que en conclusión, al [REDACTED] para el trámite de su prestación por retiro se le han considerado dos periodos de interinato (del 01 de octubre al 31 de diciembre de 1982 y del 01 de marzo al 31 de diciembre de 1983) según el tiempo de servicio proporcionado y como trabajador activo desde el 01 de enero de 1993, aclarando además que del tiempo laborado del 01 de enero de 1993 al 15 de enero de 2018, se le han descontado 625 días de licencias sin goce de salario información que es verificada también en el tiempo de servicio enviado por la Unidad de Recursos Humanos del ISSS y se le efectuó cálculo por cotizaciones indebidas.

Por lo tanto, el cálculo de la prestación pagada el día 12 de octubre de 2018 al [REDACTED] en su cuenta bancaria del banco Agrícola No. 1520125072 asciende a [REDACTED]

[REDACTED] por el periodo efectivamente laborado de 24 AÑOS, 04 MESES Y 29 DIAS el cual incluye [REDACTED]

[REDACTED] por devolución de cotizaciones indebidas al Fondo de Protección, con base a la normativa vigente, dicho expediente fue autorizado por el Consejo Directivo según acuerdo #2018-1553.OCT de fecha 03 de octubre de 2018.

El vicepresidente de Consejo Directivo sometió a votación el informe presentado, el cual se dio por recibido, por mayoría de votos, por oponerse el doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas.

El Consejo Directivo tomó por mayoría de votos el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-2131.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA GERENCIA GENERAL DEL FONDO DE PROTECCIÓN, **SOBRE EL PAGO DE LA PRESTACIÓN A FAVOR DEL [REDACTED]** **SEGÚN CLAUSULA 55 DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO;** EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2018-2036.NOV., DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2018, Y CON BASE EN EL ESCRITO PRESENTADO POR LA APODERADA LICENCIAD [REDACTED] ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2018; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por mayoría de votos ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDO EL **INFORME SOBRE EL PAGO DE LA PRESTACIÓN A FAVOR DEL DOCTOR [REDACTED]** **SEGÚN CLAUSULA 55 DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO;** QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CUARENTA Y CINCO** DE LA PRESENTE ACTA; EN EL QUE CONCLUYEN QUE EL CÁLCULO DE LA PRESTACIÓN PAGADA EL DÍA 12 DE OCTUBRE DE 2018 AL DOCTOR CARIAS EN SU CUENTA BANCARIA DEL BANCO AGRÍCOLA ASCIENDE A [REDACTED] [REDACTED] POR EL PERIODO EFECTIVAMENTE LABORADO DE **VEINTICUATRO AÑOS, CUATRO MESES Y VEINTINUEVE DIAS,** EL CUAL INCLUYE [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] POR DEVOLUCIÓN DE COTIZACIONES INDEBIDAS AL FONDO DE PROTECCIÓN, CON BASE A LA NORMATIVA VIGENTE, DICHO EXPEDIENTE FUE AUTORIZADO POR EL CONSEJO DIRECTIVO SEGÚN ACUERDO #2018-1553.OCT.- DE FECHA 03 DE OCTUBRE DE 2018. 2º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE EL FONDO DE PROTECCIÓN BRINDE RESPUESTA AL [REDACTED] SOBRE LO RESUELTO EN EL PRESENTE ACUERDO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.3.3. Solicitud de aprobación de las propuestas de nombramientos, cuyos salarios sobrepasan los US\$ 571.43:

5.3.3.3. **Subdirección de Salud:** Médicos, Paramédicos, Técnicos, Enfermeras y Personal Administrativo de la Subdirección de Salud. (**Cuadros N° 47, 47 “A”, 47 “B” y 47 “C”**).

La relatora de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, jefe de la unidad de Recursos Humanos, sometió a consideración **doscientos dieciséis (216) propuestas de nombramiento** correspondiente a personal: médico, paramédico, enfermeras y personal administrativo de salud, para cubrir plazas en los diferentes centros de atención, indicó que estos nombramientos son necesarios para cubrir períodos por vacaciones, licencias por motivos personales, incapacidades, traslados, cambios de plaza y promociones, y de esa manera poder brindar una mejor atención a los derechohabientes del ISSS.

Informó que el cuadro **47**, corresponde al personal médico, el cual detalla 18 nombramientos, de los cuales 12 son recursos externos, 2 nombrados en carácter permanente, y 10 de forma interina; además 6 nombramientos de personal interno, 3 nombrados en carácter permanente y 3 de forma interina.

Explicó que el cuadro **47 “A”**, se refiere al personal paramédico, contiene 47 nombramientos de los cuales 36 son recursos externos, 5 nombrados en carácter permanente y 31 de forma interina; también 11 nombramientos de recursos internos, 3 nombrados en carácter permanente y 8 de forma interina.

Con respecto al cuadro **47 “B”**, concerniente al personal de enfermería, son 128 nombramientos, de los cuales 103 son recursos externos, 9 nombrados en carácter permanente y 94 nombrados de forma interina; también incluyen 25 propuestas de recursos internos: 1 nombramiento en carácter permanente, y 24 de forma interina.

Y el cuadro **47 “C”**, se refiere al personal administrativo de salud, son 23 propuestas todas son de recursos interno, 5 nombrados en carácter permanente y 18 de forma interina.

El vicepresidente de Consejo Directivo sometió a consideración las propuestas de nombramiento presentadas, las cuales fueron aprobadas.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-2132.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DE FECHA SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, RELATIVO A DOSCIENTAS DIECISEIS (216) **PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL MÉDICO, PARAMÉDICO, ENFERMERAS Y ADMINISTRATIVO**, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS CINCO MIL COLONES (**₡5,000.00**) MENSUALES O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$571.43**), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, **Y EN LOS CASOS EN DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACION SUPERIOR**, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE: por unanimidad ACUERDA: **1°) APROBAR Y RATIFICAR CON BASE A LO REGULADO EN EL ARTICULO N°14, LITERALES "e", "g" y "h" DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL REGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, LOS NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL MÉDICO, PARAMÉDICO, ENFERMERAS Y ADMINISTRATIVO, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS, DETALLADOS EN LOS CUADROS NÚMERO CUARENTA Y SIETE (47), CUARENTA Y SIETE "A" (47 "A"), CUARENTA Y SIETE "B" (47 "B") Y CUARENTA Y SIETE "C" (47 "C"), QUE APARECEN COMO ANEXO NÚMERO CUARENTA Y SEIS DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCION GENERAL QUE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES DEN CUMPLIMIENTO DE LO RESUELTO EN EL PRESENTE ACUERDO; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

5.3.3.2. Dirección General, correspondiente a Unidad Jurídica, Unidad de Auditoría Interna; Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional y Unidad de Comunicaciones y Atención al Usuario. (**Cuadro 35 "A"**). **Subdirección Administrativa**, que refiere a la división de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos (**Cuadro 50 "A"**).

La relatora de la comisión informó que el licenciado Funes Ramos, también sometió a

consideración **siete (7) propuestas de nombramiento**, que corresponden a dependencias de la **Dirección General** y **Subdirección Administrativa**, con base en lo regulado en el Art. 14, literales “e”, “h” y el Art. 47 de la Ley del Seguro Social y Reglamentos del Régimen General de Salud y Riesgos Profesionales; así como en el Art. 25 del Código de Trabajo, a fin de alcanzar los objetivos y metas establecidas en las respectivas áreas, y de acuerdo a las justificaciones de las mismas; según el detalle siguiente:

- * Nombramiento de la licenciada **Jackeline del Milagro Meléndez Gómez**, para ser nombrada como **Colaborador Jurídico**, en el departamento Jurídico de Personal, a partir del 01 de enero al 31 de julio de 2019.

- * Nombramiento de la licenciada **Wendy Yasmín Juárez Arévalo**, para ser nombrado como **Técnico de Auditoría**, en el departamento Auditoría Financiera Institucional, a partir del 01 de enero de 2019 en carácter permanente.

- * Promoción de la licenciada **Claudia Marlene Hdez. de Hernández**, para ser nombrada como **Delegado de Auditoria Interna**, en Delegación de Auditoria de la UACI, a partir del 01 de enero de 2019 en carácter permanente.

- * Promoción de la licenciada **Lorena Concepción Aguirre Ruano**, para ser nombrada como **Analista de UACI II**, en la sección Compras por Licitación, Concurso y Contrataciones Directas, a partir del 01 de enero hasta el 31 de marzo de 2019.

- * Promoción de la licenciada **Dalia Susana Molina Franco**, para ser nombradas como **Colaborador Jurídico**, en la sección Contrataciones, a partir del 01 de enero al 31 de marzo de 2019.

- * Promoción de la señora **Leticia Mabel Castillo de Mozo**, para ser como **Secretaria IV**, en la unidad de Comunicaciones y Atención al Usuario, a partir del 01 de enero de 2019 en carácter permanente.

- * Promoción del licenciado **Ernesto Enrique Montes**, para ser nombrados como **Jefe de departamento Jurídico Recuperación Prejudicial**, de la división de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos a partir del 01 de enero hasta el 31 de julio de 2019.

El vicepresidente de Consejo Directivo sometió a consideración las propuestas de nombramiento presentadas, las cuales fueron aprobadas.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-2133.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE **PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS** PRESENTADAS POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, DEL SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, EN RELACIÓN A LOS NOMBRAMIENTOS DE LA **DIRECCIÓN GENERAL**, CORRESPONDIENTE A UNIDAD JURÍDICA, UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA; UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, Y UNIDAD DE COMUNICACIONES Y ATENCIÓN AL USUARIO. Y **SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**, QUE REFIERE A LA DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º) APROBAR LOS NOMBRAMIENTOS DETALLADOS A CONTINUACIÓN:**

No. EMPLEADO	NOMBRE EMPLEADO	CARGOS/ FUNCIONES	SALARIO	PERIODO DE NOMBRAMIENTO		DEPENDENCIA
				DESDE	HASTA	
██████	LICENCIADA JACKELINE DEL MILAGRO MELÉNDEZ GÓMEZ	COLABORADOR JURÍDICO	██████	01/01/2019	31/07/2019	UNIDAD JURÍDICA DEPARTAMENTO JURÍDICO DE PERSONAL
██████	LICENCIADA WENDY YASMÍN JUÁREZ AREVALO	TÉCNICO DE AUDITORÍA	██████	01/01/2019	PERMANENTE	UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA DEPARTAMENTO AUDITORÍA FINANCIERO INSTITUCIONAL
██████	LICENCIADA CLAUDIA MARLENE HERNÁNDEZ DE HERNÁNDEZ	DELEGADO DE AUDITORÍA INTERNA	██████	01/01/2019	PERMANENTE	UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA DELEGACIÓN AUDITORÍA UACI

No. EMPLEADO	NOMBRE EMPLEADO	CARGOS/ FUNCIONES	SALARIO	PERIODO DE NOMBRAMIENTO		DEPENDENCIA
██████	LICENCIADA LORENA CONCEPCIÓN AGUIRRE RUANO	ANALISTA DE UACI II	██████	01/01/2019	31/03/2019	UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL SECCIÓN COMPRAS POR LICITACIÓN, CONCURSOS Y CONTRATACIONES DIRECTAS
██████	LICENCIADA DALIA SUSANA MOLINA FRANCO	COLABORADOR JURÍDICO	██████	01/01/2019	31/03/2019	UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL SECCIÓN CONTRATACIONES
██████	LICENCIADA ERNESTO ENRIQUE MONTES	JEFE DE DEPARTAMENTO RECUPERACIÓN PREJUDICIAL	██████	01/01/2019	31/07/2019	DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS DEPARTAMENTO RECUPERACIÓN PREJUDICIAL

CON JORNADA DE OCHO (8) HORAS DIARIAS, SEGÚN GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIÓN DE LAS MISMAS; CON BASE EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO N° 14, LITERALES “e”, “h”; Y EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTO DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE TRABAJO; DE CONFORMIDAD A LO DETALLADO EN LOS CUADROS **TREINTA Y CINCO “A” (35 “A”)** DE DIRECCIÓN GENERAL; Y **CINCUENTA “A” (50 “A”)** DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA; QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO CUARENTA Y SIETE** DE LA PRESENTE ACTA; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.3.4. Informe sobre correspondencia presentada por la señora ██████████ ██████████ ██████████ en la cual expone su inconformidad por la forma en que fue destituida de la clínica comunal Monte María en el 2012; en cumplimiento del acuerdo #2018-2037.NOV.-

Se hace constar que en este punto se retiró de la sesión la señora María del Carmen Molina viuda de Bonilla.

La relatora de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, jefe de Unidad de Recursos Humanos; expresó que en cumplimiento al acuerdo de Consejo #2018-2037.NOV, se le encomendó a esta Unidad investigar sobre el caso planteado por la señora ██████████ destituida en el año 2012 por la entonces directora de la Clínica Comunal Monte María doctora Teresa Beatriz Elías; sobre dio a conocer los

antecedentes del caso y concluye que con base a lo antes expuesto esta Unidad concluye, que a la señora [REDACTED] se le realizó proceso administrativo sancionador por faltas de respeto que hiciera en contra de sus jefaturas, las cuales fueron comprobadas durante el proceso y están agregadas a su expediente personal, lo que llevo a la administración a justificar la destitución a partir de día 29 de octubre de 2012.

El licenciado Barrera Salinas comentó que estos puntos son competencia de la administración, pues sino se tendrá una cantidad de notas para el Consejo Directivo que no van a poder atender y sino sería como estar coadministrando.

El ingeniero Delgado Melara manifestó que según entiende esto no debería estar en agenda.

El licenciado Barrera Salinas indicó que llegó una nota dirigida al Consejo, entonces el señor Secretario las lee y se pasa a la Unidad correspondiente por ser de su competencia, pero luego viene de nuevo, sin embargo la administración tiene toda la potestad de decirle a la señora que ya revisaron su caso y que se confirma que la decisión tomada fue la correcta por la administración de ese momento.

El doctor Escobar Aguilar recordó que en la recomendación fue de que ya se había visto por parte de la Dirección y que se confirma la decisión, pero que esto es por parte de la administración, no del Consejo Directivo.

El licenciado Barrera Salinas expresó que así es, pero alguien comentó también que es importante que se le responda a la señora, pues tiene derecho a ello, incluso se manejó que le asiste el procedimiento de ser reinstalada, pero es una cuestión administrativa y el Consejo Directivo no administra.

El vicepresidente de Consejo Directivo sometió a votación dar por recibido el informe, el cual recibido a satisfacción y encomienda a la unidad de Recursos Humanos brinde respuesta a la señora [REDACTED] de lo investigado y resuelto por esa unidad.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-2134.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, QUE REFIERE A CORRESPONDENCIA PRESENTADA POR LA SEÑORA [REDACTED], EN LA QUE EXPONE SU INCONFORMIDAD POR LA FORMA EN QUE FUE DESTITUIDA DE LA CLÍNICA COMUNAL MONTE MARÍA, EN EL 2012, Y PIDE SEA RECONSIDERADO SU CASO; EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2018-2037.NOV.; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDO EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, RESPECTO A SOLICITUD PRESENTADA POR LA SEÑORA [REDACTED]; QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CUARENTA Y OCHO** DE LA PRESENTE ACTA, EN LA QUE CONCLUYEN QUE CON BASE EN LO ANALIZADO POR ESA UNIDAD A LA SEÑORA [REDACTED] SE LE REALIZO PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR POR FALTAS DE RESPETO QUE HICIERA EN CONTRA DE SUS JEFATURAS, LAS CUALES FUERON COMPROBADAS DURANTE EL PROCESO Y ESTÁN AGREGADAS A SU EXPEDIENTE PERSONAL, LO QUE LLEVO A LA ADMINISTRACIÓN A JUSTIFICAR LA DESTITUCIÓN A PARTIR DE DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2012. 2°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS BRINDE RESPUESTA A LA SEÑORA [REDACTED] SOBRE LO INVESTIGADO POR RECURSOS HUMANOS, Y LO RESUELTO POR LA DIRECCIÓN GENERAL, LO CUAL CONFIRMA LAS FALTAS COMETIDAS QUE ORIGINARON EL DESPIDO; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

- 5.3.5. Solicitud de aprobación para que se realice **readecuaciones recomendadas por la unidad de Seguridad e Higiene Ocupacional del ministerio de Trabajo y Previsión Social, al inmueble en el que se encuentra funcionando la clínica comunal Santa Mónica**, ubicada en la 9° Calle oriente, casa # 6 polígono 17, Colonia Santa Mónica, Santa Tecla.

La relatora de la comisión informó que el doctor Héctor Armando Cabezas, jefe de departamento Gestión Administrativa de los Servicios de Salud sometió a consideración la solicitud para que se realice las **readecuaciones recomendadas por la unidad de**

Seguridad e Higiene Ocupacional del ministerio de Trabajo y Previsión Social, al inmueble que se encuentra funcionando la clínica comunal Santa Mónica, ubicada en 9° Calle oriente, casa # 6 polígono 17, Colonia Santa Mónica, Santa Tecla; de fecha 19 de marzo 2018, de verificación de cumplimiento de 16 recomendaciones, donde el punto no subsanado es el número 7 que expresa lo siguiente: *“Ampliar acceso de puerta principal ya que debe cumplir con los requisitos en caso de emergencia, según lo establece el artículo 20 de la LGPRL, relacionado con el artículo 13 numeral 3 del RGPRLT Trabajadores afectados 33” plasmada en el Exp. N° SO-VT-LL-1421-08-17.* Además mencionó que el inmueble se encuentra bajo contrato de arrendamiento; por lo anterior, se solicita autorización para realizar la modificación requerida, como lo señala la cláusula VII letra b) del Contrato de Arrendamiento, además mencionó que la puerta es la única que tienen de entrada y salida a la Clínica.

Tomando en cuenta lo anterior, solicitó apoyo al área de mantenimiento del ISSS y con base en la visita realizada por el jefe de sección de Mantenimiento de Infraestructura, para verificar las condiciones del lugar, observa que es factible hacer una puerta de mayor amplitud, e instalar pasamanos completo, en rampa de acceso principal, con más longitud de desarrollo que se traduce en menos inclinación, para estos trabajos se considera un costo aproximado de **US\$8,592.69**

Informó que después de un amplio debate, los señores de la comisión de trabajo retiraron el punto con la recomendación que la Subdirección de Salud en coordinación con la unidad Jurídica convoque a la propietaria del inmueble, y a su apoderado administrativo para que expongan los planteamientos surgidos en esta sesión, y posteriormente presenten informe de lo resuelto en la comisión de trabajo a realizarse el próximo jueves. Sobre lo cual las jefaturas respectivas tomaron nota.

El Consejo Directivo se dio por enterado.

5.3.6. Solicitud de aprobación para elaborar un **nuevo contrato de arrendamiento del inmueble en el que se encuentra funcionando la clínica comunal Cuscatancingo**, debido a cambio de nombres de las nuevas propietarias, ubicado en el Block la Loma, de la lotificación Santa Rosa, #7 y #8, Calle Bolívar, Jurisdicción de Cuscatancingo, San Salvador.

La relatora de la comisión informó que el doctor Héctor Armando Cabezas, jefe de departamento Gestión Administrativa de los Servicios de Salud; sometió a conocimiento y consideración la solicitud para elaborar **nuevo contrato de arrendamiento para Clínica Comunal Cuscatancingo**, por fallecimiento del propietario señor [REDACTED] en el mes de diciembre de 2017, por lo que solicitan el cambio de nombres para las nuevas propietarias herederas definitivas de la herencia testamentaria que a su defunción dejó el fallecido, señora [REDACTED] además mencionó que la Clínica Comunal Cuscatancingo, está ubicada en Block La Loma, de la lotificación Santa Rosa, # 7 y 8, Calle Bolívar, Jurisdicción de Cuscatancingo, departamento de San Salvador. El canon de arrendamiento del inmueble se mantiene por un valor mensual de US\$904.00 dólares de los Estados Unidos con IVA incluido.

El vicepresidente de Consejo Directivo sometió a votación la solicitud presentada, la cual fue respaldada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-2135.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD REFERENTE A ESCRITO PRESENTADO POR LAS SEÑORAS [REDACTED], EN LA QUE INFORMAN QUE SU PADRE EL SEÑOR [REDACTED] FALLECIÓ EN DICIEMBRE DE 2017, PROPIETARIO DEL INMUEBLE UBICADO EN BLOCK LA LOMA, DE LA LOTIFICACIÓN SANTA ROSA, #7 Y 8, CALLE BOLÍVAR, JURISDICCIÓN DE CUSCATANCINGO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR. EN DONDE FUNCIONA ACTUALMENTE LA CLÍNICA COMUNAL CUSCATANCINGO, PIDEN LA ELABORACIÓN DE UN **NUEVO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PARA LA CLÍNICA COMUNAL CUSCATANCINGO** CON EL CAMBIO DE NOMBRES PARA LAS NUEVAS PROPIETARIAS HEREDERAS DEFINITIVAS DE LA HERENCIA TESTAMENTARIA QUE A SU DEFUNCIÓN DEJÓ EL FALLECIDO, SEÑORAS [REDACTED] EL CANON DE ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE SE MANTIENE POR UN VALOR MENSUAL DE US\$904.00 CON IVA INCLUIDO; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDO EL ESCRITO PRESENTADO POR LA

SUBDIRECCIÓN DE SALUD QUE REFIERE A LA ELABORACIÓN DE UN **NUEVO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PARA CLÍNICA COMUNAL CUSCATANCINGO**, DEBIDO AL CAMBIO DE NOMBRES DE LAS NUEVAS PROPIETARIAS HEREDERAS DEFINITIVAS DE LA HERENCIA TESTAMENTARÍA POR EL FALLECIMIENTO DEL SEÑOR [REDACTED] SEÑORA [REDACTED]; QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CUARENTA Y NUEVE** DE LA PRESENTE ACTA. 2°) AUTORIZAR LA ELABORACIÓN DE UN NUEVO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO **PARA CLÍNICA COMUNAL CUSCATANCINGO**, UBICADA EN BLOCK LA LOMA, DE LA LOTIFICACIÓN SANTA ROSA, #7 Y 8, CALLE BOLÍVAR, JURISDICCIÓN DE CUSCATANCINGO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, POR CAMBIO DE NUEVAS PROPIETARIAS DEL INMUEBLE A NOMBRE DE SEÑORAS [REDACTED], MANTENIENDOSE EL CANON DE ARRENDAMIENTO MENSUAL DE **NOVECIENTOS CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$904.00) IVA INCLUIDO**; EL CUAL SERÁ A PARTIR DEL **01 DE ENERO DE 2019**, EL CANON DE ARRENDAMIENTO SE PAGARÁ DE MANERA MENSUAL, IGUAL, FIJA, VENCIDA Y SUCESIVA, POR EL PERIODO DE TREINTA Y SEIS (36) MESES PRORROGABLE AUTOMÁTICAMENTE POR EL MISMO PERIODO, PLAZO EN EL CUAL NO HABRÁ AUMENTO DE CANON; NO OBSTANTE, SI AL FINAL DEL PLAZO LA ARRENDANTE LO SOLICITARA, ESTE DEBERÁ SER NEGOCIADO, PETICIÓN QUE DEBERÁ HACER POR ESCRITO ANTES DEL PLAZO DE SEIS (6) MESES DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DEL MISMO, DEBIDO A QUE SE ADEUDA DESDE ENERO DE 2018 A LA FECHA, POR TRÁMITES ADMINISTRATIVOS LEGALES DE PARTE DE LAS NUEVAS PROPIETARIAS; 3°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA UNIDAD JURÍDICA, ELABORE EL NUEVO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO EN LOS TÉRMINOS APROBADOS EN ESTE ACUERDO; 4°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA UNIDAD FINANCIERA REALICE EL PAGO ADEUDADO DESDE EL PERÍODO DEL MES DE ENERO DE 2018 HASTA LA FECHA; Y 5°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.3.7. Solicitud de aprobación para suscribir **nuevo contrato de arrendamiento del inmueble donde estará en funcionamiento la clínica comunal Miramonte**, ubicada en Avenida Sierra Nevada #616 y 618, colonia Miramonte, San Salvador, propiedad de la señora [REDACTED] con un canon de \$3,616.00, IVA incluido.

Se hace constar que en este punto se retiró de la sesión licenciado Walter de Jesús Zúniga Reyes.

La relatora de la comisión informó que el doctor Héctor Armando Cabezas, jefe de departamento Gestión Administrativa de los Servicios de Salud; informó que en relación a nota de fecha 19 de julio de 2018, presentada por la señora [REDACTED] propietaria del inmueble donde funciona actualmente la **Clínica Comunal Miramonte, adscrita al Hospital Policlínico Zacamil**, de la cual actualmente se cancela en concepto de canon de arrendamiento mensual la cantidad de **\$1,921.00 IVA incluido**, y en su nota solicita incremento al canon de arrendamiento por el monto de **\$282.50 IVA incluido**, lo que resultaría que el nuevo canon mensual a pagar sería por el monto de **\$2,203.50 con IVA incluido**.

Expuso que el inmueble actual no cumple con los requerimientos mínimos exigidos por el Instituto para brindar un servicio adecuado a los derechohabientes y con base en las opiniones emitidas por la División de Infraestructura, Departamento de Epidemiología y Departamento de Salud Ocupacional y Medio Ambiente; la Opinión Jurídica, y la opinión actual de la Dirección local como usuario de que continuar en el inmueble representa un problema de hacinamiento para pacientes y diversas áreas de la clínica, flujo inadecuado de pacientes; es decir las instalaciones e infraestructura del inmueble ya no cumplen los requerimientos mínimos para poder brindar un servicio adecuado a los derechohabientes; por lo que se requiere disponer de un inmueble con mejora en sus ambientes para ofrecer un servicio apropiado y seguro para nuestros derechohabientes.

Con base en lo anterior, al no ser favorable a los intereses Institucionales la solicitud de incremento hecha por la propietaria del inmueble actual, se presenta la propuesta y opción de un nuevo inmueble para que sea trasladada la **Clínica Comunal Miramonte**, adscrita al Hospital Policlínico Zacamil, el cual se encuentra ubicado en Avenida Sierra Nevada # 616 y 618, colonia Miramonte, de San Salvador, propiedad de la [REDACTED]; la cual está conformada por dos inmuebles con las áreas de 325.69 MT² y de 168.64 MT²; el valor del canon del nuevo arrendamiento sería de **US\$3,616.00 IVA incluido**. Además informó que los departamentos de Infraestructura, Salud Ocupacional y Epidemiología, concluyeron que el inmueble reúne los requisitos de funcionamiento para la clínica comunal, siempre y cuando

el propietario se comprometa a efectuar las remodelaciones según las especificaciones solicitadas. Se cuenta con carta compromiso del propietario del nuevo inmueble para la realización de las modificaciones necesarias. El propietario se compromete en entregar la remodelación en 15 días después de la aprobación de este proyecto por el Concejo Directivo ISSS; cuentan con opinión jurídica y opinión financiera favorables.

El ingeniero Delgado Melara consultó que no se menciona si es el mismo canon o se aumentó.

El licenciado Barrera Salinas explicó que sucede que es un nuevo canon porque el local donde estaban anteriormente era pequeño y esta es casi el doble del tamaño, es decir se van a cambiar, por tanto es un nuevo canon de arrendamiento.

El vicepresidente de Consejo Directivo sometió a consideración la solicitud presentada, la cual fue respaldada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-2136.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LA DIRECTORA CLÍNICA COMUNAL MIRAMONTE DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD; UNA, RESPECTO A NOTA PRESENTADA POR LA SEÑORA [REDACTED], PROPIETARIA DEL INMUEBLE DONDE FUNCIONA ACTUALMENTE LA **CLÍNICA COMUNAL MIRAMONTE, ADSCRITA AL HOSPITAL POLICLÍNICO ZACAMIL**, UBICADA EN AVENIDA TECANA #610, COLONIA MIRAMONTE, DE SAN SALVADOR; CON UN CANON MENSUAL DE ARRENDAMIENTO DE US\$1,921.00 IVA INCLUIDO, EN LA QUE SOLICITA SE LE INCREMENTO AL CANON DE ARRENDAMIENTO US\$250.00 MÁS IVA; ES DECIR UN CANON MENSUAL DE US\$2,203.05 IVA INCLUIDO PERO TOMANDO EN CUENTA LAS OPINIONES EMITIDAS POR LA DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA, DEPARTAMENTO DE EPIDEMIOLOGÍA, DEPARTAMENTO DE SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE; OPINIÓN JURÍDICA, Y LA OPINIÓN ACTUAL DE LA DIRECCIÓN LOCAL COMO USUARIA DE QUE CONTINUAR EN EL INMUEBLE REPRESENTA UN PROBLEMA DE HACINAMIENTO PARA PACIENTES EN DIVERSAS ÁREAS DE LA CLÍNICA, FLUJO INADECUADO DE PACIENTES; ES DECIR LAS INSTALACIONES E

INFRAESTRUCTURA DEL INMUEBLE YA NO CUMPLEN LOS REQUERIMIENTOS MÍNIMOS PARA PODER BRINDAR UN SERVICIO ADECUADO A LOS DERECHOHABIENTES, POR LO QUE SE REQUIERE DISPONER DE UN INMUEBLE CON MEJORA EN SUS AMBIENTES PARA OFRECER UN SERVICIO APROPIADO Y SEGURO PARA NUESTROS DERECHOHABIENTES. CON BASE EN LO ANTERIOR, AL NO SER FAVORABLE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES LA SOLICITUD DE INCREMENTO PRESENTADA POR LA PROPIETARIA DEL INMUEBLE ACTUAL, PRESENTA LA **PROPUESTA Y OPCIÓN DE UN NUEVO INMUEBLE PARA QUE SEA TRASLADADA LA CLÍNICA COMUNAL MIRAMONTE**, QUE ESTÁ UBICADO EN AVENIDA SIERRA NEVADA #616 Y 618, COLONIA MIRAMONTE, DE SAN SALVADOR, PROPIEDAD DE LA SEÑORA [REDACTED] A CUAL ESTÁ CONFORMADA POR DOS (2) INMUEBLES CON ÁREAS DE 325.69 MT2 Y DE 168.64 MT2; EL VALOR DEL CANON DE ARRENDAMIENTO SERÍA DE (US\$3,616.00 IVA INCLUIDO). SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDO LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LA DIRECTORA CLÍNICA COMUNAL MIRAMONTE: RESPECTO A NOTA PRESENTADA POR LA SEÑORA [REDACTED] PROPIETARIA DEL INMUEBLE DONDE FUNCIONA ACTUALMENTE LA **CLÍNICA COMUNAL MIRAMONTE, ADSCRITA AL HOSPITAL POLICLÍNICO ZACAMIL**, EN LA QUE SOLICITA INCREMENTO AL CANON DE ARRENDAMIENTO; Y LA PROPUESTA DE UN NUEVO INMUEBLE PARA QUE SEA TRASLADADA LA CLÍNICA COMUNAL EN MENCIÓN, QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN AVENIDA SIERRA NEVADA # 616 Y 618, COLONIA MIRAMONTE, DE SAN SALVADOR, PROPIEDAD LA SEÑORA [REDACTED] LA CUAL ESTÁ CONFORMADA POR DOS (2) INMUEBLES CON ÁREAS DE 325.69 MT2 Y DE 168.64 MT2; EL VALOR DEL CANON DE ARRENDAMIENTO SERÍA DE **US\$3,616.00 IVA INCLUIDO**. 2°) NO AUTORIZAR EL INCREMENTO AL CANON DE ARRENDAMIENTO SOLICITADO POR LA SEÑORA [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], PROPIETARIA DEL INMUEBLE DONDE SE ENCUENTRA ACTUALMENTE LA CLÍNICA COMUNAL MIRAMONTE, ADSCRITA AL HOSPITAL POLICLÍNICO ZACAMIL, UBICADA EN AVENIDA TECANA #610, COLONIA MIRAMONTE, DE SAN SALVADOR. 3°) AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DE UN NUEVO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PARA **CLÍNICA COMUNAL MIRAMONTE**, INMUEBLE UBICADO EN **AVENIDA SIERRA NEVADA # 616 Y 618, COLONIA MIRAMONTE, DE SAN SALVADOR**, PROPIEDAD DE [REDACTED] [REDACTED] UN VALOR DEL CANON MENSUAL

DE TRES MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$3,616.00 IVA INCLUIDO), POR UN PLAZO DE TREINTA (36) MESES A PARTIR DEL 5 DE ENERO DE 2019 AL 5 DE ENERO DE 2022, PRORROGABLE AUTOMÁTICAMENTE, SIN INCREMENTO DURANTE LA PRIMER PRÓRROGA, DICHAS CUOTAS SERÁN IGUALES, MENSUALES, VENCIDAS, FIJAS Y SUCESIVAS, LAS QUE SERÁN PAGADAS DURANTE EL PLAZO CONTRACTUAL Y DE SUS PRÓRROGAS. EN CASO DE SOLICITUD DE MODIFICACIÓN O FINALIZACIÓN DE CONTRATO, DEBERÁ SER NOTIFICADO POR LO MENOS CON NOVENTA (90) DÍAS DE ANTICIPACIÓN A LA TERMINACIÓN DE CADA PERÍODO O SUS PRÓRROGAS,

DE CONFORMIDAD A LA NOTA DE SOLICITUD PRESENTADA POR LA SEÑORA [REDACTED] [REDACTED], DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2018; OPINIÓN JURÍDICA DEL 9 DE NOVIEMBRE DE 2018, Y NOTA DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2018; QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO CINCUENTA** DE LA PRESENTE ACTA.

4°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA UNIDAD JURÍDICA, ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO PARA EL ARRENDAMIENTO DEL NUEVO INMUEBLE EN LOS TÉRMINOS APROBADOS EN ESTE ACUERDO. 5°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD, INFORME DE LO RESUELTO EN EL PRESENTE ACUERDO A LA SEÑORA [REDACTED] [REDACTED] Y 6°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.3.8. Solicitud de autorización para realizar contrato con **nuevo valor del canon mensual de arrendamiento del inmueble en el que se encuentra funcionando la clínica comunal Antiguo Cuscatlán**, ubicada en Colonia la Sultana 2, Avenida Antiguo Cuscatlán, Calle los Claveles 2 casas 9 y 9ª, Antiguo Cuscatlán, la Libertad, propiedad de la señora [REDACTED], por la cantidad de US\$4,000.00.

La relatora de la comisión informó que el doctor Héctor Armando Cabezas, jefe de departamento Gestión Administrativa de los Servicios de Salud; sometió a conocimiento y consideración la solicitud presentada por la señora [REDACTED]; propietaria del inmueble donde funciona actualmente la **Clínica Comunal Antiguo Cuscatlan**, ubicada

en Colonia La Sultana 2 avenida antiguo Cuscatlán calle los claveles, 2 casas 9 y 9ª, antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, en la que solicita un nuevo valor en el canon de arrendamiento de \$4,000.00 dólares con IVA incluido, a partir del 09 de diciembre de 2018. Además informó que de conformidad a la opinión del usuario la doctora [REDACTED] [REDACTED] el inmueble cumple con las condiciones de funcionamiento, disponen de opinión financiera favorable en caso se autorice el incremento por parte del Consejo, Acta de reunión de compromiso para efectuar las modificaciones del inmueble.

El vicepresidente de Consejo Directivo sometió a votación la solicitud presentada, la cual fue respaldada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-2137.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, QUE REFIERE A LA NOTA ENVIADA POR LA SEÑORA [REDACTED], PROPIETARIA DEL INMUEBLE DONDE FUNCIONA ACTUALMENTE LA **CLÍNICA COMUNAL ANTIGUO CUSCATLAN**, UBICADA EN COLONIA LA SULTANA 2, AVENIDA ANTIGUO CUSCATLÁN, CALLE LOS CLAVELES 2, CASA 9 Y 9ª, ANTIGUO CUSCATLÁN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, EN LA QUE SOLICITA UN NUEVO VALOR EN EL CANON DE ARRENDAMIENTO DE **US\$4,000.00 IVA INCLUIDO**, A PARTIR DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2018; Y DE CONFORMIDAD A LA OPINIÓN JURIDICA, LA CUAL MANIFIESTA QUE NO EXISTE FUNDAMENTO PARA ACEPTAR EL INCREMENTO SOLICITADO POR LA PROPIETARIA DEL INMUEBLE, NO OBSTANTE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, PREVIO A UN INFORME TÉCNICO Y FINANCIERO CONSIDERA QUE LO MÁS CONVENIENTES DESDE EL PUNTO DE VISTA DE LARACINALIDZACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO ES REALIZAR DICHO INCREMENTO, SERÁ PROCEDENTE LA MODIFICATIVA DEL CONTRATO, PREVIA APROBACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO, ASÍ MISMO OPINIÓN FINANCIERA FAVORABLE; OPINIÓN DE LA DIRECTORA DEL CENTRO DE ATENCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES DEL INMUEBLE, Y ACTA DE REUNIÓN DE COMPROMISO PARA EFECTUAR LAS MODIFICACIONES DEL INMUEBLE; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDO EL INFORME

PRESENTADO POR LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, QUE REFIERE A LA SOLICITUD PARA **SUSCRIBIR CONTRATO CON NUEVO VALOR AL CANON MENSUAL DE ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE DONDE SE ENCUENTRA FUNCIONANDO LA CLÍNICA COMUNAL ANTIGUO CUSCATLÁN**, UBICADA EN COLONIA LA SULTANA 2, AVENIDA ANTIGUO CUSCATLÁN, CALLE LOS CLAVELES 2, CASA 9 Y 9ª, ANTIGUO CUSCATLÁN, LA LIBERTAD, PROPIEDAD DE LA SEÑORA [REDACTED] [REDACTED] POR LA CANTIDAD DE US\$4,000.00. **2º) AUTORIZAR EL NUEVO VALOR AL CANON MENSUAL DE ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE DONDE SE ENCUENTRA FUNCIONANDO LA CLÍNICA COMUNAL ANTIGUO CUSCATLÁN**, UBICADA EN COLONIA LA SULTANA 2, AVENIDA ANTIGUO CUSCATLÁN, CALLE LOS CLAVELES 2, CASAS 9 Y 9ª, ANTIGUO CUSCATLÁN, LA LIBERTAD, PROPIEDAD DE LA SEÑORA [REDACTED] [REDACTED] POR LA CANTIDAD DE **CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,000.00) IVA INCLUIDO**, A PARTIR DEL **09 DE DICIEMBRE DE 2018**, EL PLAZO DEL CONTRATO SERÁ POR **CINCO (5) AÑOS, PRORROGABLES AUTOMÁTICAMENTE**, SI EXISTIESE ALGÚN INCONVENIENTE DEBE SER NOTIFICADOS AL MENOS CON CIENTO OCHENTA (180) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DEL CONTRATO;

DE CONFORMIDAD A LA NOTA DE SOLICITUD PRESENTADA POR LA SEÑOR [REDACTED] [REDACTED], DEL 9 DE OCTUBRE DE 2018; OPINIÓN JURÍDICA DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2018, NOTA DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018; Y ACTA DE REUNIÓN DE LA QUE LA PROPIETARIA SE COMPROMETE A EFECTUAR LAS MODIFICACIONES DEL INMUEBLE; QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO CINCUENTA Y UNO** DE LA PRESENTE ACTA.

3º) INCLUIR EN EL CONTRATO LA OBLIGACIÓN DEL ARRENDANTE DE MANTENER EL INMUEBLE EN ESTADO DE SERVIR PARA EL FIN QUE HA SIDO ARRENDADO; DEBIÉNDOLE REALIZAR TODAS LAS REPARACIONES NECESARIAS, INCLUYENDO LAS LOCATIVAS, SI LOS DETERIOROS QUE LAS HAN HECHO NECESARIAS PROVIENEN DE FUERZA MAYOR, CASO FORTUITO, O DE LA MALA CALIDAD DEL INMUEBLE ARRENDADO; 4º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA UNIDAD JURÍDICA, ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO EN LOS TÉRMINOS APROBADOS EN ESTE ACUERDO, INCLUYENDO UNA CLAUSULA QUE ESTIPULE QUE EL MANTENIMIENTO Y

ADECUACIONES DEL INMUEBLE DEBE SER POR CUENTA DEL PROPIETARIO; Y 5º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.3.9. Presentación de informe de **finalización de beca** realizado por los doctores **Luis Carlos Estrada Regalado, y Ricardo Adolfo Amaya Figueroa**, quienes han finalizado su Maestría en Gestión de la Calidad impartida por la Universidad Don Bosco en modalidad semi-presencial, del 02 de mayo 2016 al 31 de mayo 2018.

La relatora de la comisión informó que el doctor Ricardo Adolfo Amaya Figueroa, jefe de departamento Evaluación de Calidad Servicios de Salud; hizo del conocimiento el informe sobre la finalización de la **Maestría en Gestión de la Calidad** impartida por la Universidad Don Bosco en modalidad semi-presencial, del 02 de mayo 2016 al 31 de mayo 2018, con el objeto de Formar profesionales expertos en sistemas de calidad, con conocimientos, habilidades y valores necesarios para el desarrollo de funciones y actividades de gestión y organización de la calidad, que conduzcan a las organizaciones a niveles de excelencia, competitividad global y compromiso social. Dio a conocer el objetivo del adiestramiento; descripción general de lo realizado, trabajo de graduación, conclusiones, replicación de conocimientos sobre: acciones de fortalecimiento en proyectos y programas y acciones de fortalecimiento en Recursos Humanos.

El vicepresidente de Consejo Directivo sometió a votación el informe presentado, el cual fue recibido a satisfacción.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-2138.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LO BECARIOS **DOCTOR LUIS CARLOS ESTRADA REGALADO**, JEFE DEPARTAMENTO DE MONITOREO DE REDES INTEGRALES E INTEGRADAS; Y **DOCTOR RICARDO ADOLFO AMAYA FIGUEROA**, JEFE DEPARTAMENTO DE EVALUACION DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE SALUD AMBOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD EN COORDINACIÓN CON EL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD, QUE REFIERE A PRESENTACIÓN DE **INFORME DE FINALIZACIÓN DE BECA SOBRE MAESTRÍA EN GESTIÓN DE LA CALIDAD**, IMPARTIDA POR LA UNIVERSIDAD DON BOSCO, EN MODALIDAD SEMI-PRESENCIAL, CON DURACIÓN DE 2 AÑOS DESDE EL 02 DE MAYO 2016 HASTA EL 31 DE MAYO 2018; AUTORIZADO SEGÚN ACUERDO DE CONSEJO

DIRECTIVO #2016-0335.MZO.; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDO EL **INFORME DE FINALIZACIÓN DE BECA SOBRE MAESTRÍA EN GESTIÓN DE LA CALIDAD**, REALIZADO POR LOS **DOCTORES LUIS CARLOS ESTRADA REGALADO** CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] Y **RICARDO ADOLFO AMAYA FIGUEROA** CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] QUIENES ACTUALMENTE SE DESEMPEÑAN COMO JEFE DEPARTAMENTO DE MONITOREO DE REDES INTEGRALES E INTEGRADAS, Y JEFE DEPARTAMENTO DE EVALUACION DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE SALUD RESPECTIVAMENTE, HAN FINALIZADO SU MAESTRÍA EN GESTIÓN DE LA CALIDAD IMPARTIDA POR UNIVERSIDAD DON BOSCO EN MODALIDAD SEMI-PRESENCIAL, CON DURACIÓN DE DOS (2) AÑOS LA CUAL INICIO EL 02 DE MAYO 2016 Y FINALIZÓ EL 31 DE MAYO 2018; AUTORIZADO SEGÚN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2016-0335.MZO.; DICHO INFORME CONTIENE: OBJETIVO DEL ADIESTRAMIENTO; DESCRIPCIÓN GENERAL DE LO REALIZADO, TRABAJO DE GRADUACIÓN; CONCLUSIONES, RECOMENDACIONES, REPLICACIÓN DE CONOCIMIENTOS, Y ACCIONES DE FORTALECIMIENTO EN PROYECTOS Y PROGRAMAS; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.3.10. Informe Jurídico respecto a nota presentada por la señora [REDACTED], en la que pide se le extienda la cancelación de su hipoteca que fue otorgada a favor del ISSS, debido a préstamo que le fue otorgado con el objeto de reparar los daños causados a su vivienda en el terremoto del 1986.

La relatora de la comisión informó que la licenciada Sonia Isabel Roque Candel, Colaboradora Jurídica del departamento Jurídico Gestión Administrativa; informó que mediante nota presentada por la señora [REDACTED] ex empleada del ISSS; expuso, que fue favorecida con un crédito de ¢25,000.00, los cuales se le otorgaron mediante Acuerdo de Consejo Directivo #87020045, con el objeto de reparar los daños causados a su vivienda en el terremoto del año 1986; dicho crédito sería cancelado por medio de 180 cuotas de ¢197.70; sin embargo, el crédito fue cancelado en su totalidad en el año 1991 cuando se jubiló; razón por la cual solicita se le extienda la cancelación de la hipoteca que fue otorgada a favor del ISSS. Informó:

- Al revisar el Acuerdo de Consejo Directivo #87020045, se identificó que efectivamente

los señores miembros del Consejo Directivo del ISSS, entre otras cosas acordaron **“conceder a los empleados del Instituto que necesiten reparar su propia vivienda o de su grupo familiar, préstamos hasta por la cantidad de VEINTICINCO MIL COLONES, según la cuantía estimada del valor de la reparación de los daños, al interés del cinco por ciento (5%) anual y hasta por ciento ochenta (180) meses de plazo, según la cuantía del préstamo, pagaderos en la forma, condiciones y modalidades que establezcan en los contratos respectivos, de acuerdo a la liquidez, edad, tiempo de servicio, garantías ofrecidas y expectativas de derecho a prestaciones que otorgue el Instituto.....”**

- De la documentación presentada por la [REDACTED], se constató que **el 29 de mayo de 1987**, a las catorce horas y treinta minutos, se otorgó Mutuo Hipotecario ante los oficios del Notario Licenciado Rodolfo Ernesto Chacon, en el cual consta que **el ISSS entrego la cantidad de VEINTICINCO MIL COLONES, los cuales serían pagados en un plazo de 15 años a partir de esa fecha, por medio de 180 cuotas de CIENTO NOVENTA Y SIETE COLONES CON SETENTA CENTAVOS DE COLON (197.70 colones);**

La Unidad Jurídica solicito la Jefe Sección Cuentas por Cobrar, Jefe Dpto. de Tesorería, y Gerente General del Fondo de Protección; indicar si aún existía algún saldo pendiente en contra de la referida [REDACTED], a lo cual respondió la Jefe Sección Cuentas por Cobrar, que en los registros informáticos del área **no existen valores pendientes de cancelar relacionados con la [REDACTED]**; el Gerente General del Fondo de Protección respondió mediante nota del 7 de noviembre de 2018, que el Fondo de Protección no fue la dependencia que otorgó dicho crédito, ya que en esa fecha aún no existía; y que **según sus registros la [REDACTED] a la fecha no posee registro ni saldo de préstamos**; finalmente el Jefe Dpto. de Tesorería, mediante nota del 26 de noviembre de 2018, respondió **que el ISSS, sirvió como garante para el otorgamiento de préstamos hipotecarios al personal a través de certificados de depósito a plazo denominado “Garantía de préstamos hipotecarios”;** y que en la medida que estos fueron cancelados por el personal, también se cancelaban estos certificados; el ultimo deposito fue cancelado el 28 de mayo de 2014, por lo que a la fecha el Instituto no posee saldos pendientes que garantizar.

En atención de lo anterior, **CONCLUIMOS** que al no existir ningún saldo pendiente del crédito otorgado a la [REDACTED] es procedente que el Consejo Directivo autorice la cancelación de la hipoteca solicitada por la referida [REDACTED] para lo cual autoriza al Director General del Instituto a que comparezca ante Notario a otorgar dicho instrumento.

El vicepresidente de Consejo Directivo sometió a votación el informe presentado el cual fue respaldado.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-2139.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD JURÍDICA, CONCERNIENTE A LA NOTA DE FECHA 31 DE JULIO DE 2018, DIRIGIDA AL DIRECTOR GENERAL DEL ISSS, POR LA SEÑORA. [REDACTED] EX EMPLEADA DEL INSTITUTO, POR MEDIO DE LA CUAL EXPUSO, QUE FUE FAVORECIDA CON UN CRÉDITO DE VEINTICINCO MIL COLONES ₡25,000.00; LOS CUALES SE LE OTORGARON MEDIANTE ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #87020045, CON EL OBJETO DE REPARAR LOS DAÑOS CAUSADOS A SU VIVIENDA EN EL TERREMOTO DEL AÑO 1986; Y QUE DICHO CRÉDITO SERÍA CANCELADO POR MEDIO DE 180 CUOTAS DE CIENTO NOVENTA Y SIETE COLONES CON SETENTA CENTAVOS DE COLON ₡197.70; SIN EMBARGO, EL CRÉDITO FUE CANCELADO EN SU TOTALIDAD EN EL AÑO 1991 CUANDO SE JUBILÓ; RAZÓN POR LA CUAL SOLICITA SE LE EXTIENDA LA CANCELACIÓN DE LA HIPOTECA QUE FUE OTORGADA A FAVOR DEL ISSS; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º) DAR POR RECIBIDO EL INFORME PRESENTADO EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO CINCUENTA Y DOS DE LA PRESENTE ACTA; 2º) AUTORIZAR LA EMISIÓN DE LA CANCELACIÓN DE LA HIPOTECA REFERIDA A FAVOR DEL ISSS; EN VISTA QUE A LA FECHA NO EXISTEN SALDOS PENDIENTES RESPECTO DEL CRÉDITO OTORGADO A LA SEÑORA [REDACTED] 3º) AUTORIZAR AL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO A QUE COMPAREZCA ANTE NOTARIO Y OTORGUE LA CANCELACIÓN DE LA HIPOTECA EN MENCIÓN; 4º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE A TRAVÉS DEL**

DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA NOTIFIQUE LO RESUELTO EN PRESENTE ACUERDO; Y 5º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

6. CORRESPONDENCIA AL CONSEJO DIRECTIVO

- 6.1. [REDACTED] informa que el 24 de octubre presentó recurso de apelación contra el proceso llevado por el departamento Jurídico de Personal bajo el número [REDACTED], por haber sido llevado de forma arbitraria y no ha tenido respuesta de dicha solicitud y se ha iniciado un segundo proceso sancionatorio por parte de la división Políticas y Estrategias de Salud.

El licenciado José Armando Barrios López, secretario general del ISSS, dio a conocer la nota remitida por el [REDACTED] en la cual expresa que el 24 de octubre presentó recurso de apelación contra el proceso llevado por el departamento Jurídico de Personal bajo el número [REDACTED] por considerar que el mismo fue llevado de forma arbitraria y no ha tenido respuesta de dicha solicitud y se ha iniciado un segundo proceso sancionatorio por parte de la división Políticas y Estrategias de Salud.

Comentó que este caso es competencia de la administración y se pasará a la Unidad Jurídica para que realice el análisis correspondiente, sin embargo consultó si el Consejo solicitará que se presente el informe o solamente que la Unidad Jurídica brinde respuesta al empleado.

El señor García Trujillo manifestó que tiene mucho respeto con la opinión de los consejales, sin embargo desde su punto de vista la co-administración es que el Consejo se ponga a la par del director queriendo tomar decisiones ya propias de la dirección, lo cual no considera recomendable, sin embargo estaba leyendo la Ley del Seguro Social y el Art. 14 literal L de la misma establece claramente que este Consejo debe conocer aquellos recursos de apelación y su correspondiente respuesta; por lo cual consideró que no hay que temerle a una respuesta, si cuando el Consejo pide un informe de la unidad pertinente y ella consolida el informe y la decisión administrativa, el Consejo lo que hará es avalar esa decisión, pero si el Consejo observa en el informe ejecutivo algo que no le parece, es facultad del Consejo también señalarlo, pues es parte del derecho administrativo y del derecho de contrato, porque

no considera que el conocer estos casos sea una co-administración, sino parte de un proceso del derecho administrativo que también los trabajadores tienen. Por lo cual solicitó a la Unidad Jurídica un planteamiento de su parte en lo referente a la co-administración porque esta no es una facultad del Consejo, pero si la ley le manda responsabilidades.

El doctor Rivera Ticas comentó que desconoce quién es el colega, pero solicitó que se explicara sobre su caso.

El doctor Escobar Aguilar explicó que es un médico epidemiólogo que está en el área administrativa; a él se le inició un proceso, una audiencia de acuerdo a lo establecido en el Contrato Colectivo de Trabajo, pero al parecer él se queja de que el proceso no se siguió adecuadamente y que el acta estaba pre fabricada, eso trajo como consecuencia que el día martes 23 de octubre el STISSS cerrara la torre administrativa, pues él está agremiado con el STISSS; se instaló una mesa de diálogo ese día pues no dejaron entrar a nadie y en la negociación se acordó con los representantes de la Junta Directiva del STISSS que al parecer las faltas que se le están imputando al doctor están lo suficientemente sustentadas, y que se ha iniciado nuevamente un proceso de destitución y que sería la división Políticas y Estrategias en Salud la encargada de llevarlo, él esta apelación la hizo sobre la base de la apelación anterior, que no se le dio respuesta, pero está diciendo que se ha iniciado el nuevo proceso, porque no se dijo en ningún momento de que no se iba a seguir el proceso, sino que se paraba la destitución en esa oportunidad, pero que si habían causales por las cuales amerite la destitución, se revisaría de nuevo y es lo que se está haciendo.

El licenciado Solano expresó que le llama la atención por una parte que está hablando de un segundo proceso, donde él apela, que es de una forma arbitraria, probada o no probada, es algo que no consta; lo que sí es bien importante que cuando él menciona un segundo proceso sin haberle resuelto el primero parece que algo está pasando que hay que tomarlo en consideración.

El licenciado Barrios López explicó que esta es una correspondencia y por eso es que este tipo de notas se envían a la dependencia correspondiente, pues acá se está asumiendo que todo lo que se dice es cierto, por eso esta nota se enviará a la Unidad Jurídica como unidad competente, sin embargo la consulta es si se le encomendará que presente un informe

ante el Consejo o que le contesten directamente al doctor, pues todo lo que se dice en la correspondencia, no siempre es veraz.

El licenciado Solano consideró que lo mejor sería recibir el informe, pues ahí vendrán realmente causales que van a establecer si se puede hacer algo, pero no se puede tomar decisión sobre algo abstracto.

El doctor Cea Rouanet solicitó a la jefa del departamento Jurídico de Personal que explicara cómo está el caso.

La licenciada Cea Payés expuso que este es un proceso producto de un cierre que realizó el STISSS referente a la forma de destitución. El procedimiento se lleva en su departamento y ha sido realizado en su debida forma; sucede que la mayoría en el Seguro Social son áreas médicas las cuales se apoyan del departamento y su obligación es dar asesoría; hay formatos pre elaborados para todas las áreas médicas y administrativas, y se envían modelos de citatorios y modelos de actas para que no se vaya a violentar el debido proceso a los trabajadores y eso se envió en el caso del doctor mencionado, fue destituido pero por un acuerdo entre las partes que está fundamentado en la cláusula 72 del Contrato Colectivo se llegó a la decisión de que se iba a iniciar un nuevo procedimiento por parte de la jefatura correspondiente, acá se inicia un nuevo proceso. En la nota, el trabajador con su abogado están alegando que es posible que se estén violentando sus derechos, lo cual tampoco es cierto porque las disposiciones transitorias de la Ley de Jurisdicción Contencioso Administrativa el Art. 3 permite poder dejar sin efecto decisiones que causen un daño al administrado, entiéndase administrado en todo sentido, ahora bien, esto se ha hecho de oficio con base en la cláusula 72, anteriormente mencionada.

Destacó que en el Reglamento Interno y en el Contrato Colectivo de Trabajo del ISSS no existe el recurso de apelación porque el Art.35 de las Disposiciones Específicas para el ISSS regula que las relaciones laborales entre el ISSS y sus trabajadores se regirá por dos elementos normativos: reglamento y contrato, ahora bien, hay una sentencia en la Sala de lo Contencioso que explica que al no haber un proceso o el medio impugnativo que es un derecho constitucional se agota la vía administrativa y en ese sentido le queda iniciar un proceso contencioso para determinar si el acuerdo que firma el director es legal o ilegal. Si él no considerara esa opción por alguna razón, se podría ir a una demanda de amparo por la

violación a un derecho constitucional que es la estabilidad laboral, el cual tenemos todos, ahora bien, sí se ha iniciado un nuevo proceso donde se le ha incluido nuevas faltas al trabajador, pues les ha faltado el respeto a sus compañeras de trabajo y esas compañeras (mujeres) han ido a denunciar a dicho médico por la Ley de Violencia Contra las Mujeres, entonces se ve que hay muchas más faltas que ha cometido el médico, sin embargo todo se tiene que probar y él va a llegar a demostrar que lo que dicen sus compañeras no es cierto y tiene que mostrar pruebas, por eso es el debido proceso, por eso el acuerdo de destitución fue abolido en todas sus partes, es decir que lo que el abogado ha argumentado no es cierto que esté aún vivo el primer acuerdo, ese fue dejado sin efecto y por lo tanto, el doctor no ha sido sancionado.

El licenciado Solano consultó si el primer proceso está finiquitado a juicio de su comentario.

La licenciada Cea Payés mencionó que fue finiquitado por acuerdo entre las partes, porque en el debido proceso estaba bien determinada la destitución, pero por dicho acuerdo según cláusula 72, se dio cumplimiento a la misma y en base a la Ley Transitoria (Art. 3) se permitió dejar sin efecto ese acuerdo y en el acta del 23 de octubre lo manifestaron.

El doctor Escobar Aguilar agregó que el STISSS no se opone a que se le inicie un segundo proceso; se oponía a que en ese primer proceso no había sido escuchado y que el proceso como que ya tenían elaborada el acta y el acuerdo de destitución, entonces dijo el STISSS en el acta que se levantaba el cierre temporal y que están de acuerdo en que se inicie el debido proceso.

El licenciado Solano observó que la descripción del punto en la agenda no es lo que está sucediendo y a su parecer deben estar bien informados.

El licenciado Barrios López aclaró que esta parte es la correspondencia y en la agenda se redacta el extracto de lo que la nota dice y lo que ha informado la licenciada es porque casualmente ella está en la reunión cubriendo al licenciado Ortiz Herrera, pero en algunos otros casos no se puede tener respuesta en el momento que se le da lectura, y ahí es donde se toma el acuerdo donde se da por recibida dicha correspondencia y delegan a la

dependencia responsable que informe sobre dicho caso, pero en esta descripción se pone el extracto que se saca de la nota, independientemente sea verdad o no.

El doctor Rivera Ticas expresó que le parece que se les informe sobre el proceso, y cuestionó que quien le va a informar no tiene que ser el Consejo Directivo porque en toda correspondencia que se presenta ante el Consejo, la administración explica que es porque así lo ha dicho el Consejo, lo dice porque al doctor [REDACTED] así se le respondió.

El doctor Cea Rouanet explicó que todo proceso que se lleva en el Seguro Social está debidamente sustentado con el departamento jurídico, ya pasaron esos tiempos en los que se despedía a la gente porque el director así lo decidió, hoy todo está bien sustentado, por eso no está de acuerdo en que el Consejo apruebe o no algo que está bien sustentado legalmente y las correspondencias solicitan apelación, cosa que no existe, pues la ley no contempla la apelación. Mencionó que está bien que presenten el informe, pero no para que se ratifique la decisión tomada por la administración, porque no corresponde a lo que dice la Ley del Seguro Social.

El vicepresidente de Consejo Directivo sometió a votación la nota presentada, la cual se dio por recibida y será enviada a la Unidad Jurídica para que brinde un informe del caso.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-2140.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer en CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL MISMO, LA NOTA DEL [REDACTED] EN LA CUAL EXPRESA QUE EL 24 DE OCTUBRE DE 2018, PRESENTÓ RECURSO DE APELACIÓN CONTRA EL PROCESO LLEVADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE PERSONAL BAJO EL NÚMERO [REDACTED] POR HABER SIDO LLEVADO DE FORMA ARBITRARIA Y NO HA TENIDO RESPUESTA DE DICHA SOLICITUD Y SE HA INICIADO UN SEGUNDO PROCESO SANCIONATORIO POR PARTE DE LA DIVISIÓN POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS DE SALUD, por unanimidad, ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDA LA NOTA DEL [REDACTED] DEL TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CINCUENTA Y TRES** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA UNIDAD JURÍDICA ANALICE EL CASO DEL [REDACTED] Y PRESENTE UN INFORME

DEL CASO MENCIONADO, EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

6.2. Asofarma, S.A., informa que la casa farmacéutica Celgene los ha designado como distribuidor de Vidaza (Azacitidina) para la región de Centroamérica y República Dominicana, dicho medicamento se encuentra incluido en el listado NILO bajo el código **8401393**.

El licenciado José Armando Barrios López, secretario general del ISSS, dio a conocer la nota remitida por **ASOFARMA, S.A.**, en la cual informa que la casa farmacéutica Celgene los ha designado como distribuidor del medicamento Vidaza (Azacitidina) para la región de Centroamérica y República Dominicana, dicho medicamento se encuentra incluido en el listado NILO bajo el código **8401393**. Informó que esta nota se enviara a la UACI.

El vicepresidente de Consejo Directivo sometió a votación dar por recibida la nota presentada, la cual fue aprobada, encomendando hacerla del conocimiento de la UACI.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-2141.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer en CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL MISMO, LA NOTA DE LA SOCIEDAD **ASOFARMA, S.A.**, EN LA CUAL INFORMA QUE LA CASA FARMACÉUTICA CELGENE LOS HA DESIGNADO COMO DISTRIBUIDOR DEL MEDICAMENTO VIDAZA (AZACITIDINA) PARA LA REGIÓN DE CENTROAMÉRICA Y REPÚBLICA DOMINICANA, DICHO MEDICAMENTO SE ENCUENTRA INCLUIDO EN EL LISTADO NILO, LISTADO 4, BAJO EL CÓDIGO **8401393**, por unanimidad, ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDA LA NOTA DE LA SOCIEDAD MENCIONADA, DEL VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CINCUENTA Y CUATRO** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE REMITA DICHA NOTA A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL PARA SU CONOCIMIENTO; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

6.3. [REDACTED] relata diversas situaciones acontecidas a su persona, por lo cual en el año 2016 le fueron aplicados varios descuentos y cuyo caso se lleva a través de un Proceso de lo Contencioso Administrativo, solicita se reintegre lo que se le ha retenido.

El licenciado José Armando Barrios López, secretario general del ISSS, dio a conocer la nota remitida por la licenciada [REDACTED], empleada que ha sido reinstalada por medio de un proceso contencioso administrativo, pero a ella manifiesta que no le fueron pagadas algunas prestaciones a las cuales considera que tiene derecho, entonces está solicitando que se le pague lo descontado. Expuso que dicho caso pasará a la Unidad Jurídica para que de forma coordinada con la Unidad de Recursos Humanos analicen el caso.

La licenciada Escobar Campos solicitó que se presente un informe de este caso, pues ella se ha acercado al Sector Laboral e incluso ha trasladado otras situaciones que obviamente no es el punto en este momento, pero quisieran que se informara. Comentó que con respecto a lo que mencionaba el licenciado Barrera, en el Art. 14 que mencionaba el señor García, realmente le da atribuciones al Consejo Directivo referente a la administración, si bien es cierto no se analizarán todos los casos, pero tampoco pueden entrar en un plan de que no se verá nada, el caso de ella particularmente es bien delicado y les ha brindado copia de una resolución de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, sobre algunas situaciones que están pasando en la Unidad de Auditoría Interna, que depende directamente del Consejo, entonces por eso se solicita el informe para poder abonar como Sector Laboral a tener una posición en torno a este caso.

El vicepresidente de Consejo Directivo sometió a votación la nota presentada, la cual se dio por recibida, encomendándose que se presente un informe respecto a este caso.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-2142.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer en CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL MISMO LA NOTA DE LA LICENCIADA [REDACTED] EN LA CUAL EXPONE DIVERSAS SITUACIONES ACONTECIDAS A SU PERSONA, POR LO CUAL EN EL AÑO 2016 LE FUERON APLICADOS VARIOS DESCUENTOS Y CUYO CASO SE LLEVA A TRAVÉS DE UN PROCESO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y SOLICITA SE REINTEGRE LO QUE SE LE HA RETENIDO, por unanimidad, ACUERDA: **1°) DAR POR RECIBIDA LA NOTA DE LA LICENCIADA [REDACTED] DEL SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO CINCUENTA Y CINCO DE LA PRESENTE ACTA; 2°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA UNIDAD JURÍDICA EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS REALICEN UN ANÁLISIS AL CASO Y**

PRESENTEN UN INFORME EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

7. MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS

(No hubo)

No habiendo más que tratar, finalizó la sesión a las catorce horas con cuarenta y tres minutos de este mismo día.

Se hace constar que todos los acuerdos del Consejo Directivo tomados en esta sesión se realizaron con base en la Constitución, Ley, Disposiciones Legales y Reglamentos vigentes y aplicables al ISSS.

Oscar Armando Morales Rodríguez
Viceministro de Trabajo y Previsión Social y
Presidente del Consejo Directivo

Humberto Barrera Salinas
Miembro del Consejo

Rafael Vásquez Flores
Miembro del Consejo

Walter de Jesús Zúniga Reyes
Miembro del Consejo

Carlos Alberto Ramos Rodríguez
Miembro del Consejo

Alejandro Arturo Solano
Miembro del Consejo

Jesús Amado Campos Sánchez
Miembro del Consejo

María del Carmen Molina viuda de Bonilla
Miembro del Consejo

Francisco Salvador García Trujillo
Miembro del Consejo

Asucena Maribel Menjivar de Hernández
Miembro del Consejo

Leopoldo Andrés Rivera Ticas
Miembro del Consejo

Ricardo Cea Rouanet
Secretario del Consejo Directivo

/gr